



## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N° 2707

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 16 NOV 2023

VISTO

El Expediente N° 00320-0005469-9 del Registro del S.I.E. relacionado con la necesidad de actualizar los montos de las retribuciones convenidas para el personal contratado; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo acordado con las entidades sindicales en el ámbito paritario mediante Acta Acuerdo N° 008/2023, y conforme a la emisión de los Decretos Nros: 99/21, 2923/21, 799/22, 1913/22 y 2163/22, a través de los cuales se instaron los aumentos en los porcentajes del canon locativo o en la retribución pactada en los contratos de locación de servicios personales, fijando -a tales efectos- pautas temporales y económicas, y determinando asimismo los montos mínimos que debían contemplar aquellos instrumentos;

Que en consonancia con lo expresado en el considerando precedente, se estima oportuno actualizar el monto de los valores de los contratos celebrados en el marco del Art. 1690 de la Ley N° 12510, reglamentado por el Decreto N° 2038113, a partir del 01 de noviembre del año 2023, del cincuenta y siete, con un por ciento (57,1%) sobre los valores fijados en el mes de octubre del año 2022.

Que como consecuencia a ello se establecen los nuevos valores mensuales mínimos de los contratos de las personas que desarrollen tareas de índole administrativa los que se fijan en la suma mensual de ciento treinta y dos mil pesos (\$ 132.000) y, en ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos (\$ 148.500) para aquellos que desempeñen tareas para las cuales se requiera poseer una formación profesional;

Que, a los efectos de instrumentar los incrementos habilitados conforme los considerandos precitados, se deberá aplicar el procedimiento administrativo previsto en el artículo 4° del Decreto N° 99/21;

Que las Jurisdicciones elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto;

Que la presente gestión se encuadra en las facultades que le confiere al Poder Ejecutivo el artículo 72° inciso 1) de la Constitución Provincial como Jefe Superior de la Administración Pública Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese, a partir del 1° de noviembre del año 2023, el monto mínimo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2163/2022, disponiéndose una suma que en ningún caso deberá ser inferior a ciento treinta y dos mil pesos (\$ 132.000) para los agentes que desarrollen tareas de índole administrativa, y de ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos (\$ 148.500) para aquellos que desempeñen tareas para las cuales se requiera poseer una formación profesional.

ARTICULO 2°: Fijase en el cincuenta y siete, con un por ciento (57,1%), sobre los valores fijados en octubre del año 2022, el porcentaje de incremento que, a partir del 1° de noviembre del año 2023 resultará aplicable respecto de aquellos contratos de locación de servicios personales cuyo vencimiento opere a partir del dictado del presente, independientemente del importe fado en dichos instrumentos para el canon locativo.

ARTICULO 3°: Ratifícase la intervención de competencia de los órganos Rectores definidos en la Ley N° 12.510, conforme los términos previstos en el artículo 10° del Decreto N° 99/21.

ARTICULO 4°: Las Jurisdicciones correspondientes elaboraran, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 5°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias requeridas para atender los compromisos derivados del presente Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente o, en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al crédito de partidas que cuenten con saldo disponible.

ARTICULO 6°: Refrédense por los señores Ministros de Gestión Pública

y de Economía.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach

CPN Walter Alfredo Agosto

## COMISIÓN PARITARIA CENTRAL - LEY N° 10.052

ACTA ACUERDO N° 8/2023

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 11:30 horas del día 31 de octubre de 2023, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participando de la misma el Ministro de Economía, CPN Walter A. AGOSTO, el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Juan Manuel PUSINERI, el Secretario y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo J. MATEO y CPN José PUCCIO, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo 150 de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge MOLINA, el Sr. Hugo del Corazón de Jesús RODRIGUEZ y el CPN Marcelo SILVESTRO en carácter de Secretario General, Secretario Técnico y Secretario Gremial, respectivamente; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Jorge HOFFMANN, en su calidad de Secretario General del Consejo Directivo Provincial Santa Fe.

Dando comienzo a la reunión y en respuesta a los requerimientos realizados por las entidades sindicales en el ámbito de esta paritaria central, los representantes del Poder Ejecutivo informan la siguiente propuesta:

1- Actualizar los valores de los contratos art. 169 Ley 12,510 a partir del mes de noviembre 2023 con un porcentaje del 57,1% sobre los valores fijados en octubre de 2022; como consecuencia de esta actualización, los nuevos valores mensuales mínimos de los contratos por tareas administrativas se fijan en \$132.000 y los valores mensuales mínimos de los contratos profesionales se fijan en \$148.500.

Por su parte, la representación gremial presta su aprobación.

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

41292

## LICITACIONES DEL DIA

### CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 3/23

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de una unidad 0 Km - tipo SUV 0 Sedan Cinco Puertas con destino a presidencia de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día Miércoles 29 de Noviembre del año 2023 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURAS DE OFERTAS: se efectuará el día Miércoles 29 de Noviembre del año 2023 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 15.880.—

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864.-

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitio Web de la Provincia bajo el Título de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administra-

ción de la Cámara de Senadores.- Gral. López 3055 - P. 1° - Santa Fe -  
Tel.: (0342) 4844200 interno 1002 - Correo Electrónico: [compras@senadosantafe.gob.ar](mailto:compras@senadosantafe.gob.ar)

\$ 200 510936 Nov. 22 Nov. 23

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023  
(Segundo llamado)

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de:

Renglón 2: SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIO

2.1. Una (1) bomba centrífuga vertical multietapa, de 5,5 kw. de potencia.

2.2. Un (1) pilar acometida trifásico, más tablero potencia comando para bomba 5,5 kw.

2.3. Tres (3) tanques.

Renglón 3: BARRERA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE INGRESO.

3.1. Dos (2) barreras automáticas.

3.2. Cuatro (4) controles remotos.

3.3. Dos (2) unidades receptoras.

3.4. Materiales de alimentación y fundación de bases para barrera control de ingreso. Renglón 4: SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA MONITOREO REMOTO.

4.1. Un (1) disco rígido western digital 6 TB.

4.2. Cuatro (4) cámaras IP Domo PTZ HD 1080P Zoom 32X IR 150 MT.

4.3. Cuatro (4) soportes de poste o columna de aluminio para domos. 4.4. Cuatro (4) transformadores de corriente alterna para domo PT.

4.5. 1.850 metros lineales de cable de red de comunicación sistema de cámaras. 4.6. 100 metros lineales de cable alimentación 2x1 mm.

4.7. Cuatro (4) Box de alimentación sistema de cámaras

Renglón 5: ILUMINACIÓN LED.

5.1. Setenta (70) luminarias led de ultra alto rendimiento - 27.000 Lm 4000K cri mayor 80, rendimiento: 180 Lm/W, consumo 150W.

5.2. Cuarenta y seis (46) postes para alumbrado público de 7 metros.

5.3. 1.680 metros lineales de cable preensamblado iluminación led para 70 columnas. 5.4. 23,32 m3 de hormigón para 46 columnas.

Presupuesto oficial: \$ 92.313.359,80.-

Desglosado de la siguiente manera:

Renglón 2: Sistema de control contra incendios. \$ 61.702.619,87

Renglón 3: Barrera de seguridad y control de ingreso. \$ 1.639.660,28

Renglón 4: Sistema de cámara de seguridad para monitoreo remoto. \$ 3.850.32615 Renglón 5: Iluminación led. \$ 25.120.753,51

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 29 de noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchoales, Avda. Belgrano N° 103.-Fecha de apertura de ofertas: 29 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchoales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchoales: [subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchoales, hasta el 27/11/23 a las 12:00 hs. Sunchoales, 14 de noviembre de 2023.

\$ 288 510926 Nov. 22 Nov. 28

### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 07/23

OBJETO: Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 05 de diciembre de 2023.- Valor: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 21 de diciembre de 2023 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, noviembre de 2023.

\$ 450 510916 Nov. 22 Dic. 5

### CIUDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 55.554

OBJETO: Contratación del servicio de guardia y vigilancia para el Aeródromo Rafaela.

Presupuesto: \$14.954.400.

Sellado: \$7.477,20. Pliego: \$7.477,20.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 18/12/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 100 510938 Nov. 22 Nov. 23

### LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 55.550

OBJETO: Alquiler de maquinarias que se destinarán a la ejecución de tareas varias en las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y de Ambiente y Movilidad del Municipio.

Presupuesto: \$249.187.446,40.

Sellado: \$15.179. Pliego: \$52.526,40.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 12/12/2023. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 100 510937 Nov. 22 Nov. 23

### HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 53/2023.

EXPEDIENTE: N° 4228/23.

APERTURA: 13/12/2023. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MARCAPASOS Y GENERADORES DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE

DESTINO: Servicio de Hemodinamia y/o Unidad Coronaria del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 76.161.623 (Setenta y seis Millones ciento sesenta y un Mil seiscientos veintitres con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: [licitaciones\\_hospitalcullen@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.470 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

S/C 41265 Nov. 22 Nov. 23

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/23

EXPEDIENTE N°: 3103/23

APERTURA: 7/12/23 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir PAÑALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 7.600.- (pesos SIETE MIL SEISCIENTOS)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar) - [compras-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compras-hpr@santafe.gov.ar)

División Compras - Patricia Capurro - 21/11/23

S/C 41290 Nov. 22 Nov. 23

## LICITACIONES ANTERIORES

### HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47 / 2.023

EXPEDIENTE: 000493/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 53.750.000,00 (Pesos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 06 / 12 / 2023 hasta las 08:00 hs – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 -

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 06 / 12 / 2023 – 09:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE FORMULAS PARENTERALES MAGISTRALES A DEMANDA, POR 2 MESES

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.  
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.500,00 (Pesos veintiún mil quinientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

S/C 41275 Nov. 21 Nov. 22

### HOSPITAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGÍA J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA N° 1/2023  
EXPEDIENTE: 000-206/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 86.435.256,10 (Pesos: ochenta y seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y seis con 10/100).

FECHA DE APERTURA: 11/12/2022 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR UN PERIODO DE TRES MESES, CON TRES ENTREGAS CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGIA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA – Hospital General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575700 – Interno 302

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.574,11 (Pesos: treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con 11/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 227791/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del "Hospital General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990227791064)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 800,00

S/C 41252 Nov. 21 Nov. 22

### HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°63/2023

APERTURA: 13/12/2023

HORA: 10:00 HS

EXPTE N° 4619/2023

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – BALON PARA VALVULOPLASTIA  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.800.000,00.- SON PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$3.200.- (son Pesos: TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°64/2023

APERTURA: 12/12/2023

HORA: 11:00 HS

EXPTE N° 4657/2023

CTRO DE PEDIDO: INTENDENCIA – SERVICIO DE VIGILANCIA PARA 12 MESES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$651.384.000.- SON PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$260.000.- (son Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.- E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

S/C 41254 Nov. 21 Nov. 22

### HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 030/2023  
Expte. N° 28667

OBJETO: Solicitud de alquiler de ropa estéril y servicio de esterilización de instrumentación solicitado por el servicio de dirección asociada administrativa para los servicios de quirófano, neonatología, maternidad y esterilización del Hospital Escuela Eva Perón para un período estimado de consumo de 6 (seis) meses.

Día de Apertura: 07/12/2023

Hora: 10:00 HS.

Valor del Pliego: \$ 14.078,50 (Pesos: catorce mil setenta y ocho c/50/00)

Sellado Fiscal: \$864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00).

Destino: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe.

Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe, lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel.: (0341) 156497042 - E-mail: [comprasheep1@gmail.com](mailto:comprasheep1@gmail.com).

S/C 41255 Nov. 21 Nov. 22

### COMUNA DE ANGELICA

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

La Comuna de Angélica (Depto. Castellanos ), llama a Licitación Pública para la cesión de Derechos y Acciones sobre dos fracciones de terreno en la zona urbana, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 716/2023.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de Angélica en el horario de 7:00 a 12.30 hs.

Fecha de apertura: 27/11/2023 a las 10:00 hs. en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

\$ 135 511003 Nov. 21 Nov. 23

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

ORDENANZA N°: 717/2023

-Objeto: " PICK-UP CABINA DOBLE – RENAULT DUSTER OROCH 2.0 – AÑO: 2021"

-Venta de Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos c/00/100)

- Presentación de las ofertas: Hasta el día 27/11/2023 a las 10:00 horas.

- Apertura de las ofertas: El día 27/11/2023 a la hora 11:30 hs en la Salón de reuniones de la Comuna.

\$ 135 511006Nov. 21 Nov. 23

### MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 005/2023



Decreto N° 0316/2023

OBJETO: "EJECUCION DEL PROYECTO RED CLOACAL ZONA CA-  
TASTRAL 1 ETAPA 2"

Presupuesto Oficial: \$ 203.535.964,93.-

Fecha de apertura: 11 de Diciembre de 2023.-

Hora de apertura: 10:00 Hs.

Lugar de apertura: Sala de Monitoreo de la Municipalidad de Funes.

Los licitantes que estén interesados podrán acceder a los pliegos de li-  
citación de forma gratuita en la página Web del Municipio  
www.funes.gob.ar

\$ 450 510845 Nov. 17 Dic. 1

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

### LICITACIÓN PÚBLICA 18/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de in-  
fraestructura, albañilería, chóferes, serenos, mantenimiento de espacios  
verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y re-  
modelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 11.00 horas, en el  
Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Es-  
ther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las  
10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la  
ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las  
09.00 horas del 06/12/2023.-

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 510821 Nov. 17 Dic. 1

### LICITACIÓN PÚBLICA 19/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de lim-  
pieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asis-  
tente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería,  
auxiliar administrativos, cadetería, mantenimiento de espacios verdes,  
asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 12.00 horas, en el  
Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Es-  
ther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las  
11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la  
ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00  
horas del 06/12/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis mi-  
llones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contactopuebloesther.gob.ar

\$ 450 510836 Nov. 17 Dic. 1

## MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO Decreto N° 434/2023

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: Adquisición de:

1)- 8 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 42

2)- 1 Pantalón Cargo, Color Beige, Tela Grafa Elastizada, con triple cos-  
tura de refuerzo. Talle 42

3)- 7 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 44

4)- 15 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 46

5)- 13 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 48

6)- 6 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 50

7)- 5 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 52

8)- 3 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 54

9)- 2 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 56

10)- 1 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 58

11)- 1 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 38

12)- 7 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-

fuerzo. Talle 40

13)- 6 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 42

14)- 8 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 44

15)- 2 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 46

16)- 9 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-  
fuerzo. Talle 48

17)- 4 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor,  
Negro c/ Puntera de seguridad - N°40

18)- 6 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor,  
Negro c/ Puntera de seguridad - N°41

19)- 20 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor,  
Negro c/ Puntera de seguridad - N° 42

20)- 11 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor,  
Negro c/ Puntera de seguridad - N° 43

21)- 2 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor,  
Negro c/ Puntera de seguridad - N°44

22)- 1 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor,  
Negro c/ Puntera de seguridad - N°45

23)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor,  
Negro con Puntera de seguridad - N°37

24)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor,  
Negro con Puntera de seguridad - N°39

25)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor,  
Negro con Puntera de seguridad - N°41

26)- 2 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor,  
Negro con Puntera de seguridad - N°42

27)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor,  
Negro con Puntera de seguridad - N°43

Destinados a la segunda entrega de Uniformes del año en curso al Per-  
sonal de Servicios Públicos, Mantenimiento y Jardinería de la Municipa-  
lidad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 5 días hábiles desde la comunicación de la Adjudica-  
ción.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de Diciembre de 2023, a las  
12:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de Diciembre de 2023, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la  
Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de  
07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@mala-  
brigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Cinco mil con cero centavos (\$ 5.000,00)

\$ 450 510825 Nov. 17 Dic. 1

## MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

OBJETO: "Equipos para Servicios Públicos - Adquisición de dos tracto-  
res doble tracción 81 HP" - TRACTOR MODELO A 750 Motor: Turbo  
3201DS, torque máximo 297 Nm a 1400 rpm. Potencia máxima: 81 HP a

Fecha de Apertura

05/12/2023 11 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Las Toscas calle 12 N° 901, Pcia.  
de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 05/12/2023 hasta las 10hs., en Mu-  
nicipalidad de Las Toscas, calle 12 N° 901, Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$864,00 Monto de Garantía de Oferta: \$ 350.000,00  
Costo del Pliego: \$ 14.000,00. - Consultas / Informes: Tel/fax: 03482 -  
492279- Correo electrónico: hacienda@lastoscas.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa  
de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordina-  
ción de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 510856 Nov. 17 Nov. 22

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 008/2023, para la "Contrata-  
ción de cobertura de seguros de los vehículos e inmuebles municipales".  
APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de noviembre de 2023, a las 11,00  
horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de noviem-  
bre de 2023, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el, 27 de Noviembre de 2023, a las 13:00  
- horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 1.3 N° 492,  
Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda,  
Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

LICITACION PUBLICA  
Nro. de Expediente N° 22538/2023

INFORMACIONES: Secretaría de Hacienda y Finanzas.  
\$ 600 510568 Nov. 14 Nov. 29

Fecha de solicitud: 31/10/2023  
Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo  
Tipo de contratación: Licitación Pública  
Nro. de Expediente N° 22538/2023  
OBJETO: Contratación del servicio de corte de césped, yuyos y malezas en los predios dependiente de la Subsecretaría de Deporte de la Secretaría de Deporte y Turismo.  
Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 40.974.482,50.- (pesos cuarenta millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100).

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
Expediente N° 26939-P-2023

Fecha de Solicitud: 02/11/2023.  
Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas  
Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.  
Tipo de Licitación: PÚBLICA  
Licitación N°: \_\_\_\_\_  
Expediente N° 26939-P-2023  
OBJETO: Mantenimiento de pavimentos en calles de la ciudad de Rosario - Zonas Sur - Suroeste, Norte-Noroeste y Centro-Oeste.  
Presupuesto Oficial: Pesos MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE CON SEIS CENTAVOS.  
Para cada zona. \$ 1.111.458.011,06  
Consulta de pliegos: notificaciones\_compras\_sop@rosario.gov.ar  
Valor del pliego: Sin Costo.  
Sellado de presentación: Sin Costo  
Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 05/12/2023  
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel: 4802475.  
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.  
Fecha y hora de apertura: 05/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 510162 Nov. 10 Nov. 27

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil).  
Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 28 de Noviembre de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 540051 Nov. 8 Nov. 23

### LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente 5528-D-2023

Fecha de solicitud: 6 de noviembre de 2023.  
Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno.  
Tipo de contratación Licitación Pública  
Nro. de Expediente: 5528-D-2023  
OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo furgón de carga y otro tipo pick up doble cabina para la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.  
Presupuesto Oficial: \$ 42.703.000 (Pesos cuarenta y dos millones seiscientos tres mil).  
Valor del Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil).  
Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.  
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.  
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso.  
Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/NOVIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.  
Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 510370 Nov. 8 Nov. 23

### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19247/2023  
DECRETO N° 17.778 - EXPEDIENTE N° 270.134-C-2023

Para la contratación del Servicio de barrido manual de cuadras comunes, para cordón cuneta y ciclovías en diferentes sectores de la ciudad.  
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-11-2023, a las 09:00.  
INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.  
ESPERANZA, 02 de noviembre de 2023.  
LUCIANO CARLOS REZZOAGLI  
Secretario de Hacienda

\$ 450 510224 Nov. 09 Nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
Nro. Expte. 27474/2023 C

Fecha de Solicitud: 25 de Octubre de 2023.  
Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica.  
Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
N° de Licitación: \_\_\_\_\_  
Nro. de Expediente: 27474/2023 C  
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL ROQUE S. PEÑA DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.  
Presupuesto oficial: \$ 192.438.774.-  
Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.  
Costo de Impugnación: 384.877,55.-  
Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.-  
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.  
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 24 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.  
Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 510056 Nov. 8 Nov. 23

### LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Fecha de Solicitud: 01/11/2023.  
Repartición Solicitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.  
Repartición Licitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.  
Tipo de Contratación: Publica  
N° de Licitación: 03/2023  
OBJETO: Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar mini mercado, ubicado en el Balneario La Florida (LOCAL 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.  
Presupuesto Oficial: \$ 21.600.000,00  
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-349113783 o al e-mail costanerosarioem@hotmail.com - Los días hábiles desde el 06 de Noviembre de 2023 y hasta el 27 de Noviembre de 2023, de 10 a 14 hs.  
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 43.200,00  
Costo de las Impugnaciones: \$ 58.320,00  
Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 hs. del día 28 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 28 de Noviembre de 2023 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 510148 Nov. 8 Nov. 23

**COMUNA DE HUMBERTO 1°**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.023  
Ordenanza N°2616/2023

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 312.023 para la adquisición de dos mil (2.000) toneladas de material granítico de granulometría de 0-20 mm. comúnmente denominado ripio, para la realización de la obra: Primera Etapa del "Programa Caminos de la Ruralidad".-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 29 de noviembre de 2.023 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 29 de noviembre de 2.023 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 29 de noviembre de 2.023 a las 10 horas.-

Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprmo.gob.ar o iairascahumbertoprmo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 28 de noviembre de 2.023 a

horas.

\$ 650 510135 Nov. 8 Nov. 23

**LEY 11867 DIA****LEY 11867 ANTERIOR****INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARROZZINI ANGEL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510267 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BRACAMONTE MIGUEL ANGEL RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510269 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ESCOBAR ELPIDIO HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510268 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MANSILLA OLGA NORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 1 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510265 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FERNANDEZ MARIO EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510262 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado UCCELLO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510264 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ARAUJO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 3 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510261 Nov. 10 Nov. 27

**AVISOS****AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0046

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 13 NOV 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0158881-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Videla suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coor-



dinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Videla celebró el respectivo Convenio en fecha 27 de Junio de 2023, el cual se encuentra registrado bajo el N° 13.805 Folio N.º 113, Tomo XXIX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Videla de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Habilitar a la COMUNA DE VIDELA para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 13805, Folio N° 113, Tomo XXIX y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

**ARTICULO 2°:** El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

**ARTICULO 3°:** La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del

tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. OSVALDO RUBEN AYMO

Subsecretario

Agencia Provincial de Seguridad Vial

S/C 41247 Nov. 21 Nov. 23

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN N° 0047**

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 13 NOV 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0153720-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Ramona suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Ramona celebró el respectivo convenio en fecha 20 de Junio de 2020, el cual se encuentra registrado bajo el N° 9920, Folio N.º 167, Tomo XIX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Comuna de Ramona afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Ramona de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Habilitar a la Comuna de Ramona para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 9920, Folio N° 167, Tomo XIX y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N° 13.169, Ley Provincial N° 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna habilitada en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado -----por la Comuna de Ramona para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0962	37.293.105	GONZALEZ, Daniela

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. OSVALDO RUBEN AYMO

Subsecretario

Agencia Provincial de Seguridad Vial  
S/C 41249 Nov. 21 Nov. 23

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0048

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 13 NOV 2023

VISTO:

el Expediente N° 00101-0208129-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Bella Italia solicita firma del convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Comuna de Bella Italia celebró el respectivo convenio en fecha 10 de abril de 2017, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7593, Folio N° 003, Tomo XIV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes ( Art. 34 Ley Provincial

N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N.º 0027/2016 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 13/05/2016, se dispuso en su parte pertinente: "... HABILITACION PROVINCIAL. Habilitar a las localidades de .... Bella Italia.... para que a través de sus respectivos Juzgados de Faltas, realicen las tareas de juzgamiento de las presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, en el marco de la atribución de competencias definida por la Agencia Provincial de Seguridad Vial y mediante la operación del Si.J.A.I. ...";

Sin perjuicio de lo anterior, por Resolución N.º 0050/2018 de la A.P.S.V. de fecha 04 de Septiembre de 2018 se dispuso ratificar en todos sus términos la Resolución N.º 0027/2016 de la APSV, en todo lo referente a la habilitación de la Comuna de Bella Italia, aclarando que la habilitación alcanza a las tareas de Fiscalización, Juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones;

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Provincial N.º 70 correspondiente a su jurisdicción;

En relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto;

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la Comuna Bella Italia ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Bella Italia con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Bella Italia a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

a) Ruta Provincial N.º 70, Km 71,2 en jurisdicción de la localidad de Bella Italia - Provincia de Santa Fe, carril único en sentido descendente (desde Oeste hacia Este). Detección Tránsito efluente.

b) Ruta Provincial N.º 70, Km 67,7 en jurisdicción de la localidad de Bella Italia - Provincia de Santa Fe, carril único sentido ascendente (desde Este hacia Oeste). Detección Tránsito efluente.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Provincial N.º 70, Km 71,2 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: ANCA , Modelo: NEO REV 2 A, Serie N.º NEO-0075.

- En Ruta Provincial N.º 70, Km 67,7 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: ANCA , Modelo: C.V.D.V. VERSIÓN 2, Serie N.º CJR00114.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin ne-



cesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnicas administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecuciones realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Bella Italia el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizadas, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio o Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio/Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por Comuna de Bella Italia afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0199	37.452.225 RIVERO, María Victoria
E0200	20.667.133 RIBAS NAGEL Gustavo Daniel

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. OSVALDO RUBEN AYMO  
Subsecretario  
Agencia Provincial de Seguridad Vial  
S/C 41250 Nov. 21 Nov. 23

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0191660-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MONOBLOCK 12-01 – DEPARTAMENTO N° 14 – PISO 1º – (Unidad 48 - Escalera N° 09) - (2D) - N° DE CUENTA 0055-1198-1 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores PÉREZ, GABRIEL MAURICIO y VERA, MARCIANA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 13/15, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107071 (fs. 17/19) manifiesta que el Área Social se comunica con el señor Mora, Sergio (ocupante), quien informa que compró la unidad junto con su pareja, la señora Riedel, Elda, hace más de siete años a los titulares de la misma, fs. 06;

Que a fs. 20/21 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Pérez, Gabriel Mauricio y Vera, Marciana, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compra. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme a los Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MONOBLOCK 12-01 – DEPARTAMENTO N° 14 – PISO 1º – (Unidad 48 - Escalera N° 09) - (2D) - N° DE CUENTA 0055-1198-1 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL) a los señores PÉREZ, GABRIEL MAURICIO (D.N.I. N° 11.676.713) y VERA, MARCIANA (D.N.I. N° 11.115.009), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0459/81.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y

actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 41277 Nov. 21 Nov. 23

#### RESOLUCIÓN Nº 3922

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 NOV 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0188368-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 71 B – VIVIENDA Nº 07 - (2D) - Nº DE CUENTA 0812-0007-8 - PLAN Nº 0812 - 20 VIVIENDAS – SAN GENARO - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores ARCOS, CLAUDIO FABIÁN y YANGANA, CATALINA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 106997 (fs. 19/21) manifiesta que el Área Comercial notificó en reiteradas ocasiones a los adjudicatarios para que regularicen su situación, fs. 02, 04, 05, 06 y 08;

Que por medio de la Providencia de fecha 28 de Junio del año 2017 se sugirió la intervención del Área Social para realizar un relevamiento socio-económico-ocupacional, fs. 09/10;

Que el Área Social constata que en la unidad habitacional residen terceros ocupantes, a causa que los adjudicatarios desde el año 2005 no habitan en la misma, fs. 12;

Que a fs. 22/24 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente

suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho a defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Arcos, Claudio Fabián y Yangana, Catalina, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compra-Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto Nº 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 71 B – VIVIENDA Nº 07 - (2D) - Nº DE CUENTA 0812-0007-8 - PLAN Nº 0812 - 20 VIVIENDAS – SAN GENARO - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores ARCOS, CLAUDIO FABIÁN (D.N.I. Nº 17.703.140) y YANGANA, CATALINA (D.N.I. Nº 14.982.615) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 0609/95.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados au-

tárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 41278 Nov. 21 Nov. 23

### RESOLUCIÓN N° 3923

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0154162-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 12 – LOTE N° 222 – (Cortazar N° 1928) - (2D) - N° DE CUENTA 6033-0222-8 - PLAN N° 6033 - 250 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos adjudicatarios son los señores SCHMITHALTER, EDUARDO ANTONIO y BALLA, JESICA NATALIA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 05, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107000 (fs. 33/35) manifiesta que el expediente se inicia con la presentación de la renuncia del titular, con la firma debidamente certificada, pero que no se pudo continuar con el trámite por la deuda generada ante el incumplimiento en el pago de las cuotas de la unidad en cuestión, fs. 01;

Que el Área Comercial notificó en reiteradas ocasiones a los adjudicatarios para que regularicen su situación, fs. 10, 12, 14, 15, 17 y 18;

Que el Área Social realiza una visita domiciliaria, donde pudo constatar que en la vivienda residen tres personas, quienes manifiestan alquilar la misma a la señora Bella, Jesica Natalia, fs. 31;

Que a fs. 36/37 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Schmithalter, Eduardo Antonio y Balla, Jesica Natalia, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el Acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme a los Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos

los 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 12 – LOTE N° 222 – (Cortazar N° 1928) - (2D) - N° DE CUENTA 6033-0222-8 - PLAN N° 6033 - 250 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores SCHMITHALTER, EDUARDO ANTONIO (D.N.I. N° 27.039.263) y BALLA, JESICA NATALIA (D.N.I. N° 30.881.956), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 765/07.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 41279 Nov. 21 Nov. 23

### RESOLUCIÓN N° 3928

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0182577-3 del Sistema de Información de Ex-



pedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que vienen a consideración las actuaciones de la referencia debido a la irregularidad ocupacional y de pago detectada en la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 21 "S" – LOTE 117 – (2D) – (Calle Marchini N° 2431) – N° DE CUENTA 6033-0117-3 – PLAN N° 6033 "250 VIVIENDAS" – RAFAELA – (DPTO. CASTELLANOS), que fuera adjudicada a los señores Villarruel Miguel Ángel y Rodríguez Verónica Andrea, según Boleto de Compraventa de fs. 16;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106994 (fs. 26/28) manifiesta que el expediente se inicia por la abultada deuda que se generó por la falta de pago de las cuotas; esto fue notificado a los adjudicatarios en reiteradas oportunidades (fs. 03/11);

Que el Área Social realiza una visita domiciliaria donde se entrevista con el señor Rodríguez Ricardo – hermano de la adjudicataria –, quien manifiesta estar cuidando la vivienda por encontrarse los adjudicatarios de vacaciones "en un lugar que desconoce"; además, comenta que se encuentran desocupados, realizando trabajos esporádicos, y se deja una citación para que una vez que regresen se comuniquen con la Dirección, lo cual no se realizó. Posteriormente, se consulta al vecino lindero, que comenta que los titulares residen en Ataliva por razones laborales (fs. 24/25);

Que a fs. 29/30 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de ella vivienda; de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Villarruel Miguel Ángel y Rodríguez Verónica Andrea por la transgresión a los Artículos 29 y 37, inciso d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a la particular el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme el Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 21 "S" – LOTE 117 – (2D) – (Calle Marchini N° 2431) – N° DE CUENTA 6033-0117-3 – PLAN N° 6033 "250 VIVIENDAS" – RAFAELA – (DPTO. CASTELLANOS) a los señores VILLARRUEL MIGUEL ÁNGEL (D.N.I. N° 21.582.910) y RODRIGUEZ VERÓNICA ANDREA (D.N.I. N.º31.364.676) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1634/10.-

**ARTICULO 2º:** En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza, pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de

aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

**ARTICULO 3º:** Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **"ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTÍCULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

**ARTICULO 4º:** El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 41280 Nov. 21 Nov. 23

**RESOLUCIÓN N° 3927**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0210654-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 18 - (Belgrano N° 747) - (3D) - N° DE CUENTA 3226-0018-4 - PLAN N° 3226 - 18 VIVIENDAS - ZENON PEREYRA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos adjudicatarios son los señores GALFRE, SERGIO DARÍO y ARTEMANN, ALICIA GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 06, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 124773 (fs. 74/75) manifiesta que los actuados inician por la nota presentada por uno de los hijos de los titulares, quien informa una situación familiar particular y solicita la regularización de la vivienda. Se realiza visita domiciliaria de la que surge que la unidad se encuentra ocupada por uno de los hijos de los adjudicatarios. Unida solo y, por su ocupación de transportista, sólo habita los fines de semana. El padre (titular) reside en la Provincia de Córdoba. Surge que existen discrepancias familiares. El ocupante posee ingresos demostrables;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 76/78 se desprende que desde el periodo 12/1999 no han abonado cuota alguna, presentando una abultada deuda;

Que, dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio real

del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recursos y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la adjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 18 - (Belgrano N° 747) - (3D) - N° DE CUENTA 3226-0018-4 - PLAN N° 3226 - 18 VIVIENDAS - ZENON PEREYRA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores GALFRE, SERGIO DARIO (D.N.I. N° 12.650.597) y ARTEMANN, ALICIA GUADALUPE (D.N.I. N° 12.554.225), por transgresión de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2373/99.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con

el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 41281 Nov. 21 Nov. 23

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

#### NOTIFICACIÓN

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Sra. Llobel, Andrea Clementina, DNI N° 10.427.676, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz  
Sr. Sergio Doktorowicz  
Sra. Alejandra Soso  
Sra. Andrea Luján  
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00401-0291243-4, caratulado: "INICIADOR: DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS; FECHA DE INICIO: 2018/10/18; CONCEPTO: REF.: INFORME AUDITORIA: AUSENCIAS INCURRIDAS AGENTE: LLOBEL ANDREA ART. 1º INC. 1 AP. C)- DCTO. NRO 4597/83". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 41274 Nov. 21 Nov. 22

#### NOTIFICACIÓN

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Lell, Gabriela Marisa, DNI N° 21.424.620, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz  
Sr. Sergio Doktorowicz  
Sra. Alejandra Soso  
Sra. Andrea Luján  
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00401-0292585-2, caratulado: "INICIADOR: DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS; FECHA DE INICIO: 2018/12/04; CONCEPTO: REF.: INFORME AUDITORIA S/AUSENCIAS AGENTE: LELL, GABRIELA MARISA- ART. 1º- INC. 1 AP. C) - DCTO. 4597/83 ". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 41273 Nov. 21 Nov. 22

#### NOTIFICACIÓN

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Ruggiero, Adriana Silvia, DNI N° 12.381.521, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz  
Sr. Sergio Doktorowicz  
Sra. Alejandra Soso  
Sra. Andrea Luján  
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00401-0299949-9, caratulado: "INICIADOR: DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS; FECHA DE INICIO: 2019/09/03; CONCEPTO: REF.: INFORME AUDITORIA: AUSENCIA INCURRIDAS AGENTE: RUGIERO ADRIANA SILVIA ART. 43 DCTO. 4597/83". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 41272 Nov. 21 Nov. 22

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MONZÓN, Daniela Verónica, DNI N° 19.076.737, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "CAMEJO, N. S. J. y E. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 04 de septiembre de 2023.- DISPOSICIÓN N° 40/23: VISTO...CONSIDERANDO... LA DELEGADA REGIONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en resguardo de los niños; niños; CAMEJO, NICOL CLARA, DNI N° 55.531.453, F/N 24/01/2016, CANEJO, JIMENA SARA, DNI 54.121.066, F/N 08/09/2014, CAMEJO, JUAN DARIO, DNI 56.528.346, F/N 07/12/2017, CAMEJO, ESPERANZA CATALEYA TATIANA, DNI 58.829.642, F/N 21/05/2021 (LEGAJO N° 14044-14045-14046), hijos de la Sra. MONZÓN, Daniela Verónica, DNI N° 19.076.737, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Ayacucho N° 6600 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. CAMEJO, Lucas José, DNI N° 30.291.543, con domicilio desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; 2) SOLICITAR al Juzgado de Familia competente, se declare judicialmente la situación de adoptabilidad de los niño mencionados, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) SUGERIR respetuosamente a SS, para su oportunidad, y en ocasión de otorgar la adopción pertinente, se garantice y sostenga la vigencia del vínculo de los niños con la Sra. MONZÓN, Daniela Verónica, DNI N° 19.076.737, y con su hermana, Michelle Heredia y Monzón, por entender que el mismo resultará beneficioso en estricto apego a las estrategias a deducirse por los Equipos intervinientes (cfr. art. 621 y ss. del CCyCN); 4) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y demás interesados legítimos; 5) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto. 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación

a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41276 Nov. 21 Nov. 23

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Tesorera en el SAMCo de la Localidad Salto Grande, Romina Soledad Fervier, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0115284-9 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1644 de fecha 26/10/2023, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1°: Formular cargo a los miembros de la Comisión Ejecutiva del Samco de Salto Grande, Hereaderos y/o sucesores del ex Presidente Sr. Pérez, Hugo Omar y a la Tesorera: Fervier, Romina Soledad; por la suma total de \$ 931.266,84 (pesos novecientos treinta y un mil doscientos sesenta y seis con ochenta y cuatro centavos), según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 -del 01/03/2016- y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO \$ 448.016,06

MÁS INTERESES \$ 483.250,78

(desde la fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. 26/10/2023 - Fecha de la tasa de interés considerada).

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$ 931.266,84

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.- Firmado: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".

S/C 41283 Nov. 21 Nov. 22



**SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN****RESOLUCIÓN N° 0045**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 NOV 2023;  
VISTO:

El Expediente N° 00108-0017162-8 del registro del sistema de información de expedientes (SIE) por medio del cual se gestiona la creación de una Comisión Técnica Certificadora de los entregables, en el marco de la licitación pública N° 230/22 de renovación de la plataforma de sistemas legados con destino a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gestión Pública que tramita por expediente N° 00108-0015735-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Técnica Certificadora tendrá a su cargo la evaluación y certificación de los siguientes hitos:

**Hito 1 - Implementación:**

\* Etapa 1: Capacitación específica (R1 - ITEM 7): La Comisión Certificadora verificará que se ha cumplido con los requisitos especificados en el ITEM 7 relacionados con la capacitación específica. Esto incluirá la revisión de la calidad y la adecuación de los programas de capacitación, así como la evaluación de la efectividad de la capacitación proporcionada a los usuarios y el personal de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

\* Etapa 2: Entrega y puesta en funcionamiento inicial del equipamiento / Software de Base (R1 - ITEMS 1 AL 5): La Comisión Certificadora certificará que se han cumplido los requisitos relacionados con los ITEMS 1 al 5, asegurando que la entrega y puesta en funcionamiento inicial del equipamiento y el software de base se haya realizado de acuerdo a los estándares y especificaciones establecidos en la Licitación Pública. Esto incluirá la revisión de la documentación entregada, la conformidad de los productos entregados y la funcionalidad inicial de los sistemas.

\* Etapa 3: Implementación / Configuración / Transferencia de conocimiento - (R1 - ITEM (3)): La Comisión Certificadora verificará que se ha cumplido con los requisitos del ITEM 6, relacionados con la implementación, configuración y transferencia de conocimiento. Esto incluirá la revisión de los procesos de implementación y configuración, así como la transferencia efectiva de conocimiento al personal de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, garantizando que estén preparados para operar y mantener la nueva plataforma de sistema legados - mainframe.

La Comisión Certificadora emitirá sus certificaciones, tras la evaluación exhaustiva de cada uno de estos hitos, asegurando que se cumplen los estándares de calidad y que los entregables cumplen con las especificaciones de la Licitación Pública N° 230/22.

Cada integrante de la comisión será convocado oportunamente de acuerdo a su responsabilidad y grado de incumbencia sobre el ítem a certificar.

Que la evaluación previa a la certificación son tendientes a la "provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una nueva plataforma de sistemas legados-mainframe y alquiler de software de base sistema operativo y programas asociados correspondientes a las actual plataforma Mainframe z10 con destino a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión".

Que en virtud a la complejidad de la gestión que involucra aspectos tecnológicos específicos, se propuso que dicha comisión se encuentre integrada por personal de la planta permanente de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

Que a fs. 1 del expediente de referencia, el Sr. Director Provincial de Infraestructura Tecnológica, Ing. Enrique Segalbera manifiesta que las personas que conformaran dicha comisión son: Mónica Cabrera DNI 16.401.682, Juan Moragues, DNI 16.227.480, Raúl Ronchi, DNI 13.728.212; Sebastián Rodríguez Salgado, DNI 25.459.260; Alfredo Minen, DNI 14.760.143; Sebastián Ocampo, DNI 30.554.503 y Hernán Martínez DNI 24.995.296.

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática.

Que el Art. 4 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** - Crear la Comisión Técnica Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación y certificación de los entregables en el marco de la licitación N° 230/22 tendientes a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una nueva plataforma de sistemas legados-mainframe y alquiler de software de base sistema operativo y programas asociados correspondientes a las actual plataforma Mainframe z10 con destino a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

**ARTÍCULO 2°** - Establecer que la Comisión Técnica Evaluadora estará integrada por: Mónica Viviana Cabrera DNI 16.401.682; Juan Moragues, DNI 16.227.480; Raúl Mario Ronchi DNI 13.728.212; Sebastián Alfredo Rodríguez Salgado, DNI 25.459.260 y Alfredo Minen DNI 14.760.143; Se-

bastián Ocampo, DNI 30.554.503 y Hernán Martínez, DNI 24.995.296.  
**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 41267 Nov. 21 Nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN****ORDENANZA N° 030/2023**

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

**ORDENANZA N° 030/2023**, sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar).

**ORDENANZA N° 031/2023** sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar).

**ORDENANZA N° 032/2023** sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobiernofrayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobiernofrayluisbeltran.gov.ar)  
\$ 450 510470 Nov. 14 Nov. 29

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 919 suscripto en fecha 12/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Sánchez, Miguel Angel, DNI: 24.400.579, ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 250 510496 Nov. 14 Nov. 22

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: FIO N°: 907 suscripto en fecha 18/07/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Javier Américo Tonelli, DNI: 12.275.333, ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 250 510497 Nov. 14 Nov. 22

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 162,50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09,

conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 325,00 ( TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 364,00 ( TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41205 Nov. 13 Nov. 28

### CONCURSO DE PRECIOS

Nro. de Expediente 76172/2023

Fecha de solicitud: 24/10/23 – 25/10/23.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria.

Tipo de contratación: Concurso de Precios.

Nro. de Expediente: 76172/2023

OBJETO: COMPRA DE PAN DULCES CON FRUTAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO".

Presupuesto oficial: \$ 273.768.850,00

Valor del Pliego: —

Consulta de pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Santa Fe 638 2°P - www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Santa Fe 638 2°P hasta la fecha y hora fijada para la de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 24/11/2023 a las 11:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

\$ 500 510052 Nov. 8 Nov. 23

### MUNICIPALIDAD de FIRMAT

#### AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento en tiempo y forma, vencido el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación se producirá sin más la caducidad de dichos contratos, procediendo la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común. Firmat, 26 de octubre de 2

NICHO NRO.	SERIE	VENCIO	FECHA FALL
01-ARDURA ELOY			20/06/1973
46		70	25/06/1998
02-ANDREUCHI ERNESTO			19/12/1971
7		71	19/12/1997
03-BALQUINA FERNANDO			20/02/1974
30		70	11/11/1999
04-GALANTE PEDRO SANTIAGO			26/07/1973
26		70	01/08/1998
05-ALVAREZ LUISA			25/12/1964
21		70	18/06/1998
06-ACUÑA BENITA			13/02/1974
16		72	02/01/2001
07-MOLINA PEDRO			06/04/1986
5		C-3	22/04/2001
08-VERA OFELIA			12/12/1993
11		B-5 O	12/12/2003
09-GODOY RODOLFO			17/03/1991
10		B-5 O	17/03/2001
10-CORONEL CORINA			26/04/1978
36		B-3	21/04/2003
11-CHARRY JORGE			04/06/1998
16		B-5 E	05/06/2002
12-COLANERI, PASCUAL			06/10/1978
29		B-2	16/10/2013
13-BRUFAL EMILIO			31/05/1966

60		60	23/01/2015
14-FERRARO JOSEFINA			09/06/2007
5		B-5 E	10/09/2010
15-			
50		73	
16-FARIAS DOMINGO DAVID			05/04/1975
76		73	07/04/2000
17-ANNUCCI ANTONIA			24/05/1978
80		73	31/03/2000
18-PALMUCCI, GABRIEL			10/07/1982
16		A-I	12/07/1997
19-FIGUEREDO RAMON			25/11/1993
71		B-1	23/03/2004
20-MARTIN ANTONIO			14/10/2000
67		30	14/10/2010
21-REAL ELIAS RAMON			10/02/1987
46		D-2	26/09/2000
22-FERREYRA BALDOMERO			30/01/1971
6		69	16/11/2011
23-NICOLAICZU BASILIO			12/04/1992
20		E-2 SUR	12/06/2002
24-SEQUEIRA DAMIANA			
31		"E"	06/02/1999
25-MANSILLA EUSEBIA			19/11/1974
46		72	20/11/1999
26-VALENZUELA RICARDO PONCIANO			
41		D-2	03/09/2001
27-RODINI NICOLAS			15/08/1936
3		D-3	18/08/1996
28-RODRIGUEZ EUSEBIO			09/06/1978
54		C-1	07/06/2001
29-ZULIANI JUAN CARLOS			22/06/1942
64		D-1	04/02/2001
30-GENNAI ALBERTO			29/03/1977
36		72	29/03/2001
31-FANTASIA JOSE Y DOMINGO			06/05/1971
89		D-1	03/05/2001
32-HERNANDEZ PRIMOROSO			26/02/1977
60		D-1	28/02/2002
33-HERNANDEZ AGUSTINA			20/07/1917
56		73	02/08/2008
34-ABADIE MARIA SOFIA			17/07/1973
11		70	23/07/1998

\$ 675 509948 Nov.3 Nov. 27

#### AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento y transcurrido el plazo legal otorgado oportunamente para tal fin, se produjo la caducidad de dichos contratos. Por tal motivo, la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT procederá a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común.

NOMBRE Y APELLIDO	NICHO	FECH. DE FALLECIDO	SERIE	VENCIO
PAEZ PEDRO				06-08-75
26		72		08-09-00
ZALAZAR JOSE EUSTAQUIO				07-01-88
16		F-1		27-06-99
LUCERO HIGINIO LUCIO				21-04-89
59		61		26-07-14
LUCERO ADELA DE				31-08-64
35		61		08-10-19
ROMERO NARCISO				14-09-75
14		D-1		18-11-20
CUGNO EDUARDO				22-07-69
11		66		25-12-15
ARCE CLOTILDE				14-06-98
13		60		14-06-13
AGUILERA ESTEBAN				15-06-84
33		62		06-06-17
AGUILERA NICOLAS				
21		F-1		09-02-98
DUMAS CARLOS ALBERTO				
14		61		30-11-10
BRUNIAR ANA MARIA TAZZIOLI DE				01-07-91
33		B-2		08-08-18
BRUNIAR FELIX PEDRO				02-08-78
38		B-2		08-08-13
LUNA GREGORIA				14-02-69
21		69		29-08-18
LONGHI MARTA LUCIA				05-11-17

ROCHA JOSE	32	68	13-08-20
MERLINI LUIS EMILIO	10-12-71	71	28-02-17
ALVELO JUANA VIDAL	19	"A"	04-06-82
ALVELO MARTIN	30	70	07-06-17
VALENZUELA ADAN	35	70	16-10-13
TULIAN ANGEL JORGE	40	70	03-05-74
GIMENEZ FERANDO	06	B-5 E	11-11-14
GIMENEZ LUCIA	5	D-1	14-05-91
MENNA JOSE ANTONIO	8	7 NORTE	12-08-01
SEQUEIRA LORENZA	11	7 NORTE	21-05-83
CAPOBIANCO ERNESTO	72	8-1	24-05-18
LEDESMA MARTA GIORSA DE	17	D-1	30-12-02
HEREDIA LUIS	41	F-1	30-12-12
\$ 675	51	D-2	25-06-95
509944	1	60	27-10-15
Nov. 3	60	30-12-11	25-10-81
Nov. 27	60	28-10-11	24-04-02
	60	24-04-02	24-04-17
	60	16-04-99	16-04-14
	60	07-04-00	07-04-00
	60	07-04-00	07-04-00
	60	2-12-96	2-12-96
	60	30-12-11	30-12-11

**DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 246 Bis/23 de fecha 26 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.980 referenciado administrativamente como "URRELLI, LAUTARO NAHUEL - DNI N.º 47.444.903 - s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ALEJANDRA VIVIANA SANCHEZ - DNI N.º 26.066.336 - CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BRASIL N.º 2051 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 246 Bis/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente LAUTARO NAHUEL URRELLI - DNI N°47.444.903 - Nacido en Fecha 29 de Enero de 2007- hijo de la Sra. Alejandra Viviana Sanchez - DNI N° 26.066.336 - con domicilio en calle Brasil N.º 2051 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Angel Oscar Urrelli - DNI N° 31.520.720 - con domicilio en calle Vieytes N.º 1250 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación del adolescente LAUTARO NAHUEL URRELLI - DNI N°47.444.903 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. ALEJANDRA VIVIANA SANCHEZ - DNI N° 26.066.336 - con domicilio en calle Brasil N.º 2051 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. ANGEL OSCAR URRELLI - DNI N° 31.520.720 - con domicilio en calle Vieytes N.º 1250 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifiqúese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la

lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41288 Nov. 22 Nov. 24

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 246 Bis/23 de fecha 26 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.980 referenciado administrativamente como "URRELLI, LAUTARO NAHUEL - DNI N.º 47.444.903 - s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. ANGEL OSCAR URRELLI - DNI N.º 31.520.720 - CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VIEYTES N.º 1250 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 246 Bis/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente LAUTARO NAHUEL URRELLI - DNI N°47.444.903 - Nacido en Fecha 29 de Enero de 2007- hijo de la Sra. Alejandra Viviana Sanchez - DNI N° 26.066.336 - con domicilio en calle Brasil N.º 2051 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Angel Oscar Urrelli - DNI N° 31.520.720 - con domicilio en calle Vieytes N.º 1250 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación del adolescente LAUTARO NAHUEL URRELLI - DNI N°47.444.903 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, eva-



luaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. ALEJANDRA VIVIANA SANCHEZ - DNI N° 26.066.336 – con domicilio en calle Brasil N.º 2051 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. ANGEL OSCAR URRELLI - DNI N° 31.520.720 - con domicilio en calle Vieytes N.º 1250 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41289 Nov. 22 Nov. 24

#### EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE EXCEPCIONAL

Sr. Nicolas Oscar Gonzalo Sosa DNI 40.055.727

Por Disposición Administrativa N° 283/23 de fecha 17 de noviembre de 2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como ZAMIRA LUZ

FERNÁNDEZ SOSA DNI N.º 52.216.870 S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. Nicolas Oscar Gonzalo Sosa DNI 40.055.727 actualmente con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: Rosario, 17 de febrero de 2023, Disposición N° 283/23 ....y Vistos....y...Considerandos, DISPONE A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ZAMIRA LUZ FERNÁNDEZ SOSA DNI N.º 52.216.870 nacida en fecha 30/10/2015 hija de la Sra. Julieta Belén Fernández DNI 41.513.015 con domicilio en calle Pasaje Caoba N°7013 de la ciudad de Rosario y del Sr. Nicolas Oscar Gonzalo Sosa DNI 40.055.727, con domicilio desconocido.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.-C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-D.-TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario-Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41286 Nov. 22 Nov. 24

#### EDICTOS

Rosario, 13 de Noviembre de 2023.-

SRA. Maira Gabriela Bufi, DNI 40.780.296/ Sr. Rubén Darío Bachella, DNI N° 39.502.840

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BACHELLA UMMA AYMARA, DNI 52.874.696 Legajo N.º 15.656, y BUFI MILAGROS DNI 56.961.183 Legajo N.º 15.655 s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N.º 619/10: "Rosario, 13 de Noviembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 280/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N.º 194/22 en relación a UMMA AYMARA BACHELLA, DNI N.º 52.874.696, nacida en fecha 31/01/2013 y MILAGROS BUFI, DNI N.º 56.961.183, nacida en fecha 24/02/2018, hijas de la Sra. Maira Gabriela Bufi, DNI N.º 40.780.296, domiciliada en calle Pasaje Trento N.º 4280 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Rubén Darío Bachelletta, DNI N.º 39.502.840, domicilio desconocido. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a UMMA AYMARA BACHELLA, DNI N.º 52.874.696, nacida en fecha 31/01/2013 y MILAGROS BUFI, DNI N.º 56.961.183, nacida en fecha 24/02/2018, sean declaradas en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Maira Gabriela Bufi, DNI N.º 40.780.296, y al Sr. Rubén Darío Bachelletta, DNI N.º 39.502.840, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo

de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41293 Nov. 22 Nov. 24

## UNIDAD REGIONAL VIII – DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ

### NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Jefe de Unidad Regional VIII - Departamento General López Subdirector de Policía Adrián Galigani, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, quien suscribe Subcomisario Cristian Zamero perteneciente a A.U.O.P. de U.R.VIII, NOTIFICA al Suboficial de Policía N.I. 706.647 BALBI ALAN ADRIAN, del contenido RESOLUCION JURVIII 289/23 de fecha 15/08/23 que ORDENA: y VISTO:..., CONSIDERANDO..., RESUELVE: Art. 1ro) HACER CESAR ART. 14 - POR PATOLOGIA C. Art. 2do) CONCEDER ALTA MEDICA A TAREAS DIFERENTE SIN PORTACION DE ARMA REGLAMENTARIA al SUBOFICIAL DE POLICIA N.I. 706.647 BALBI ALAN DAVID, continuando sus servicios como numerario de Subcomisaría 2da. Carmen de U.R.VIII.- Fdo.: Subdirector de Policía Adrián Galigani. En este mismo acto se le hace conocer el causante de la Ley 12071 sobre los derechos recursivos y plazos para ejercerlos, conforme a lo normado por Decreto 4176/15 art 42 ... "El recurso de revocatoria podrá interponer contra los derechos y resoluciones dictados en los expedientes o actuaciones administrativas y en general, contra, cualquier decisión dictada por autoridad administrativa que niegue un derecho o imponga obligaciones, dentro del término de los 10 días de la notificación. Solicito se publique el presente Edicto 4 días consecutivos. Melinué, 14 de noviembre de 2023.-

\$ 100 510861 Nov. 22

## MINISTERIO DE GESTION PUBLICA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

### RESOLUCIÓN N.º 0034

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N.º 00108-0016842-8 donde el Sr. Director Provincial de Gobierno Abierto solicita crear el programa de atención ciudadana y afectar a la Sra. Carolina Dosso a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Sr. Director Provincial de Gobierno Abierto, solicita crear EL PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADIANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA y la afectación de la Sra. Carolina Dorso, DNI 28.148.015 al mencionado programa;

Que la sordera implica una disminución en la capacidad auditiva que puede deberse a causas congénitas o adquiridas a cualquier edad y que según el caso de sordera que se trate, esa disminución en la capacidad auditiva dificulta el desarrollo del habla, el lenguaje y la comunicación;

Que las personas con discapacidades auditivas enfrentan barreras significativas para acceder a los servicios e información del gobierno; la Lengua de Señas Argentina (LSA) que es la lengua de la Comunidad Sorda argentina, permitiría incluir a aquel grupo de la población que hoy quedan al margen de cierta información por la barrera del lenguaje;

Que el uso del lenguaje de señas es una forma efectiva de comunicarse con personas sordas o con dificultades auditivas y el uso de la tecnología de video puede facilitar el acceso de las personas con discapacidad auditiva a la información y los servicios;

Que por otra parte Argentina adhirió a través de la Ley 26378 a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo;

Que en el art. 9 de la mencionada Convención se establece que "los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales..."

Que por otra parte la provincia de Santa Fe, a través de la Ley 13.258 reconoce la Lengua de Señas Argentina (LSA) y el derecho que tienen las personas con discapacidades sensorauditivas a usarla como medio de expresión comunicación y aprendizaje y por ello en su art. 5 establece que "todo establecimiento o dependencia, oficial o privado, con acceso al público, deberá contar con intérpretes de Lengua de Señas Argentina, señalización, avisos, información visual y sistemas de alarmas o de emergencias luminosos aptos para su reconocimiento de personas sordas e hipoacúsicas.

Que a su vez la Sra. Carolina Dosso es personal del Ministerio de Salud, pero la mencionada agente desde la pandemia comenzó a estar a cargo del programa con la atención ciudadana para personas con discapacidad auditiva, ya sea mediante la atención telefónica o con videos interactivos que se encuentran en la WEB.

Que por otra parte, a fs. 2 se encuentra el acta acuerdo de comisión de servicios entre el Subsecretario de Inclusión para Personas con discapacidad, Sr. Patricio Huerga y el Director Provincial de Gobierno Abierto, Sr. Sergio Reynoso y el Subsecretario de Innovación Pública, Lic. Alejandro Sartorio los cuales convinieron en autorizar la comisión de servicios de la agente Dosso los días lunes, miércoles y viernes en la Subsecretaría de Innovación Pública.

Que en cumplimiento a todo este marco legal, la Provincia de Santa Fe a través de la STG, cuenta con un canal de comunicación accesible vía whatsapp, que tiene por objetivo brindar información y responder consultas sobre trámites y gestiones a las personas de la comunidad sorda en las cuales es necesario contar con personal calificado para reforzar el Programa de Atención Ciudadana.

Que el Art. 4 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.509, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1° - Crear EL PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.**

**ARTÍCULO 2° - Afectar a la Tec. Univ. Carona Dosso, DNI 28.148.015, personal del Ministerio de Salud a prestar servicio en el EL PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA los días lunes, miércoles y viernes en la Subsecretaría de Innovación Pública.**

**ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, archívese.**

S/C 41294 Nov. 22 Nov. 24

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### BOCHÍN CLUB PAZ

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Bochín Club Paz convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 23 del mes de Noviembre de 2023 a partir de las 21:00 hs. en la sede social sito calle Maipú 954 – Máximo Paz, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance 2022-2023.
- 4) Consideración del balance al ejercicio 2022-2023.
- 5) Informe de los revisores de cuentas.
- 6) Renovación de las autoridades de la Comisión directiva para el período 2023-2024.
- 7) Tratamiento del valor de la cuota societaria.
- 8) Funcionamiento del natatorio temporada 2023-2024- Máximo Paz, 16 de Noviembre de 2022.

**ROSANA BEATRIZ POSEBÓN**  
Presidente

\$ 140 510909 Nov. 22 Nov. 24

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN JORGE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los Asociados: La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN JORGE de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Diciembre de 2023 a las 17.30 hs. en el local de la institución calle Catamarca 134 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, para considerar el ss.

**ODEN DEL DIA**

- 1) Designación entre los presentes dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Ratificación de los Estados Contables, Memoria e Informe del Organismo de fiscalización por los períodos finalizados el 31/08/2020 y 31/08/2021 conforme lo dispuesto por la I.G.P.J.
- 3) Consideración de la Estados Contables, Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización por el período N° 48 finalizado el 31/08/2023.-
- 4) Tratamiento de temas posteriores al cierre del ejercicio.
- 5) Autorización para representar al Centro de Jubilados y Pensionados

Nacionales de San Jorge ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la ciudad de Santa Fe.

**BLANCA J. GALLO**  
Presidenta

**GRACIELA MELICA**

Secretaria

\$ 77,22 510923 Nov. 22 Nov. 24

### CENTRO GALLEGO ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30° del Estatuto Social, y conforme lo resuelto en la reunión del Consejo Directivo de fecha 12 de noviembre de 2023, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día jueves 28 de diciembre de 2023, a las 20 horas, en la Sede Social del Centro Gallego, sita en calle Buenos Aires N° 1137, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el Presidente y la Secretaría General, el Acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día viernes 27 de enero de 2023.
- 3) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, y la correspondiente Memoria presentada por el Órgano Directivo y el informe de la Junta Fiscalizadora, por el período del 67° Ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 2023
- 4) Consideración del monto a establecer en concepto de cuota societaria, según el Art. 19° inciso I del Estatuto Social.

**LEANDRO NICOLAS BARBA**  
Presidente

**GRACIELA FELISA GONZALEZ**

Secretaria

NOTA: Artículo 37°) El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con el derecho a voto.

En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar, válidamente, treinta minutos después, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 50 510920 Nov. 22

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 31° del Estatuto Social, y conforme lo resuelto en la reunión del Consejo Directivo de fecha 12 de noviembre de 2023, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria.

La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar el día jueves 28 de diciembre de 2023, a las 18:30 horas, en la Sede Social del Centro Gallego, sita en calle Buenos Aires N° 1137, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el Presidente y la Secretaría General, el acta respectiva.
- 2) Autorización de venta del Predio del Recreo Social, sito en la calle Maestro Massa 525 (dos terrenos) y Francisco Miranda 4267 (un terreno) de la ciudad de Rosario, conforme requerimiento del Art.35 del Estatuto Social.

**LEANDRO NICOLAS BARBA**  
Presidente

**GRACIELA FELISA GONZALEZ**

Secretaria

\$ 50 510919 Nov. 22

### MARCELO ALLEMANDI S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de MARCELO ALLEMANDI S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1/12/2023 a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;



- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo Nro. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio 69 cerrado el 30/06/2023 e información complementaria. Gestión del Directorio. Actuación del Síndico;
- 3) Consideración de Resultado del ejercicio. Destino. Honorarios del Directorio. Adelantos;
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

NOTA: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.  
\$ 250 510934 Nov. 22 Nov. 28

### ACTO MEDICO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 14 de diciembre de 2023 a las 13 horas.

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 31 concluido el 31 de octubre de 2023. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio N° 31 terminado el 31 de octubre de 2023.

RODRIGO SANCHEZ ALMEYRA  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.  
\$ 250 510899 Nov. 22 Nov. 28

### SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL DEL PUERTO DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Llámase a Asamblea extraordinaria de socios el día 27 de diciembre de 2023 con el fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para refrendar el Acta de asamblea.
- 3) Memoria 2023 y balance de cierre ejercicio 2023.
- 4) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 6) informe final Comisión Liquidadora del destino de bienes remanentes. La Asamblea se realizará en Juan de Garay 3909 (ciudad), a las 18 hs.- Comisión Liquidadora.  
\$ 50 510902 Nov. 22

### DON JAIME SCA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de socios de Don Jaime SCA, para el día 02 /12/2023 a las 16.00 hs en Primera Convocatoria y de ser necesario a las 16,30 hs en Segunda Convocatoria, en la sede social de Juan B. Justo 380 Sancti Spiritu, departamento de General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico número 51 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del socio comanditado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, Aprobación de la propuesta de Honorarios.
- 4) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.  
\$ 43,56 510930 Nov. 22

### ASOCIACION MUTUAL DE LOS SOCIOS Y ADHERENTES DEL FIRMAT FOOT BALL CLUB

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Socios y Adherentes del Firmat Foot Ball Club, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre de 2023 a las 12:00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1737 de la ciudad de Firmat,

con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de los motivos por los que se convocó fuera de término.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30-06-2023. Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social.
4. Consideración del monto de la cuota social.  
FIRMAT, 16 de Noviembre de 2023.

SÁNCHEZ FERNANDO  
Presidente

PETRELLI LEONEL  
Secretario

NOTA Art. 41: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea sesionara válidamente 30 minutos después con los presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 90,75 510922 Nov. 22

### S.A. MOLINOS FENIX

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2023 a las 15 horas, en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 105 finalizado el 31 de agosto de 2023.
- 3) Distribución de la totalidad de los Resultados No Asignados por \$ 489.132.046 que arrojan los estados financieros al 31 de agosto de 2023, conforme las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, destinándolos íntegramente: a incrementar la reserva facultativa.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023 por \$ 98.365.767, en exceso de \$ 68.990.876 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos. Autorización a los miembros del directorio para efectuar retiros y/o adelantos, en carácter de anticipos de honorarios, por el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2024.
- 6) Consideración del presupuesto anual para el funcionamiento del comité de auditoría por el ejercicio económico que finalizará el 31 de agosto de 2023.
- 7) Consideración de las retribuciones a la comisión fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023.
- 8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, por un ejercicio.
- 9) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.
- 10) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora, por un ejercicio.
- 11) Retribución del contador certificante, por su actuación profesional durante el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023.
- 12) Designación del Contador Público que auditará y emitirá el informe profesional, sobre los estados contables trimestrales y anual, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1ro. de septiembre de 2023. Determinación de su retribución.

ROSARIO, 10 de noviembre de 2023  
GUILLERMO T. HERFARTH  
Presidente

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, los titulares de acciones escriturales deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, en el horario de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas; hasta el 15 de diciembre de 2023. El Registro de Asistencia será cerrado el 15 de diciembre de 2023 a las 17 horas.

\$ 500 510746 Nov. 22 Nov. 28

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;

ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS: CLASE "A" y "B":

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 14 de noviembre de 2023 se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de diciembre de 2023 a las 12.00 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración de la renuncia de los directores y síndicos (titulares y suplentes) de la Clase "A".
- 3) Designación de directores y Síndicos de la Clase "A".
- 4) Consideración de la revocatoria del mandato de un director de Clase "B" para el supuesto de nuevas funciones en el directorio de ASSA, y designación de su eventual reemplazo.

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea de Clase "A" a realizarse el 6 de diciembre de 2023 a las 11.00 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en el en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ESPECIAL CLASE "A":

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración de la renuncia de los directores y síndicos (titulares y suplentes) de la Clase "A".
- 3) Designación de directores y síndicos de Clase "A".

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clase "B" a realizarse el 6 de diciembre de 2023 a las 11.30 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE "B":

1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
2. Consideración de la revocatoria del mandato de un Director de Clase "B" para el supuesto de nuevas funciones en el directorio de ASSA y designación de su eventual reemplazo.

Notas:

De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico: [luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar](mailto:luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar) y/o [celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar](mailto:celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar)

La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.

S/C 41258 Nov. 17 Nov. 24

### ASOCIACION MUTUAL MONSERRAT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Monserrat a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 22 de diciembre de 2023, a las 10 horas (1 llamado) en Sarmiento 1808, de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para que suscriban el acta junto al presidente y secretario.

2) Consideración del inventario, balance general, memoria, informe de la junta fiscalizadora y cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y finalizado el 31 de agosto de 2023.

MAXIMILIANO A. RUSSO

Secretario

\$ 150 510827 Nov. 17 Nov. 22

### ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUIR FUTURO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la fecha 8 de Noviembre de 2023, en Santa Fe, se reúnen miembros de Comisión Directiva para fijar fecha para Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio 2023-2023, siendo las 16:38 hs, en la Sede Social de la Asociación Civil Construir Futuro.

Toma la palabra la Presidente Sra. Ana R. Escobar, DNI 14993078, para dar lugar a la lectura del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2) Considerar y Aprobar: La Memoria, el Inventario, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, y el Informe de Comisión Revisora de Cuentas; para el ciclo de gestión 2022-2023.

NOTA: A continuación se propone la fecha del sábado 9 de Diciembre de 2023, a las 16:00 hs, correspondiéndose a 30 días, según artículo y disposición del Estatuto Social que rige en la Institución.

No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad todo lo propuesto, siendo las 18:15 hs, no habiendo más temas para tratar se da por finalizada la reunión, firmando al pie la autoridades correspondientes.

\$ 135 510818 Nov. 17 Nov. 22

### RANCHO LOS COLORADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señoras

accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de dos mil veintitrés, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de RANCHO LOS COLORADOS S.A., sita en la ciudad de Las Rosas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr Presidente.
- 2) Consideración de documentos contables art.234 inc.10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.023.
- 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.023.
- 5) Fijación del número de miembros y elección de un nuevo Directorio por el término de tres años.

Octubre de 2023.

\$ 250 510803 Nov. 17 Nov. 24

### INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 11, de diciembre de 2023, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.-
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art.234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del ejercicio N° 56 cerrado el 30 de junio de 2023.-
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio y el Síndico, correspondiente al ejercicio N° 56.-
- 4) Consideración del resultado del ejercicio N° 56.-
- 5) Consideración de la fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 261.-

**ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:**

De no haber quorum se resolverá de acuerdo con el art 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2° párrafo).

\$ 300 510751 Nov. 17 Nov. 24

**ASOCIACION MUTUAL MONSERRAT****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SE CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL MONSERRAT A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10 HORAS (1 LLAMADO) EN SARMIENTO 1808, DE LA CIUDAD DE ROSARIO

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA JUNTO AL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 2) CONSIDERACIÓN DEL INVENTARIO, BALANCE GENERAL, MEMORIA, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA Y CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y FINALIZADO EL 31 DE AGOSTO DE 2023.

MAXIMILIANO RUSSO

Secretario

\$ 150 510827 Nov. 17 Nov. 22

**BERTOTTO, BRUERA y CIA. S.A.C. y F.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2023 a las 17.30 horas la primera convocatoria y, el mismo día, a las 18.30 la segunda convocatoria, en la Sede Social, calle Córdoba No. 1464, 5° Piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023, y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 3) Distribución de Utilidades y destino del saldo de Resultados No Asignados.
- 4) Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, y fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.
- 5) Elección de un Director por renuncia del Señor Juan José Canepa, hasta completar mandato.
- 6) Elección de Síndico y Síndico Suplente, y de Auditor Externo y Contador certificante por el período de un año.

ROSARIO, 23 de noviembre de 2023.

\$ 500 510735 Nov. 17 Nov. 24

**FIRMAT GAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da convocatoria)**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los Accionistas de Firmat Gas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2023 en primera convocatoria a las 11,00 hs. Y en segunda convocatoria a las 12 hs. en el local sito en Av. Rivadavia N° 1507, de la localidad de Firmat para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el acta juntamente con la Sra. Presidente.
- 2) Consideración de la documentación indicada en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades, Comerciales, Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás notas y cuadros complementarios correspondientes al vigésimo noveno ejercicio finalizado el 31 de Agosto

de 2023 y de la gestión del Directorio.

- 3) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora.-
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio conforme al artículo 261 último párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. Decreto N° 841/84).-
- 5) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora -
- 6) Tratamiento del destino del resultado del Ejercicio,
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y elección de Directores Titulares en el número que fije la Asamblea por el término Estatutario de dos ejercicios.-
- 8) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por el término Estatutario de dos ejercicios.

FIRMAT, Noviembre de 2023

NORA GIAMPAOLI  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, de conformidad con el art. 238, 20 párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

\$ 630 510814 Nov. 17 Nov. 24

**FALCONE BODETTO SOCIEDAD ANÓNIMA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 7 de diciembre de 2023, a las 15 hs., en calle Santa Fe 4545 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. Ampliación del objeto social;
- 3) Consideración del aumento de capital de \$4.000.000 a \$24.000.000 a integrarse en dinero en efectivo (con una prima de emisión total de \$40.000.000, emisión de 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$10 valor nominal cada una y una prima de emisión por acción de \$20 a integrarse en dinero en efectivo). Modificación del artículo quinto del Estatuto Social;
- 4) Consideración del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social;
- 5) Designación de autorizados a efectuar el trámite de inscripción de la ampliación del objeto social y del aumento de capital ante la autoridad de contralor y ante el Registro Público de Rosario.

**NOTA:**

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social copia de la documentación respaldatoria a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 510817 Nov. 16 Nov. 23

**EDIFICIO SAN LORENZO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 07 de diciembre de 2023 a las 14 horas en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la demora en la convocatoria de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente a los Ejercicios Económicos de la Compañía cerrados: al 31.07.2019, al 31.07.2020, al 31.07.2021 y al 31.07.2022.
- 4) Consideración de los honorarios del directorio expresados en los Proyectos de distribución de utilidades de los Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.07.2020 y 31.07.2021.



5) Consideración de la renuncia a percibir honorarios por el directorio expresados en los Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.07.2019 y 31.07.2022.

6) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios finalizados al 31.07.2019, al 31.07.2020, al 31.07.2021 y al 31.07.2022, como así también del destino de los resultados acumulados al 31.07.2022.

7) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo de los Ejercicios cuya documentación es tratada en esta Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF).

\$ 600 510619 Nov. 16 Nov. 22

### EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 07 de diciembre de 2023 a las 16 horas en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Fijar el número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.

NOTA: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF).

\$ 400 510618 Nov. 16 Nov. 22

### INTEGRAR S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª. y 2ª. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01/12/2023, a las 13 horas en 1a. convocatoria y a las 14 hs en 2a. convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N°10 cerrado el 30/09/2023.

3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N°10 cerrado el 30/09/2023.

4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N°10 cerrado el 30/09/2023, conforme al art. N°261 de la Ley General de Sociedad n°19.550.

6.- Consideración de las gestiones del Síndico.

7.- Consideración de los honorarios del Síndico.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 28/11/2023.

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Clase D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar SA en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.

2.- Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR SA que considerara el cierre de ejercicio n°10 cerrado el día 30/09/2023 convocada para el día 01/12/2023.-

3.- Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

Santa Fe, 15 de Noviembre de 2023.

DR. MARIANO CESAR ANGULO  
DIRECTOR – Vice Pte.

\$ 300 510933 Nov. 16 Nov. 23

### NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 235, 236, 237 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 07 de diciembre de 2023 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545, piso 2°, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea;

2. Consideración del proceso de Escisión-Fusión con Holding del Litoral S.A. ("Holding del Litoral"). Consideración de la siguiente documentación relativa al proceso de Escisión-Fusión con Holding del Litoral (Holding del Litoral, junto con Nuevo Banco de Santa Fe S.A. las "Sociedades Participantes") de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 88, inciso I, y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS") y los artículos 80 y siguientes de la Ley del Impuesto a las Ganancias N° 20.628 ("LIG"), y los artículos complementarios del reglamento de la LIG (Decreto 862/2019 y sus modificatorios) a saber: (i) El Estado especial de situación financiera de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., los Estados financieros separados de Holding del Litoral S.A., el Estado especial de situación financiera de Escisión-Fusión de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Holding del Litoral S.A., todos ellos al 30 de septiembre de 2023; y los informes que sobre los mismos han preparado los Auditores Independientes y la Comisión Fiscalizadora; y (ii) el Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por Holding del Litoral S.A. y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en fecha 10 de noviembre de 2023;

3. Consideración de la asignación de acciones en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. resultante del Compromiso Previo de Escisión-Fusión;

4. Otorgamiento de las autorizaciones para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del Acuerdo definitivo de Escisión-Fusión;

5. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades de control pertinentes para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Ciudad de Rosario, 10 de noviembre de 2023.

EL DIRECTORIO

SEBASTIÁN ESKENAZI  
Presidente

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

\$ 890 510714 Nov. 14 Nov. 22

### ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 12 de Diciembre de 2023, a las 18.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
  - 2) Modificación del Estatuto constitutivo Artículo Vigésimoprimer.
  - 3) Contratación de un servicio de administración integral para el Barrio Cerrado Puerto Roldán analizando la compulsión a tal efecto;
  - 4) Factibilidad de la Sub División de unidades funcionales. Solicitud presentada por el titular del Lote 134.
  - 5) Tratamiento y aprobación de obras a realizarse en el Club House;
  - 6) Tratamiento y Aprobación de nuevo Protocolo de Seguridad;
  - 7) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.
- \$ 500 510641 Nov. 14 Nov. 22

**SANATORIO BRITANICO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, el Directorio del Sanatorio Británico S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario el día: Martes 28 de Noviembre de 2023 - Asamblea General Ordinaria Primera convocatoria 18.30 HS. Segunda convocatoria 19.30 HS.

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
  - 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros y Anexos. Memoria e Informe del Síndico Titular correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
  - 4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.
- \$ 500 510416 Nov. 14 Nov. 22

**CLÍNICA SUNCHALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 2023, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las Memorias y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2023 y de la gestión del Directorio y sindicatura por ambos ejercicios.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2023 y destino del mismo.
- 5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.
- 6) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio iniciado el 01-07-23.
- 7) Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores y síndicos.

VÍCTOR ZUNINO  
Presidente

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

\$ 300 510764 Nov. 14 Nov. 22

**PALADINI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de lo normado en el Ley General de Sociedades 19.550 y modifica., por medio del presente se convoca a los señores accionistas de "Paladini S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10) horas en primera convocatoria y a las once (11) horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Av. José Piazza Nro. 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, para deliberar y re-

solver sobre los siguientes puntos del "Orden del Día", a saber:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 54 finalizado el 31 de julio de 2023;
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico 2022/2023;
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio y consideración y aprobación de los honorarios al Directorio;
- 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares;
- 6) Fijación del número de directores titulares suplentes;
- 7) Elección de los directores titulares y suplentes para desempeñarse en los próximos tres ejercicios.

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, 8 Noviembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley General de Sociedades 19.550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro respectivo.

\$ 250 510543 Nov. 14 Nov. 22

**LAS GABRIS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de lo normado en el Ley General de Sociedades 19.550 y modifica., por medio del presente se convoca a los señores accionistas de "Las Gabris S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las trece (13) horas en primera convocatoria y a las catorce (14) horas en segunda convocatoria, en su sede social, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del "Orden del Día", a saber:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente el acta de la asamblea;
  - 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
  - 3) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 47 finalizado el 30 de junio de 2023.
  - 4) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2022/2023.
  - 5) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio.
  - 6) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.
- 7 de Noviembre de 2023.

Eduardo S.O. PALADINI  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 510542 Nov. 14 Nov. 22

**FUNDACION SANATORIO BRITANICO**

## ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto del Estatuto de la FUNDACION SANATORIO BRITANICO se comunica que se celebrará la Reunión Ordinaria Anual, de la entidad, el día jueves 14 de diciembre de 2023 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2023.

SIMON BENINGNO  
Presidente.

NOTA: 1.- Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la convocatoria, se realizará con los que se encuentren presentes. Para las resoluciones se requerirá mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para las reconsideraciones

que requerirán el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en otra reunión constituida con igual o mayor número que aquella que adoptó la resolución a considerar. En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto doble. (Art. 19 del Estatuto).

\$ 250 510495 Nov. 14 Nov. 22

### CHACO CHICO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de diciembre de 2023 a las 19 horas en el domicilio de calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior y su aprobación;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial y de Resultados del ejercicio finalizado el 31-07-2023;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;
- 5) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio;
- 6) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan por dos ejercicios.

NOTA: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).

\$ 250 510408 Nov. 14 Nov. 22

### VILA AGROPECUARIA SA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA - SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 10:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe , para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea;
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Resultados , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Estado de Flujo de Efectivo Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 17 cerrado el día 31 de Mayo de 2022;
- 3) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;
- 4) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio el 31 de Mayo de 2022;
- 5) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido;
- 6a) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;
- 7) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN Ejercicio Económico;
- 8) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y

comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 330 510173 Nov. 14 Nov. 22

### VILA AGROPECUARIA SA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA - SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:30 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 -Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea;
- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultados , Estado de Evolución del Patrimonio Neto,

Estado de Flujo de Efectivo , Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 18 cerrado el día 31 de Mayo de 2023;

30) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;

4°) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio el 31 de Mayo de 2023

5°) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido;

6°) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;

7°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN Ejercicio Económico;

8°) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 330 510175 Nov. 14 Nov. 22

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### RIZOMA INGENIERIA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RIZOMA INGENIERIA S.A. s/ Renuncia y Designación de Autoridades CUIJ 21-05212349.3 que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea Nro. 03 celebrada en fecha 03 del mes de Enero del año 2022 se decide que: PRIMERO: Cambiar el Directorio y nombramiento de nuevas Autoridades; SEGUNDO: La RENUNCIA de la Señora Danila Belén Tibaldi, DNI N° 29.012.207 a su cargo del Presidente del Directorio y dejar sin efecto la designación efectuada por el accionista Matías Enzo Abraham a su cargo de Director Titular y Vicepresidente; TERCERO: En forma unánime se acepta la renuncia mencionada; CUARTO: Resolver en forma unánime designar al Señor Matías Enzo Abraham DNI N°27.292.894 domiciliado en calle Candiotti N°884 de esta ciudad de El Trébol como nuevo Presidente de: Directorio y a la Señora Danila Belén Tibaldi DNI N° 29.012207 domiciliada en calle Candiotti N°884 de esta ciudad de El Trébol para el cargo de Director Suplente; QUINTO: Los mencionados aceptan los cargos y manifiestan no estar comprendidos en ninguno de los supuestos del art. 264 de la Ley de Sociedades y declaran bajo juramento no ser Personas Políticamente Expuestas; y fijan domicilio en los mencionados precedentemente.- Santa Fe, 01 de noviembre del año 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 310 510413 Nov. 17 Nov. 24

### RYB S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

El Registro Público de Comercio - Venado Tuerto - ha ordenado la siguiente publicación: Que mediante oficio N° 853 de fecha 02 de Junio de 2023, dentro de los autos caratulados: ROSSI, RENE RODOLFO s/Declaratoria De Herederos" (CULI 21-26420001-3) de trámite ante el Juzgado de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Juez; Dr. Darío Loto - Secretario, se ha dispuesto TRANSFERIR a favor de los herederos declarados en autos las cuotas sociales que el causante tenía en la Razón Social R Y B S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada) con domicilio social en calle 9 N° 761 de la localidad de Godeken, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe y cuyo contrato se encuentra inscripto al TOMO V; FOLIO 111; NUMERO 1048 - Venado Tuerto, de fecha 21 de Febrero de 2007 y de la siguiente manera: cónyuge superviviente DANIELA BEATRIZ PERINO la cantidad de CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas de capital social y a sus hijos MARIANA ROSSI la cantidad de TREINTA Y UNA (31) cuotas de capital social; a su hijo EMILIANO ROSSI la cantidad de TREINTA Y DOS(32) cuotas de capital social; a su hija PAULA ROSSI la cantidad de TREINJK? UNA (31) cuotas de capital social y a su hija CATALINA ROSSI la cantidad de TREINTA Y UNA (31) cuotas de capital.

\$ 227 510557 Nov. 17 Nov. 22

### OSCAR SOLE E HIJOS S.A

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 11 de Octubre de 2023, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Oscar Solé e Hijos S.A., con domicilio en la localidad de Ve-



nado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: Oscar Antonio Solé; fecha de nacimiento 14/04/1959; D.N.I. N° 12.841.244; CUIT: 20-12841244-2, casado; domicilio especial Roca N°346, Venado Tuerto; de profesión Comerciante Director Suplente: Miriam Edith Mauri; fecha de nacimiento 10/03/1960; D.N.I. N° 14.500.582; CUIT: 27-14500582-0, casada; domicilio especial Roca N° 346, Venado Tuerto; de profesión comerciante.  
\$ 250 510273 Nov. 14 Nov. 22

### SALINERA JAISAL S.A.

#### ESTATUTO

Socios: Evangelina Kochanowicz, argentina, D.N.I. 24.148.537, CUIL 23-24148537-4, nacida el 22/10/1974, empleada, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Checoslovaquia 5402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio en calle Checoslovaquia 5402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y correo electrónico: evangelinakochanowicz@hotmail.com y Diego Rafael Waiberg, argentino, D.N.I. N° 24.586.566, CUIL 20-24586566-0, nacido el 07/10/1975, empresario, de estado civil casado, con domicilio en calle Maipú 1481 7° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y correo electrónico: diegow777@gmail.com. Fecha instrumento constitución: 24-10-2023. 3- Denominación: SALINERA JAISAL S.A.. 4- Domicilio: Maipú 1481 7° A de Rosario, Santa Fe. 5- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (i) Elaboración, refinado, fraccionamiento y comercialización de sal; (ii) elaboración y comercialización de materias primas para alimentos balanceados para animales. La Sociedad podrá llevar a cabo todo tipo de actividades que estén orientadas a lograr el cumplimiento de estas actividades. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer: todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y los presentes estatutos. 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7- Capital Social: El capital social es de trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Evangelina Kochanowicz, suscribe veintiocho mil quinientas (28.500) acciones y Diego Rafael Wainberg, suscribe un mil quinientas (1.500). Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley también en efectivo. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un número de directores entre 1 y 5 miembros, debiendo elegirse igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por orden de designación. El término de su elección será de tres ejercicios. Se designa para integrar el directorio por orden de designación. El término de su elección será de tres ejercicios... Se designa para integrar el directorio: Presidente: Evangelina Kochanowicz. Director suplente: Diego Rafael Wainberg. La totalidad de los directores designados, aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de este último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en esta incumbencia a otro de sus miembros. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 510600 Nov. 23

### LA OCACION S.A.

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio en autos caratulados "OFICIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 2DA. NOMINACION DE SANTA FE EN LOS AUTOS: FILIACI, BENITO ANTONIO s/Sucesión Testamentaria" CUIL 2101990428-5 5/ Adjudicación De Cuotas Sociales" haciéndose saber que se recibió oficio del Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe disponiendo inscribir las 307.500 acciones clase "D" anotadas a nombre del causante Filiaci, Benito Antonio DNI 6.222.410 en la sociedad "La Ocacion SA." a nombre de sus herederos: A) Mario Sexto Filiaci DNI 6.249.472 domiciliado en Jorge Luis Borges 1486 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fe, correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante) B) Dante Gerónimo Filiaci DNI 6.236.442 domiciliado en calle Urquiza 1931 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fe, correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante) C) Luis Antonio Filiaci DNI 10246376 domiciliado en Eduardo Buschiazzi 1750 de la ciudad de San Genaro pcia de

Santa Fe correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante).DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 350 510617 Nov. 21 Nov. 27

### GRUPO ARISTIDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### CONTRATO SOCIAL Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GRUPO ARISTIDES S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expediente N° 2414, AÑO 2023, de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 31/10/2023, se hace saber que: JOAQUIN JUAN BELTRAMO, Argentino, DNI 29.765.270, CUIT N° 20-29765270-3, nacido el 17/12/1982, de profesión comerciante, estado civil casado con Valentina Nasiine DNI N° 33.300.968, con domicilio en Ángel Casanello 540, Santa Fe; RODRIGO MATIAS BOGDEL, Argentino, DNI 30.165.577, CUIT N° 20-30165577-1, nacido el 23/05/1983, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Estrada 5670, Santa Fe; y ALBERTO JOAQUIN GRAELLS, Argentino, DNI 29.618.587, CUIT n° 20-29618587-7 nacido el 7/7/1982, de profesión comerciante, estado civil casado con Victoria Arroyo, DNI N° 35.448.976, con domicilio en La Plata 3597, Angel Gallardo, Provincia de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo Contrato en lo principal y pertinente se transcribe:-

Fecha del Acta constitutiva: 31/10/2023.---

Denominación de la sociedad: GRUPO ARISTIDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Domicilio Social: Estrada 5670, Santa Fe, República Argentina.-

Plazo: Veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa limitada, tanto en el país como en el exterior, sobre inmuebles propios y/o de terceros, mediante la utilización de mano de obra propia y/o de terceros: a) COMERCIALIZACION: compra-venta, venta por comisión, por mayor y/o por menor, importación, exportación, representación, consignación de productos electrónicos de informática, tales como pc, notebook Tablet, hardware en general; como así también muebles, artículos para el hogar, equipos de audio tales como parlantes auriculares; periféricos tales como teclados, mouse, auriculares; y equipos de telefonía. b) DISTRIBUCION: logística y distribución de los productos indicados en a), mediante rodados propios y/o de terceros; Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social.-

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL), representado por 6.000 (seis mil) cuotas sociales de valor Pesos cien (\$100,00) cada una. Los socios suscriben la totalidad de las cuotas sociales, haciéndolo de la siguiente manera: El señor JOAQUIN JUAN BELTRAMO, suscribe 2.000 (dos mil) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, lo que hace un total de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil); el señor RODRIGO MATIAS BOGDEL, suscribe 2.000 (dos mil) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, lo que hace un total de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil); y el señor ALBERTO JOAQUIN GRAELLS suscribe 2.000 (dos mil) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, lo que hace un total de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), integrándose en este acto, el Veinticinco por ciento (25%) en efectivo y comprometiéndose a integrar el resto dentro de los veinticuatro meses de constituida la sociedad. -

Administración: ALBERTO JOAQUIN GRAELLS, DNI 29.618.587, CUIT n° 20-29618587-7.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

\$ 450 511127 Nov. 22

### CREER S.R.L.

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - tercera nominación- a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. Ramiro Avilé Crespo, hace saber que en los autos caratulados: CREER S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Expte N° 332/2023) CUIJ N° 21-05292546-8, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: COCITO LEANDRO, argentino, nacido el 16 de Abril de 1989, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltero, DNI N° 34.541.370 de profesión comerciante, CUIT N° 20-34541370-8, con domicilio en 25 de Mayo N° 309, de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes y la Sra MOLINA MARIA CECILIA, argentina, nacida el 24 de Septiembre de 1988, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltera, DNI N° 33.953.115, de profesión comerciante, CUIT N° 27-

33953115-9, con domicilio en Pasaje 26/28 N° 3007 B° Unidos de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe

Fecha de instrumento constitutivo: 11 de Septiembre de 2023

Denominación: CREER S.R.L.

Domicilio: Pasaje 63/65 539, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

Comerciales: Explotar, comercializar, almacenar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, industrializar, representar, revender, consignar, comisionar, transportar, vender todo tipo productos alimenticios perecederos y no perecederos, bebidas, bazar, librería, mercería, indumentaria, panificados, artículos de limpieza, verdulería, carnicería, y todas las mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados mayoristas y/o minoristas; artículos para celulares, celulares, servicio técnico y reparación de los mismos, telefonía en general y aparatos de electrónica y electricidad, equipos y sistemas de seguridad y llaves electrónicas, y sus respectivos repuestos y accesorios.

Importación y Exportación: De cualquiera de las mercaderías y/o productos enunciados en el punto anterior.

Industrial: Fabricación de chacinados, embutidos, productos cárnicos y subproductos y productos lácteos y derivados de la leche, de las explotaciones avícolas, bovinas, porcinas, ovinas, caprinas y otros animales de granja y vida silvestre.

Financieras: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. En forma directa o asociándose con terceros, pudiendo además adquirir todo tipo de bienes.

Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, autorizados por la ley, siempre que se relacionen directamente con el objeto social, como importación y exportación de insumos y productos inherentes a su objeto social. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) que se divide en UN MIL (1000) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Cada uno de los socios suscriben en este acto en dinero en efectivo en la proporción que a continuación se detalla: COCITO LEANDRO, QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), y MOLINA MARIA CECILIA QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a aportar el saldo resultante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-

El capital social puede ser aumentado si del giro del negocio surgiera la necesidad. Dicha integración se votará en reunión de socios con la aprobación de la totalidad del capital social, determinándose el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios.-

Administración- Representación: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o no, y deberá/n estar designado/s por los socios. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualquiera de ellos. El/los gerente/s será/n elegido/s por todo el término de duración de la sociedad, y cuya actuación/es se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. El/los gerentes queda/n facultado/s para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Queda absolutamente prohibido al/los gerente/s emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento de todos los socios, decidido por mayoría absoluta del capital.

Gerente: Se designa gerente de la sociedad al socio COCITO LEANDRO, DNI N° 34.541.370.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los socios ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Dra. María Antonieta Nallip – secretaria subrogante.

Reconquista, 07 de Noviembre de 2023

\$ 300 510474 Nov. 22

M.A.C. S.A.S.

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación – Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretario Dr. Jorge Eduardo Freyre, en autos caratulados "M.A.C. S.A.S. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" (Expte. CUIJ 21-05211845-7), se ha ordenado la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19550, según resolución de fecha 08 de Noviembre de 2023. Por acta de Reunión de socios extraordinaria N° 2 de fecha 19 de Mayo de 2023 se resolvió la elección del nuevo órgano de administración y la distribución y aceptación de cargos. Administrador titular: Sr. PILOSIO JUAN ANTONIO, DNI° 22.642.910 nacido el día 26 de mayo de 1972, argentino, estado civil soltero, con domicilio en calle PRIMERA JUNTA 727 de la ciudad de GALVEZ, Dpto San Jerónimo, C.U.I.T: 20-22642910-8, sexo masculino. Administrador suplente: Sra. PAGAN GRISELDA AMALIA, argentina, estado civil divorciada, nacida el 1 de Noviembre de 1977, quien acredita identidad con DNI N° 26.043.935, con domicilio en calle Bv Vescovi S/N Centeno, Dpto. San Jerónimo, C.U.I.T: :27-26043935-4, sexo femenino. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 511086 Nov. 22

## EL PIRINCHO S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Conforme lo dispuesto en los autos: EL PIRINCHO S.A. s/Modificación al Contrato Social", CUIJ: 21-05212513-5, tramitado por ante el Registro Público SEC. UNICA, se comunica que en fecha 15 de agosto de 2023, a través del Acta de Asambleas N° 1, se aprobó aumento de capital social y la correspondiente modificación del Artículo 4 del contrato social de la entidad "EL PIRINCHO SA.".

En cumplimiento del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se ha dispuesto la modificación del artículo 4, el cual se transcribe para su conocimiento:

"ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos dieciocho millones quinientos mil (\$18.500.000,00), representado en 37.000 (treinta y siete mil) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un votó cada una y de pesos quinientos (\$500,00) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta, el quintuplo de su monto,

Conforme al artículo 188 de la ley 19550. Santa Fe, 13 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 510877 Nov. 22

## DPI S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos DPI SRL s/Modificación al contrato social Expte: 1687/2023 de tramite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por cesión de cuotas del día 11 de agosto de 2023, por la cual, El Sr. Nicolás Roldos adquirió catorce mil seiscientos setenta (14.670) cuotas sociales de \$ 10 cada una, que fueran transmitidas por el Sr. Diego De Pro. titularizando aquél a la fecha dieciocho mil (18.000) cuotas. El Sr, Diego de Pro, titulariza dos mil (2000) cuotas sociales. La cláusula CUARTA del contrato queda redactada de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que se divide en veinte mil (20.000) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas. La cuotas están suscriptas e integradas en su totalidad por los socios y en las siguientes proporciones El señor Diego de Pro la cantidad de dos mil (2000) cuotas; el señor Nicolás Roldós, la cantidad de dieciocho mil (18000) cuotas. Se modificaron también cláusulas DÉCIMA y DECIMOPRIMERA, con el siguiente texto: DECIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social, estarán a cargo del socio Nicolás Roldós, quien desempeñará el cargo hasta su remoción o renuncia, pudiendo obligar a la sociedad por sí, actuando con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato a fin de cumplir con el objeto social de la cláusula TERCERA del presente contrato. A tal fin la sociedad podrá comprar, vender, arrendar, por y para si y/o actuando como intermediario Podrá ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas ultimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas: gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los Estados nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento: construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras: efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto



social. DECIMOPRIMERA: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la reunión de Socios, con la aprobación de la mayoría absoluta del capital o justa causa. 4) Se cambió la sede social, al domicilio de calle Cruz Roja Argentina N° 1623 piso 9no D. de esta ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 06 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 390 510784 Nov. 22 Nov. 24

## EL LITORAL SRL

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos caratulados: EL LITORAL SRL s/Designación de Autoridades CUIJ 21-05211955-0 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe que por Acta de Asamblea del 31 de julio de 2023 que continuo y finalizo en fecha 07 de agosto de 2023 se han designado miembros del Consejo de Administración de El Litoral S.R.L., siendo los mismos: Sr. Carlos Hugo. Pensiero, argentino, casado, apellido materno Pasquinelli, nacido el 28 de mayo de 1962, DNI 14.760.543, CUIT 23-14760543-9, Contador Público Nacional - empleado, domiciliado, en Luciano Torrent N° 943, barrio 7 jefes de la ciudad de Santa Fe; Sra. Maria Victoria Borgna Albizzati, argentina, casada, nacida el 24 de enero de 1980, DNI 27.620.929, CUIT 27-27620929-4, empleada, con domicilio en calle Aires de Llano Barrio III, manzana 7, lote 10 s/n, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; Sr. José Manuel Bailes, argentino, casado, apellido materno Bachini, nacido el 01 de febrero de 1968, DNI 20.149.141, CUIT 20-20149141-0, empresario, con domicilio en calle San Jerónimo 2067 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Sra. Cecilia Gargatagli argentina divorciada de apellido materno Puccinelli nacida el 20 de noviembre de 1980, DNI 28.158.339, CUIT 27-28158339-0 empresaria, con domicilio en lote 26 s/n, manzana 7, Barrio Los Boulevares III de Aires de Llano de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 06 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 290 510760 Nov. 22

## N.MEDIA S.A.

### CONTRATO

En los autos caratulados: N.MEDIA S.A. s/Constitución de Sociedad Exp. 21-05212116-4 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 17/04/2023 se constituyó la firma "N.MEDIA S.A." con domicilio legal en Urquiza 2259 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Socios: 1) MARIANO CESAR BLEJMAN, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 07/03/1976 de apellido materno Sclar, DNI N° 24893728 CUIT N° 23-24893728-9, Licenciado en Comunicación Social, domiciliado en calle Liverpool 2060, Buenos Aires y 2) CECILIA GARGATAGLI argentina, divorciada, mayor de edad, nacida el 20 de noviembre de 1980, de apellido materno Puccinelli, DNI N° 28.158.339, CUIT N° 27-28158339-0, empresaria, domiciliada en calle Barrio Los Boulevares III - Manzana 7 - Lote 26 s/n - del Country Aires del Llano de la ciudad de Santo Tomé. Domicilio legal: Urquiza 2259 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital jurisdicción de la provincia de Santa Fe. Plazo: cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público. Objeto Social: a) La creación, desarrollo, diseño, producción, implementación, compra, venta, importación, exportación, administración, representación, explotación y distribución de sistemas de software, hardware y soluciones tecnológicas; b) La prestación de servicios de asesoría y consultoría relativa al punto precedente; c) Brindar servicio integral de procesamiento de big data, digitalización, scanning y custodia de información, elementos y archivos físicos y digitales en general; d) Brindar servicios de reconocimiento óptico de caracteres por medio de cualquier tipo de tecnología, desarrollo de software y tecnología informática, firma electrónica y digital, digitalización de documentos con escáner industrial y soporte de la información mediante almacenamiento virtual de servicios. Importación, exportación y distribución de todo tipo de equipos y accesorios relacionados con la mencionada actividad; e) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con el objeto de prestación de servicios y demás actividades relacionadas con el objeto social. f) La inversión de capital en empresas y sociedades constituidas o a constituirse cualquiera fuera su objeto con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y con exclusión de toda actividad que pueda incluir dentro del art 299 inc. 4 de la Ley. 19;550 y/o la Ley de Entidades Financieras pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas cualquiera fuera su actividad. Para el supuesto en que las leyes requieran título profesional habilitante para el cumplimiento de alguna de las actividades del objeto social se procederá a la contratación de los profesionales correspondientes, siendo los honorarios que en consecuencia

se generen de su exclusiva titularidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por, las leyes o por este estatuto. La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550, ni tampoco realizará actividades comprendidas en la misma, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley. Capital social: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por QUINIENTAS MIL (500.000) acciones de UN peso (\$1), valor nominal cada una. Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por tres (3) a cinco (5) directores titulares quienes durarán en sus funciones por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos sin limitación. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización; La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares y un síndico suplente por el término de un año la que sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por mayoría de sus miembros. Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Suscripción e integración: Mariano Cesar Blejman suscribe 250.000 acciones o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) y Cecilia Gargatagli suscribe 250.000 acciones o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000). Los socios integran el 100 % de las sumas suscriptas. Directorio: Director titular - presidente del directorio a: MARIANO CESAR BLEJMAN, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 07 de marzo de 1976 de apellido materno Sclar, DNI N° 24893728, CUIT N° 23-24893728-9, Licenciado en Comunicación Social, domiciliado en calle Liverpool 2060, Buenos Aires. Director Titular: CECILIA GARGATAGLI argentina, divorciada, mayor de edad, nacida el 20 de noviembre de 1980, de apellido materno Puccinelli, DNI N° 28.158.339, CUIT N° 27-28158339-0, empresaria, domiciliada en calle Barrio Los Boulevares III - Manzana 7 - Lote 26 s/n - del Country Aires del Llano de la ciudad de Santo Tomé. Director Titular: SUAREZ MAGALI JOANA, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 20 de mayo de 1986, de apellido materno Ludueña DNI N° 32376022, CUIT N° 27-32376022-0, Lic. en Ciencias de la Comunicación, domiciliada en calle Vélez Sarsfield 5826, de la ciudad de Santa Fe. Sindicatura: Síndico titular: GONZALO ORIO: argentino, divorciado, masculino, mayor de edad, nacido el 24 de noviembre de 1970, DNI N° 21720486, CUIT N° 2021720486-1, abogado, con domicilio en calle Urquiza 2259 de la ciudad de Santa Fe. Síndico titular: FEDERICO SELACEK: argentino / italiano, casado, masculino, mayor de edad, nacido el 17 de noviembre de 1980, DNI N° 28415250, CUIT N° 20-28415250-7, abogado, con domicilio en calle Urquiza 2259 de la ciudad de Santa Fe. Síndico titular: GUSTAVO MARCIANO CAMUSI: argentino, casado, masculino, mayor de edad, nacido el 23 de febrero de 1971, DNI N°, 21.720.624, CUIT N° 20-21720624-4, abogado, con domicilio en Bv. Muttis 837 de la ciudad de Santa Fe. Síndico suplente: JESICA ISABEL ZAPICO: argentina, soltera, femenina, mayor de edad, nacida el 5 de enero 1990, DNI N° 34.827.059, CUIT N° 27-34827059-7, abogada, con domicilio en calle Gral. López 861 de la ciudad de Cayasta; quienes fijan domicilio en calle Urquiza 2259 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Domicilio Social: Urquiza 2259 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 19 de octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 290 510761 Nov. 22

## COMERCIOS DEL SUR S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la reforma contractual por aumento de capital, ampliación de objeto social y cambio en el uso de la firma social, renuncia y designación de gerente y ratificación de sede social, dispuestos por instrumento del 01 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Ampliación de objeto social: 1-COMERCIALES: la compraventa, importación, exportación y distribución por mayor y menor de: 1.- productos de bombonería, golosinas, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, cigarrillos, artículos de limpieza, perfumería productos de panadería, coltón, artículos de librería, libros y todo tipo de útiles escolares, regalería y línea blanca; 2.- muebles, artículos de decoración y complementarios; 3.- electrodomésticos y computadoras, sus accesorios y repuestos. II-SERVICIOS: servicio de soporte comercio electrónico mediante desarrollo de marketplace para e-commerce y tiendas exclusivas online dentro o fuera de las plataformas de venta, para actividades comerciales propias o la locación del servicio a terceros.

2) Aumento de Capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 1.500.000.-, dividido en 150.000 cuotas sociales de diez pesos (\$ 10.-) cada una, quedando: Lucas David Gutiérrez, como titular de 75.000 cuotas sociales que representan \$ 750.000.- de capital social; y Gabriel Elian Gutiérrez como titular de 75.000 cuotas sociales que representan \$ 750.000.- de capital social.

3) Cambios en la administración-uso de firma. Renuncia y designación



de Gerente: posibilidad de gerencia plural, a cargo de socios o no, y duración por plazo indeterminado. Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. El Sr. Lucas David Gutiérrez presenta su renuncia al cargo de gerente por cuestiones personales, quedando su gestión expresamente aprobada por los asistentes al acto, por unanimidad. Se designa como nuevo Socio Gerente a Gabriel Elian Gutiérrez, de acuerdo a las disposiciones del artículo sexto del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

4) Ratificación de sede social: Se ratifica la sede social en calle Constitución N° 7261 de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe.

6) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o gerencia: COMERCIOS DEL SUR S.R.L., con domicilio electrónico en comerciosdelsursrl@gmail.com; Gabriel Elian Gutiérrez, con domicilio electrónico en comerciosdelsursrl@gmail.com; Lucas David Gutiérrez, con domicilio electrónico en comerciosdelsursrl@gmail.com.

\$ 70 510868 Nov. 22

### MOTOTECNICA GUARINO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber, a los fines previstos en la Ley 19.550, que en la sociedad "MOTOTECNICA GUARINO S.R.L." inscrita al Tomo 169, Folio 9113, Número 2079 de fecha 28/11/2018 y sus modificatorias, se celebró cesión de cuotas y designación de socio gerente. Cesión de cuotas: la Sra. GABRIELA BEATRIZ GUARINO, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.851.559, cedió y transfirió en favor de los Sres. ELIAS DAVID GUARINO, argentino, DNI N° 29.677.927 y la Sra. STELLA MARIS GUARINO, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.968.543, la totalidad de las cuotas sociales que poseía y les correspondía en la sociedad MOTOTECNICA GUARINO S.R.L., consistentes en nueve mil novecientos (9900) cuotas sociales de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una de ellas: el Sr. ELIAS DAVID GUARINO adquiere la cantidad de cuatro mil ochocientos (4800) cuotas, y la Sra. STELLA MARIS GUARINO, adquiere a la cantidad de cinco mil cien (5100) cuotas sociales. De conformidad con las transferencias de cuotas mencionadas precedentemente, la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el socio GUARINO BIJAS DAVID, QUINCE MIL (13.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Ciento Cincuenta mil (\$50.000.-) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y que las cuotas se integraron en su totalidad, y la socia GUARINO STELLA MARIS, QUINCE MIL (13.000) cuotas sociales, que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 150.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, las cuales fueron integradas en su totalidad. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. - " Fecha del instrumento: 10/10/2023. Designación de socio gerente: Se designó como socio gerente al Sr. Elías David Guarino, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de noviembre de 1982, DNI N° 29.677.927, de estado civil soltero, domiciliado en calle Conscripto Bernardi N° 5938 de la ciudad de Rosario, quien actuará de conformidad con la cláusula QUINTA del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Dirección y Administración de la Sociedad. La administración, la representación legal de la Sociedad el uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. Elías David Guarino, a quien por este acto se designa como gerente, para obligarlo, usando para cada caso su firma particular precedidas de la denominación MOTO TECNICA GUARTNO SRL, que estamparan en sello o de su puño y letra. La emoción y nombramiento de gerentes se efectuara por unanimidad de votos en la Asamblea General de Socios. La sociedad para su desenvolvimiento y por medio de sus socio gerente en la forma antes expresada, o de sus representantes legales, podrán sin más limitación que las que impongan los intereses sociales y el presente contrato, otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, pudiendo en efecto contratar con particulares, banco privados, públicos o mixtos, asociaciones mutuales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, librar y endosar prendas, suscribir como libradores y endosantes pagares, cheques, giros, letras, celebrar contratos de locación como locadora o locataria por los precios y platos o condiciones que convengan, dar y tomar dinero en préstamo con las garantías que resulten necesarias, realizar cualquier clase de gestiones ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales, municipales y comunales, celebrar seguros, comparecer enjuicio por sí o por medio de apoderados, conferir poderes especiales, generales, formar parte de otras sociedades comerciales y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que todas las facultades enumeradas precedentemente son de carácter enunciativo y no limitativo. Los gerentes no podrán usar la firma en presentaciones a título gratuito

ni en fianza y garantías a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. " Fecha del instrumento: 10/10/2023.

\$ 140 510859 Nov. 22

### CARO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos "CARO SA", se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma RENOVÓ su directorio por un nuevo periodo de tres ejercicios contables, según Acta de Asamblea del 20 de abril de 2023, quedando el mismo de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: SEVILLA MARCELO FABIO, apellido materno PICINATO, DNI: 17.930.269, argentino, nacido el 13/02/1967, casado con Patricia Noemí Charrera, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nro. 20-17930269-2 con domicilio Real y Especial en calle Santiago 1062 ler. Piso de Rosario, provincia de Santa Fe. BEMBIBRE GUILLERMO JOSE, apellido materno ACCORNERO, DNI 12.324.069, Argentino, fecha de nacimiento 22/06/1956, casado en primeras nupcias con Hilda Beatriz Álvarez, de profesión médico cardiólogo, CUIT NRO. 20-12324069-4 con domicilio Real y Especial en calle Av. Carlos Pellegrini 1024 2do. Piso de la ciudad de Rosario, Santa Fe. PAOLANTONIO DANIEL LUIS, apellido materno MUFARREGGE, DNI :14.760.568, argentino, fecha de nacimiento 16/08/1962, estado civil: casado con María Carla Coda Zabetta, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nro. 20 -14760568-5, con domicilio Real y Especial en calle 1° de Mayo 951 Torre B 3ro. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTE: MIRAGLIA EDGARDO DANIEL, apellido materno SGRIGNUOLI DNI: 17.229.011, argentino, nacido el 22/07/1964, casado con Baleiron Pellegrini Miriam Rita, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nro. 20 -17229011-7, con domicilio Real y Especial en Pasaje Alpatocal 745 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. CARDONA MARCELO MARIO, apellido materno BALBO, DNI: 17.758.487, argentino, nacido el 13/02/1967, casado con Silvina Maricel Araiz, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nro. 20-17458487-9, con domicilio Real y Especial en calle Sarratea 691 bis de Rosario, provincia de Santa Fe. QUIROGA ARIEL RODOLFO, apellido materno ARBELECHE, DNI 17.748.607, argentino, nacido el 19/10/1966, casado, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nro. 20-17748607-9 con domicilio Real y Especial en calle Amenabar 1183 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Rosario, días del mes de octubre de 2023.

\$ 80 510813 Nov. 22

### LA TABITA S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Rosario, por resolución dentro del expediente "LA TABITA S.A." N° 4342/2023, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que con fecha 26 de agosto de 2023 se celebró el acta de reforma estatutaria de LA TABITA S.A. donde se resolvió lo siguiente:

1. Modificación del domicilio legal y reforma del artículo primero: se resuelve modificar el domicilio social a la Ciudad de Las Rosas, reformando el artículo primero de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina La Tabita S.A y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país."

En consecuencia, se establece la sede social en calle Entre Ríos N° 976 de la Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

2. Incorporación de procedimiento especial para la transferencia de acciones y reforma de los artículos quinto y sexto: se acuerda por unanimidad modificar los artículos quinto y sexto del estatuto, quedando redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: Las acciones serán nominativas, no endosables, y podrán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas confieren derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

La transferencia de las acciones nominativas estará sujeta al siguiente procedimiento especial: Los accionistas no podrán ceder o transferir sus acciones sin previa comunicación fehaciente al Directorio, dentro del cual deberán indicar nombre y apellido del interesado, importe de la transferencia y forma de pago, o simplemente la decisión de ofrecerla a los demás accionistas, teniendo en cuenta lo cual el Directorio deberá actuar de acuerdo al siguiente procedimiento: 1) En primer lugar, contará con un plazo máximo de 15 días desde la recepción de tal notificación para comunicar fehacientemente a los restantes accionistas de tal cues-

ción; quienes contarán con un plazo de 30 días contados desde la recepción, para notificar fehacientemente su decisión en cuanto al ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer, de acuerdo a sus porcentajes de tenencia sobre el capital social. La falta de respuesta por parte de los accionistas se entenderá como desistimiento al ejercicio de ambos derechos; 2) En segundo lugar, vencidos los plazos para el ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer por parte de los accionistas, no habiendo sido ejercidos o ante el ejercicio parcial de los mismos, la sociedad contará con un plazo de 30 días para el ejercicio a su favor del derecho de preferencia en la compra, debiéndose encuadrar en tal caso dentro de los supuestos del artículo 220 de la Ley 19.550; 3) En tercer lugar, podrán ser adquiridas las acciones por los terceros interesados. En el caso de aprobarse la venta de acciones a terceros, las acciones que a éstos se transfieran serán de un voto, perdiendo la condición de acciones de voto múltiple que pudieran haber detentado; salvo que por unanimidad de capital social se apruebe que mantenga su clase.

El procedimiento planteado en el punto anterior no será de aplicación para el caso de transferencia de acciones a los herederos, ya sea como anticipo de herencia o en caso de fallecimiento, pero sí como en el caso anterior, las acciones que a éstos se transfieran pasarán a ser de un voto, perdiendo la condición de acciones de voto múltiple que pudieran haber detentado, salvo que por unanimidad de capital social se apruebe que mantenga tal condición."

"ARTICULO SEXTO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, según se determine al suscribir el capital inicial o en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto."

3. Aumento de capital social mediante capitalización de cuentas contables y reforma del artículo cuarto: incrementar el mismo a la suma de \$7.000.000 (PESOS SIETE MILLONES) mediante la capitalización de cuentas contables por un total de \$6.988.000 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL), de la siguiente manera: A) Capitalización total de la cuenta "Ajustes al capital" por \$1.161.509,58 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS); B) Capitalización parcial de la cuenta "Resultados no asignados" por \$5.826.490,42 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUARENTA Y DOS CENTAVOS). Los accionistas aprueban esta modificación y acto seguido, suscriben el aumento de la siguiente manera: A) Guillermo Horner suscribe \$3.494.000 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL) sobre el aumento de capital, que sumados a su anterior tenencia de \$6.000 (PESOS SEIS MIL), totaliza la suma de \$3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) de actual participación sobre el mismo; B) Alisa Mirna Bailone suscribe \$3.494.000 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL) sobre el aumento de capital, que sumados a su anterior tenencia de \$6.000 (PESOS SEIS MIL), totaliza la suma de \$3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) de actual participación sobre el mismo. A continuación, se procede a redactar el Artículo cuarto del Estatuto Social con la reforma inserta: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 7.000.000.- (PESOS SIETE MILLONES), representado por 70.000 (SETENTA MIL) acciones de \$100 (PESOS CIEN), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550."

4. Modificación del importe de la garantía de los directores y reforma del artículo décimo: se redacta nuevamente el artículo en cuestión: "ARTICULO DECIMO: Los directores prestarán una garantía de (\$300.000) trescientos mil pesos cada uno, en efectivo, títulos públicos, o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada a tal efecto, siéndoles reintegrada dicha suma, con más los intereses en el segundo caso, una vez finalizada la gestión y aprobada por la asamblea de accionistas.

\$ 200 510804 Nov. 22

## KINESHOP MOVIMIENTO SALUDABLE S.A.S.

### ESTATUTO

Por disposición de fecha 30/10/2023 de la secretaría del Registro Público de Rosario en relación al expediente CUIJ 21-05535639-1 se dan a conocer los elementos principales de la sociedad KINESHOP MOVIMIENTO SALUDABLE S.A.S.

Socio: Cristian David Zuker DNI 25712612, fecha de nacimiento: 18/02/1977, profesión comerciante

Fecha instrumento constitución: 9 de octubre del año 2023 Denominación: KINESHOP MOVIMIENTO SALUDABLE S.A.S.

Domicilio social: Calle: Alem Nro 1067 de Rosario, departamento Rosario, de la provincia de Santa Fe.

Plazo: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Venta, compra, alquiler, fabricación,

distribución, importación, exportación y comercialización de productos y subproductos de Kinesiólogía, rehabilitación, entrenamiento, actividades deportivas; y todo acto, gestión, servicio, o bienes conexos o relativos al objeto social aquí enunciado. La sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con su objeto social, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de 350.000 pesos, representado por 350.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.- Integrado al momento de la constitución 25 % (\$ 87.500). Plazo para integración del remanente 2 años desde su inscripción en el Registro Público

Administración: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Órgano de administración: Administrador Titular: Cristian David Zuker - DNI: 25712612 - CUIT/CUIL: 23257126129 Fecha Nacimiento: 18/02/1977. Administrador suplente: Valeria Salazar - DNI: 26375555 - CUIT/CUIL: 27263755559 Fecha Nacimiento: 02/12/1977

Representante: Cristian David Zuker - DNI: 25712612

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicios de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio contable: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 510807 Nov. 22

## LUBRICANTES MARVEGGIO S.R.L.

### CONTRATO

1. Socios: La Señora MARVEGGIO LAURA CRISTINA, de 51 años de edad, argentina, nacido el 04 de Abril de 1972. D.N.I. 22.542.638, CUIT 23-22542638-4 casada en primeras nupcias con Corvalán Fernando Andrés, de profesión comerciante, con domicilio en Hipólito Bouchard 2164, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, la Señora MARVEGGIO MARIA SOLEDAD, de 37 años de edad, argentina, nacido el 30 de Octubre de 1985, D.N.I. 31.961.921, CUIT 27-31961921-1, casada en primeras nupcias con el Señor Silva Nicolás Alberto, de profesión comerciante, con domicilio en Mitre 363, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y el Señor MARVEGGIO ANDRES CARLOS, de 37 años de edad, argentino, nacido el 30 de Octubre de 1985, D.N.I. 31.961.922, CUIL 20-31961922-5, casado en segundas nupcias con la Señora Corona Vanina Mercedes, CUIL 27-30511700-0, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Córdoba 1466 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 20/10/2023

3. Denominación: "Lubricantes Marveggio S.R.L."

4. Domicilio Social: Av. Córdoba 1466, de la ciudad de Funes.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y /o asociados a terceros en cualquier parte de la República y/o del exterior de las siguientes actividades: Prestación de servicios por mayor y menor de lubricación, cambio de filtros de aire, aceites, combustibles, cambio de aceites de motor, caja diferencial, cambio de cadenas y mecánica ligera de vehículos en general, Comercialización, compra, venta por mayor y menor, permuta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, filtros, repuestos, accesorios y otros productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, buses, camiones, maquinarias agrícolas, y demás vehículos en general, Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de parte de carrocería, pintura, lustro, terminación, recambio de cristales, balanceo y alineación. Locación de inmuebles propios.

6. Plazo de duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil)

8. Administración y Representación legal: uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual e indistinta en caso de todos los gerentes ser socios y en forma conjunta con un socio gerente en caso de un gerente no serlo, por el término de 5 ejercicios. Gerente: Marveggio Maria Soledad.

9. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

10. Autorizados: C.P. Poissot Jorgelina Andrea, D.N.I. 28.256.833, conforme a Instrumento Privado del 20/10/2023.

\$ 100 510810 Nov. 22



**BROTHER COMPANY S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BROTHER COMPANY, S.R.L. s/ Cesión De Cuotas-Egreso E Ingreso De Socios-Renuncia Y Nombamiento De Gerente-Cambio Sede Ampliación De Objeto-Aumento De Capital" (CUIJ 21-05535108-9), de trámite por ante el Registro Público de Rosario, se comunican los datos personales completos de la nueva socia Gimena Natalia Ovelar, argentina, de profesión comerciante, nacida el 20 de noviembre de 1975, domiciliada en Las Flores 1600 5 B Torre 45, Wilde, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, divorciada conforme sentencia de fecha 30/4/2014 dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 56 de CABA, DNI N° 25.051.078, CUIT 27-25051078-6.

\$ 50 510812 Nov. 22

**BE COMPANY S.A.S**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Socios: Sr. Carlos Alberto Ramón Massaccesi DNI N° 14.180.935 CUIT N° 20-14180935-1, argentino, de ocupación Maestro mayor de obras, nacido el 22-05-1961 estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Claudia Fabiana Franco, con domicilio en calle Chassaing 7822 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Sra. Mirta Claudia Ramona Massaccesi argentina, mayor de edad, DNI N° 16.674.315, de estado civil divorciada, según Sentencia dictada N° 457 de fecha 14-08-2001 en los autos "Fernández Edmundo c/ Massaccesi Mirta s/ Divorcio vincular - Expte N° 2395/00", de profesión comerciante, nacida el 30-01-1964 con domicilio en calle Viraro 938 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de constitución: Inscripta en el Registro Público de Rosario, Estatutos al en T° 100 F° 10280 y N° 1634 de fecha 23 de diciembre de 2019

Denominación Social: BE COMPANY S.A.S

Domicilio Pasaje Neil 1598 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercialización, distribución y fraccionamiento de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, todo tipo de alimentos envasados, golosinas, embutidos, fiambres, quesos, hielo y carbón ya sea al mayor o al por menor, en locales propios o ajenos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Renuncia a cargo de Administrador Titular: El Sr. Víctor Hugo Pace, DNI N° 20.474.050, argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Mercedes Isabel María Fessia, nacido el 3-12-1969, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a partir del 19-10-2023

Composición actual del órgano de administración: La composición del órgano de administración y su distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Sra. MIRTA, CLAUDIA RAMONA MASSACCESI, argentina, mayor de edad, DNI N° 16.674.315, CUIT N° 2737447651-5, de estado civil divorciada, según Sentencia dictada N° 457 de fecha 14-08-2001 en los autos "Fernández Edmundo c/ Massaccesi Mirta s/ Divorcio vincular - Expte N° 2395/00", de profesión comerciante, nacida el 30-01-1964 con domicilio en calle Viraro 938 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Vicepresidente: Sr. CARLOS ALBERTO RAMON MASACCESI, DNI N° 14.180.935 CUIT N° 20-14180935-1, argentino, de ocupación Maestro mayor de obras, nacido el 22-05-1961 estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Claudia Fabiana Franco, con domicilio en calle Chassaing 7822 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: ANTONIO ALBERTO MADRAZO, DNI N° 10.992.172, CUIT N° 20-10992172-7, argentino, de ocupación comerciante, nacido el 13-02-95, de estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Neil 1566, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha cierre de ejercicio: 31 diciembre de cada año.

\$ 100 510822 Nov. 22

**C.R. INVERSORA S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

DENOMINACION: C.R. INVERSORA S.A.

FECHA INSTRUMENTO: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "C.R. INVERSORA S.A. DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022.

DOMICILIO: Maipú N° 1036 Piso 3 Dpto B de la ciudad de Rosario.

DESIGNACION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Se designa un miembro titular y otro suplente para el Directorio por el plazo de tres ejercicios. Se designa como presidenta del Directorio a Graciela Fabiana

Retzlaff argentina, titular del DNI N° 17.849.237 y CUIL 20-17849237-9, divorciada de sus primeras nupcias conforme Resolución N° 408 del 30/06/1999 del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, empleada, nacida el 12 de septiembre de 1966, domiciliada en calle Francisco Miranda 3783 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y denuncia domicilio especial calle Francisco Miranda 3783 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa a Patricia Elena Retzlaff, argentina, titular del DNI N° 14.510.847 y CUIL 27-14510847-6, casada, de profesión empresaria, nacida el 12 de mayo de 1962, domiciliada en calle Buenos Aires 1492 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y denuncia domicilio especial en la calle Buenos Aires 1492 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

ROSARIO, 14 de noviembre de 2023. Registro Público de Rosario. Expte: 4661/2023.

\$ 100 510826 Nov. 22

**LA BOUTIQUE DEL PAN S.R.L.**

## EDICTO COMPLEMENTARIO

Socia: Maria Belén Alanis, D.N.I. N° 35.642.315, con CUIL 27-35642315-7, argentina, de estado civil soltera, nacida el 21 de agosto de 1990, de profesión comerciante, domiciliada en calle Casado 2198 de la ciudad de Casilda.

\$ 50 510824 Nov. 22

**RJS S.R.L.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RJS S.R.L. s/Designación De Nuevo Gerente (Expte. 4615/2023 - CUIJ. 21-05535694-4), en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que mediante reunión de socios de fecha 01/11/2023 resultó designado como socio gerente de la sociedad RJS S.R.L., C.U.I.T. 30713188200, inscrita ante este Registro Público bajo el TOMO 164 - FOLIO 1362 NUMERO 80 de CONTRATOS, con sede social en calle Rubén Darío 1520 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Sr. JOAQUIN SERRA, D.N.I. 33.720.256, C.U.I.T. 20337202560, apellido materno Zanor, fecha de nacimiento 28 de abril de 1988, estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Casarico, con domicilio en calle 13 N° 4483 de la localidad de Ibarlucea, provincia de Santa Fe, quien presente aceptó de conformidad el cargo y constituyó domicilio legal en calle 13 N° 4483 de la localidad de Ibarlucea, provincia de Santa Fe.

\$ 100 510823 Nov. 22

**EL CHINGOLITO SRL**

## CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. DENOMINACION: "EL CHINGOLITO SRL".

2. FECHA: La fecha del instrumento de prórroga y aumento de capital es 30 de Noviembre de 2022.

3. DURACION: El término de duración se fija en 35 años contados a partir de la inscripción de la Recondición en el Registro Público.

4. AUMENTO DE CAPITAL: El Capital Social se fija en \$ 500.000 ( PESOS QUINIENTOS MIL ) dividido en 5.000 ( CINCO MIL ) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Oscar Antonio Cingolani, suscribe 2.500 ( DOS MIL QUINIENTAS ) cuotas y María Cristina Teresa Sticconi, suscribe 2.500 ( DOS MIL QUINIENTAS ) cuotas.

\$ 100 510841 Nov. 22

**CARNES BENVENUTI S.R.L.**

## PRORROGA

SOCIOS: CARLOS ALBERTO BENVENUTI, argentino, D.N.I. N° 21.510.377 , estado civil casado en primeras nupcias con MARIA BELEN GALANTE, domiciliado en la calle Liberato Aguirre N° 504, de la localidad de Arroyo Seco (Pcia de Sta Fe), nacido el 15 de Octubre de 1970, de profesión comerciante, y MARIA BELEN GALANTE, argentina, D.N.I. N° 21.510.435, nacida el 11 de Diciembre de 1970, casada en primeras nupcias, con CARLOS ALBERTO BENVENUTI, domiciliada en la calle Liberato Aguirre N° 504, de la localidad de Arroyo Seco (Pcia de Sta Fe), de profesión Contadora Publica.

RAZON SOCIAL: "CARNES BENVENUTI S.R.L."

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Liberato Aguirre N° 504 de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.



**OBJETO SOCIAL ACTUAL:** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la Cría de Ganado Bovino y a la faena y comercialización de animales sin establecimientos propios, realizándose en el establecimiento de terceros.

**PLAZO DE DURACION:** El término de duración se fija en 20 años a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, el día 02/12/2013, en el Tomo 164, Fo1io 31786, N°2046 de contratos.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) divididos en VEINTICINCO MIL cuotas de capital de diez (\$1-) pesos cada una.

**ADMINISTRACION, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Estará a cargo del socio CARLOS ALBERTO BENVENUTI, quien queda designado en este acto como socio gerente de la sociedad. El gerente utilizará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social, y de esta manera podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna.

**FISCALIZACIÓN:** Estará a cargo de todos los socios

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 510820 Nov. 22

## FUNDACION MARIA DE LAS VICTORIAS

### DISOLUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH de la Provincia de Santa Fe (EXPTE N° 020090017168-6) se hace saber que por reunión de Consejo de Administración de fecha 23-02-2023 se ha resuelto la disolución anticipada de la entidad; y que por reunión de Consejo de Administración de fecha 11/04/2023 se ha designado e inscripto como liquidador de la misma a la Sra. Luciana del Carmen MARELLI, de estado civil soltera, titular del D.N.I. N° 21579.571, CUIT 27-21579571-9, con domicilio en calle Alejandro Grubing Rosas (Ex 1423) N° 9381 de la ciudad de Rosario, de profesión Comerciante, quien ha aceptado el cargo en el mismo acto.

Rosario, 13 de Noviembre 2023.

\$ 50 510834 Nov. 22

## NUTRIFRESCA S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

**CESION DE CUOTAS:** JOSE LUIS CERCHIARA, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Bibiana Beatriz Scarinci, comerciante, D.N.I. N° 8.284.919, CUIT 20-08284919-0, nacido el 06/02/1950, con domicilio en calle La Paz 332 de la ciudad de Rosario, VENDEDOR; y por la otra parte, CAFFARATTI FRANCISCO, argentino, estado civil soltero, contador público, D.N.I. 35.291.973 CUIT 20-35291973-0, nacido el 13/12/1990, con domicilio en Dorrego 1639 Piso 8 de la ciudad de Rosario, CAFFARATTI SANTIAGO, argentino, estado civil soltero, Contador Público, D.N.I. N° 33.361.943, CUIT 20-33361943-2, nacido el 06/01/1988, con domicilio en Dorrego 1639 piso 8 de la ciudad de Rosario y JAVIER JOSE ALVAREZ, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con MIRIAN BOVO, contador público, D.N.I. N° 17.668.335, CUIT 20-17668335-0, nacido el 06/01/1988, con domicilio en Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario; en adelante los COMPRADORES, el socio JOSE LUIS CERCHIARA, manifiesta su voluntad de vender, ceder y transferir en plena propiedad a: - JAVIER JOSE ALVAREZ la cantidad de 57.500 cuotas de valor nominal \$ 1,00 cada una, representativas de un capital de \$ 57.500,00, - FRANCISCO CAFFARATTI la cantidad de 10.000 cuotas de valor nominal \$1,00 cada una, representativas de un capital de \$ 10.000,00, y SANTIAGO CAFFARATTI la cantidad de 57.500 cuotas de valor nominal \$ 1,00 cada una, representativas de un capital de \$ 57.500,00. La presente cesión se efectúa por el precio único y definitivo de \$ 130.000. CAPITAL SOCIAL: \$ 250.000,00 distribuidos de la siguiente manera: el socio FERNANDO CERCHIARA, 125.000 cuotas de \$1,00 cada una representativas de \$ 125.000, el socio SANTIAGO CAFFARATTI 57.500 cuotas de \$1,00 cada una representativas de \$ 57.500, el socio FRANCISCO

CAFFARATTI 10.000 cuotas de \$1,00 cada una representativa de \$10.000,00 y el socio JAVIER JOSE ALVAREZ 57.500 cuotas de \$1,00 cada una representativas de \$ 57.500.

\$ 150 510840 Nov. 22

## TRANSPORTE ESPECIAL ANALAU S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro - Público de Comercio se procede a realizar la si-

guiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo con el Acta Constitutiva de fecha 9 de Noviembre de 2023, que ha resuelto la constitución de "TRANSPORTE ESPECIAL ANALAU S.R.L."

1 - Fecha del instrumento de constitución: 09/11/2023.

3.- Denominación: Transporte Especial Analau S.R.L.

2 - Socios: LAURA ELISABET GRECH, argentina, transportista, D.N.I. 23.899.525, CUIT 27-23899525-1, nacida el 11 de Marzo de 1.974, casada en primeras nupcias con Rodrigo Vicente Piazza, domiciliada en calle Ricardo Nuñez N° 242, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y RODRIGO VICENTE PIAZZA, argentino, comerciante, D.N.I. 25.324.186, CUIT 20-25324186-2, nacido el 07 de Junio de 1.976, casado en primeras nupcias con Laura Elisabet Grech, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 861, 1° "A" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

4 - Duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) El servicio de transporte para personas discapacitadas en vehículos especiales propios o de terceros, todo ello en concordancia con las disposiciones legales vigentes, y b) Asimismo podrá realizar toda otra clase de servicios de transporte terrestre de personas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.

6 - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) dividido en SESENTA MIL ( 60.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: LAURA ELISABET GRECH, suscribe CINCUENTA Y CUATRO MIL ( 54.000.-) cuotas de capital o sea PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-); y RODRIGO VICENTE PIAZZA suscribe SEIS MIL ( 6.000.-) cuotas de capital o sea PESOS SESENTA (\$ 60.000.-). Los socios integran en efectivo el 25% y el saldo dentro del año de la fecha del contrato social.

7 - Administración: estará a cargo de la socia LAURA ELISABET GRECH, actuando en forma individual.

8 - Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

9 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

10 - Domicilio Social: en calle Ricardo Nuñez N° 2421 - Rosario - Pcia. de Santa Fe.

11 - Gerentes: la socia LAURA ELISABET GRECH.

\$ 150 510838 Nov. 22

## AUTOSERVICIO BATTI S.R.L.

### CONTRATO

1.- Socios: Abner Sebastián Valencia Hoyos, D.N.I. 95.797.679, C.U.I.T. 20957976795, Nacido 04-06-1999, peruano, soltero, domicilio en Río de Janeiro 1680, Rosario y Agustín Aguilera, D.N.I., 44.021833, C.U.I.T. 20-44021833-5, nacido 25/01/2022, Argentino, soltero, domiciliado en Patagones 4344, Rosario. Ambos comerciantes y Hábiles para contratar.

2.- Denominación: Autoservicio Batti S.R.L.

3.-Domicilio: Patagones 4344, Rosario

4.-Capital 300.000.- dividido en 30.000 cuotas de \$ 10.- cada una. Abner Sebastián Valencia Hoyos 3.000 cuotas, o sea \$ 30.000.- y Agustín Aguilera 27.000 cuotas o sea 270.000.- Se integro totalmente en bienes, Certificado por Contador Publico

6.- Gerente: Agustín Aguilera

7.-Objeto: Venta por menor de productos alimenticios

8.- Duración; Cinco años

9.- Fiscalización a cargo de los Socios

10.- Cierre Balance 30 de junio de cada año

Rosario, 26 de mayo de 2022

\$ 50 510870 Nov. 22

## REFRACTARIOS BRICKS S.A.S

### ESTATUTO

El Sr. RAFAEL MARIANO VALLS, argentino, D.N.I. N° 12.110.213, CUIT 2012110213-8, divorciado según Sentencia N° 214 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra Nominación de Rosario en fecha 21/12/2006, nacido el 18/09/1955, con domicilio en calle Ciudadela 1261, de la ciudad de Rosario, de profesión empresario, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: REFRACTARIOS BRICKS S.A.S

Domicilio legal: Los socios fijan el domicilio de la sociedad en calle Ciudadela 1261, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Duración: 20 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, la fabricación y comerciali-

zación de productos refractarios y de productos para la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato

Capital: El capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000.-), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de diez pesos (\$10) cada una de ellas de valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley N°27.349.-

Dirección y administración: La administración de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.- Designese en este acto como ADMINISTRADOR TITULAR al señor RAFAEL MARIANO VALLS, DNI 12.1 10.213 Y ADMINISTRADOR SUPLENTE a la señora BELEN IRENE VALLS, DNI 32.251.144, estado civil soltera, nacida el 08/01/1986, con domicilio en calle Maiztegui 435 piso 13 de la ciudad de Rosario, de profesión Contadora.-

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. ROSARIO 1 de septiembre de 2023.

\$ 50 510875 Nov. 22

## ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber en autos "ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON s/Directorio", Expte. N° 3035/2023, la siguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la renovación de Directorio: En la ciudad de Rosario, a los 24 días de mayo de 2023, los accionistas de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A., mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria resolvieron designar un nuevo Directorio y distribuir los cargos. Designándose la siguiente conformación del Directorio: A) Directores Titulares: Director Titular y Presidente: FEDERICO PUCCIARIELLO, apellido materno Vitola, argentino, D.N.I. 24.586.127, CUIT 20-24586127-4, nacido el 24 de Junio de 1975. de profesión empresario, estado civil soltero, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Avenida Real 9191 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente: JUAN IGNACIO FACCIANO, apellido materno Gombault, argentino, D.N.I. 24.566.762, CUIT 2024566762-1, nacido el 02 de Junio de 1975, de profesión abogado, estado civil casado, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Av. Jorge Newbery 9041, Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular: TOMAS PUCCIARIELLO, apellido materno Vitola, argentino, D.N.I. 27.674.157, CUIT 20- 27674157-95 nacido el 24 de Septiembre de 1979, de profesión comerciante, estado civil casado, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Santa Fe 1123 - 4° Piso "E", Rosario, Provincia de Santa Fe; y Director Titular: ENRIQUE PLACIDO HUMANES, apellido materno Mera, argentino, D.N.I. 13.488.868, CUIT 20-13488868-8, nacido el 23 de Diciembre de 1959, de profesión ingeniero químico, estado civil casado, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en José Hernández 1428, Rosario, Provincia de Santa Fe. B) Director Suplente: AGUSTIN BORGATELLO, apellido materno Gombault, argentino, D.N.I. 25.750.414, CUIT 20-25750414-0, profesión abogado, estado civil divorciado, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Boulevard Oroño 893 - 6to. Piso, Rosario, Provincia de Santa Fe.El Directorio.

\$ 100 510866 Nov. 22

## MOSTAZA POINT ROSARIO S.R.L.

### RECTIFICACION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MOSTAZA POINT ROSARIO S.R.L. s/Rectificación (Expte. N°4496/2023 - C.U.I.J. 21-05535575-1), sociedad inscrita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber:

1- Que el correcto Nro de C.U.I.T del Socio Sr. Julián ANMUTH, apellido materno Hanono, argentino, nacido el 24 de mayo de 1993, soltero, D.N.I N° 37.334.805, es el C.U.I.T. N°20- 37334805-9, y no el que por error se consignó en el contrato social.

\$ 50 510885 Nov. 22

## BAGELS ROSARIO S.R.L.

### RECTIFICACION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BAGELS ROSARIO S.R.L. s/Rectificación (Expte. N°4497/2023 - C.U.I.J. 21-05535576-9), sociedad inscrita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber:

1- Que el correcto Nro de C.U.I.T del Socio Sr. Julián ANMUTH, apellido materno Hanono, argentino, nacido el 24 de mayo de 1993, soltero, D.N.I N° 37.334.805, es el C.U.I.T. N°2037334805-9, y no el que por error se consignó en el contrato social.

\$ 50 510884 Nov. 22

## ELECNET INGENIERIA S.R.L

### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que relacionado con la firma ELECNET INGENIERIA S.R.L., inscrita en Contratos en el R.P.C. de Rosario, Tomo 167, Folio 4437 Nro. 264 en fecha 04/03/2016, según Acta de Reunión de Socios, de fecha 25/10/2023, que la Socia FLAVIA LORENA AGUIRRE DNI: 24.009.076 de nacionalidad argentina, divorciada, nacida el 03 de mayo de 1974, docente, con domicilio en calle Las Rosas N° 1 654 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, cede el número de 1 000 Cuotas Sociales de \$100 (pesos cien) cada una Valor Nominal, de las que es titular. A el Socio DONNET, GABRIEL ORLANDO DNI N° 21 .521.935, de nacionalidad argentina, divorciado, nacido el 17 de septiembre de 1970, técnico, con domicilio en calle Espora N° 5790, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, la cantidad de 600 cuotas y a la Sra. Márquez, Sandra Milena DNI N° 21.879.992, de nacionalidad argentina, divorciada nacida el día 18 de septiembre del 1971, empleada, divorciada, con domicilio en Calle. Camilo Aldao N° 3427 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe la cantidad de 400 cuotas. Con motivo de la cesión se ha modificado la cláusula Se MODIFICA la Quinta cláusula del contrato societario, denominada "CAPITAL". La cual queda redacta del siguiente modo: El capital se fija en la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), divididos en dos mil cuotas de \$100 (cien pesos) cada una, las que se encuentran suscriptas y totalmente integradas. Las mismas se distribuyen en las siguientes proporciones: SANDRA MILENA MARQUEZ cuatrocientas cuotas equivalentes a \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), y GABRIEL ORLANDO DONNET, mil seiscientas cuotas equivalentes a \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos). Se conviene que el capital social podrá ser elevado en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad, con el consentimiento de los socios en cada oportunidad.

\$ 50 510887 Nov. 22

## MEDINA MATERIALES S.R.L.

### CONTRATO

1) Héctor Eduardo Medina, D.N.I. 11.895.190, C.U.I.T. 20-11895190-6, argentino, nacido el 25/06/1956, apellido materno Riva, casado en primeras nupcias con Susana Bonazzola, domiciliado en calle Moreno 579 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y Emiliano Medina, D.N.I. 27.442.830, C.U.I.T. 23-27442830-9, argentino, nacido el 18/02/1980, apellido materno Bonazzola, casado en primeras nupcias con Eliana Andrea Piola, domiciliado en calle Arenales 1336 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero civil.- 2) 2 de Octubre de 2023.- 3) MEDINA MATERIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- 4) calle Remedios de Escalada de San Martín 1048 de la ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Compra, Venta por mayor y menor, Importación y Exportación, Distribución, de materiales de construcción, todo para obras, hogares, industrias, comercios, como construcciones en general,.- b) INGENIERÍA: Mediante la ejecución, asesoramiento, dirección de obras de ingeniería civil, construcciones y montajes industriales, remodelación y decoración de inmuebles urbanos y/o rurales.- c) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes y capitales. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) Su término de duración será de veinte años contados desde su inscripción en el Órgano Registral.- 7) Seiscientos mil pesos.- 8) Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.- El o los socios gerentes o gerente, según el caso, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los

negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- Se resuelve por unanimidad designar como SOCIO-GERENTE al señor Emiliano Medina, D.N.I. 27.442.830, C.U.I.T. 23-27442830-9, argentino, nacido el 18/02/1980, apellido materno Bonazzola, casado en primeras nupcias con Eliana Andrea Piola, domiciliado en calle Arenales 1336 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero civil, quién actuará de acuerdo a lo expresado en la cláusula sexta del contrato social.- 9) La representación legal será ejercida por los socios gerentes; 10) 31 de Julio de cada año.

\$ 350 510737 Nov. 22

### SAN PATRICIO CONSTRUCCIONES S.R.L.

#### CONTRATO

INTEGRANTES: EULOGIO AVALOS, paraguayo, nacido el 09 de setiembre de 1946, soltero, comerciante, con domicilio en Pasaje Buceo N° 4256 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 93.782.444, C.U.I.T. N° 20-93782444-1; y el señor IVAN CLAUDIO ESQUIVEL, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1998, soltero, comerciante, con domicilio en calle Maradona N° 6179 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 41.512.242, C.U.I.T. N° 20-41512242-0

DENOMINACION: SAN PATRICIO CONSTRUCCIONES S.R.L.

DOMICILIO: calle PASAJE BUCEO N° 4256 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. FECHA DE CONSTITUCION: -331 de octubre de 2023.

DURACION: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la ejecución y realización de obras civiles de estructuras de hormigón destinados al régimen de propiedad horizontal, y la construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios de propiedad horizontal y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a trabajos de albañilería en general; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$ 600.000.- divididos en 60.000 cuotas de \$ 10.- cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio EULOGIO AVALOS suscribe 54.000 cuotas de capital social; el socio IVAN CLAUDIO ESQUIVEL suscribe 6.000 cuotas de capital social. Integrado en efectivo el 25% del capital social. El 75 % del resto del capital social será integrado en efectivo, dentro de los 2 años desde la fecha de su constitución.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socio Gerente" el socio señor EULOGIO AVALOS, titular del D.N.I. Nro. 93.782.444, C.U.I.T. N° 20-93782444-1.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.

\$ 150 510731 Nov. 22

### V y V ALIMENTOS S.A.

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

Que habiéndose consignado erróneamente el nombre del Director Titular designado por asamblea de accionistas de fecha 27 de febrero de 2023, como ANDRES GIAFELICI corresponde aclarar que el nombre correcto del Director Titular designado es: Andrés Eduardo Gianfelici. El resto de los datos personales consignados en anterior publicación, resultan correctos.

\$ 50 510730 Nov. 22

### A+A S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial la Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados "A + A S.R.L." s/Cesión de cuotas, Retiro e Ingreso de socio (Expte. 4407/2023). José Luis Beltramo, argentino, nacido el 14 de octubre de 1966, arquitecto, casado en primeras nupcias con Fernanda Verónica Vrañizán, y Fernanda Verónica Vrañizán, D.N.I. N° 20.407.1951 CUIT 27-20407195-6, argentina, nacida el 30 de noviembre 1968, comerciante, casada en primeras nupcias con José Luis Beltramo, con domicilio en calle alvear 1089 de la ciudad de Rosario ;

ambos hábiles para obligarse y contratar, manifiestan que se ha producido la cesión de cuotas de capital de la sociedad

Fecha de la cesión : 27 de julio de 2015.

Cedente: María del Carmen Cantons, DNI 4.619.790, argentina, nacida el 15 de julio de 1943, comerciante, con domicilio en calle Alem 1177 de la ciudad de Pergamino, Pcia. De Buenos Aires.

Cesionario: José Luis Beltramo, argentino, nacido el 14 de octubre de 1966, arquitecto, casado en primeras nupcias con Fernanda Verónica Vrañizán

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil ) dividido en 12.000 (doce mil) cuotas de \$ 10 ( pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio José Luis Beltramo, suscribe 6000 (seis mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 60.000.- (pesos sesenta mil ), integrado en su totalidad y la socia Fernanda Verónica Vrañizán, suscribe 6000 (seis mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 60.000.- (pesos sesenta mil ), integrado en su totalidad.

El resto de las cláusulas del contrato social se mantienen vigentes.

\$ 100 510732 Nov. 22

### PANTÓGRAFOS CORMAX S.R.L.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Se comunica que por unanimidad de los SOCIOS, mediante acta de fecha 13/11/2023, se aprobó el cambio de sede social de Pantógrafos Cormax S.R.L., de la siguiente manera, quedando redactada la cláusula II, del contrato inscripto al Tomo: 163 Folio: 20183 N° 1272 de Contratos, de la siguiente manera: "Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en calle Avenida Anión 258 de la ciudad de Rosario

\$ 50 510738 Nov. 22

### INGENIERO LEIN Y ASOCIADOS S.R.L.

#### PRORROGA

En la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los dieciocho días del mes octubre de 2023, los señores MARCELO LEIN, argentino, DNI 22766315, CUIT 20-22766315-5, nacido el 2 de marzo de 1972, de profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con Andrea Verónica Sivack, con domicilio en Santiago 1589 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico marcelolein@gmail.com; y GUSTAVO LEIN, argentino, DNI 23928428, CUIT 20-23928428-1, nacido el 29 de julio de 1974, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Karina Verónica Gojman, con domicilio en Bulevar Oroño 85 bis Piso 11, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico arqgustavolein@gmail.com; ambos hábiles

para contratar, quines convienen y declaran lo siguiente:

- PRIMERO: Que prorrogan la vigencia del contrato social por el término de 10 años contados desde el día 11 de noviembre de 2023 con lo que la cláusula TECERA del contrato social queda redacta así: DURACIÓN: La sociedad se prorroga por el término de 10 (diez) años contados desde el 11 de noviembre de 2023, o sea 20 años desde la inscripción de la reconducción. SEGUNDO: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no resulten modificadas por el presente. TERCERO: Que a los efectos legales el presente será inscripto en el Registro Público de Comercio.

\$ 100 510749 Nov. 22

### ROVIAL S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 Inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 10/10/2023, se dispuso lo siguiente: DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO:

DIRECTORES TITULARES:

Pablo Leonardo Nazar, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1963, D.N.I. N° 16.788.035, CUIT N° 20-16788035-6, domiciliado en calle Alem N° 2302 de Rosario, estado civil divorciado, de profesión Ingeniero en Construcciones, a cargo de la Presidencia.

María Lucía Nazar Tomba, argentina, nacida el 25 de marzo de 1988, D.N.I. N° 33.577.727, CUIT N° 27-33577727-7, domiciliada en calle Balcarce N° 311, Piso 50, Dpto. C, de Rosario, estado civil soltera, de profesión empresaria, a cargo de la Vicepresidencia.

DIRECTORES SUPLENTE:

María Clara Nazar Tomba, argentina, nacida el 28 de abril de 1991, D.N.I. N° 36.417.119, CUIT N° 27-36417119-1, domiciliada en calle Balcarce N° 311, Piso N° 51 Dpto. C, de Rosario, estado civil soltera, de profesión estudiante.

Manuel Tomás Nazar Tomba, argentino, nacido el 26 de enero de 1994,



D.N.I. N° 38.307.144, CUIT N° 20-38307144-6, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Alem N° 2302 de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/07/2026, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Alem N° 2302, de la ciudad de Rosario.

\$ 100 510748 Nov. 22

### AGROCOMERCIAL NCH S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, AGROCOMERCIAL NCH S.A., ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS, se informa la siguiente resolución:

Fecha de instrumento: Por Acta Constitutiva del 25/04/2023 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: PLACIDO ENRIQUE HUMANES, argentino, nacido el 23/12/1959, D.N.I. N 13.488.868, CUIT N° 20-13488868-8, casado, de profesión Ingeniero Químico, con domicilio en calle José Hernández 1428, de Rosario (SF);

Director Suplente: CRISTIAN MARCELO HUMANES, argentino, nacido el 8/03/1984, D.N.I. N° 30.802.280, CUIT N° 20-30802280-4, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle José Hernández 1428, de Rosario (SF).

La duración en sus cargos es de (3) ejercicios. Fijan como domicilio especial, los informados precedente por los señores directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 100 510767 Nov. 22

### MELIMA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los días 8 días del mes de Mayo de 2023, se reúnen el señor , Mauricio Luis Paris, de apellido materno Cornejo, argentino, nacido el 5 de Septiembre de 1968, de profesión Empleado , DNI 20. 144.749, CUIT 20-20144749-7 divorciado vincularmente de Yañez Claudia Alejandra, según sentencia N° 227, de fecha 24 de junio de 2009, tramitada por ante el Tribunal Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, domiciliado en calle Salta 2008, 7mo."B", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Melina Lujan Sampaolesi, de apellido materno Cura, argentina, nacida el 16 de Abril de 1977, de profesión Comerciante , DNI 25.925. 174, CUIT 27-25925174-0 soltera, con domicilio en calle Cepeda 362, Los Fresnos, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para obligarse y contratar, deciden celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas en particular: Denominación, domicilio y duración. PRIMERA: Denominación. Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será "MELIMA SERVICIOS INTEGRALES" S.R.L.SEGUNDA: Domicilio. Tendrá su domicilio en la jurisdicción de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo extender las operaciones sociales y establecer sucursales, filiales y representaciones en todo el territorio de la República Argentina TERCERA: Duración. El plazo de duración se fija en quince años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto y Capital Social. CUARTA: Objeto. La sociedad tiene por objeto la realización de Servicios de limpieza en empresas, clubes, edificios e inmuebles en general de carácter público o privado, realizándolos por cuenta propia o ajena. A tiene plena tales fines la sociedad capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. QUINTA: Capital Social. El capital social lo constituye la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, de un voto por cuota, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguientes proporción: el socio Mauricio Luis Paris, la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, por un total

de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) y la socia Melina Lujan Sampaolesi, la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, por un total de pesos Doscientos -cincuenta mil (\$250.000.-). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, en este acto, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha. Administración y Fiscalización. SEXTA: Administración, dirección y representación. Estará a cargo de un gerente, socio o no. El uso de la firma social para todos los actos y contratos inherentes a la sociedad necesitara la firma del gerente. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la

denominación social. SÉPTIMA: Fiscalización, Reunión de socios. La sociedad prescinde de Órgano de Fiscalización, por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550. Balances y distribución de utilidades . OCTAVA: Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Octubre de cada año. Cesión de cuotas, fallecimiento e incapacidad . NOVENA: Cesión de cuotas - derecho de preferencia. El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar tal circunstancia a sus consocios y a la gerencia por medio fehaciente en el cual indicará nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Los socios tienen derecho de preferencia de compra. DECIMA: Fallecimiento. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Disolución y liquidación. Prohibiciones de los socios . UNDECIMA: Disolución. La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el artículo 94 de la Ley 19550. SEDE SOCIAL . Bajo las once cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "MELIMA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L." , estableciendo la sede social en Salta 2008 Piso 7° "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según lo dispuesto por el art. 11, inc. 2, parte 2, de la Ley 19.550. GERENCIA. Asimismo designan a MELINA LUJAN SAMPAOLESI, DNI 25.925.174, CUIT 27-25925174-0 como Socia Gerenta.

\$ 250 510765 Nov. 22

### FREZZA MAQUINARIAS S.R.L.

#### CONTRATO

Por la disposición del Sr. Del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente modificación:

1) Denominación: FREZZA MAQUINARIAS S.R.L.

Socios: GUSTAVO FORNASSIERO, de nacionalidad Argentino, DNI N° 25.324.554, CUIT 23-25324554-9, nacido el 26 de Agosto de 1976, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 2613 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe y el señor BRIAN FORNASSIERO, de nacionalidad Argentino, DNI 22.698.237, CUIT 20-22698237-0 nacido el 04 de junio de 1972, de profesión comerciante, de estado civil divorciado por resolución N° 54 de fecha 5 de febrero de 2009 del tribunal colegiado de Familia N° 5 de la Quinta nominación de Rosario de la Provincia de Santa Fe, domiciliado en calle 3 de Febrero N°2613 de la localidad de Rosario; convienen la modificación de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2) Fecha de modificación: 30 de Octubre de 2023.

3) Cambio de socio Gerente: Se aprueba por unanimidad acordar la designación como Gerente de la sociedad a la señora PAULA MARCELA MALDONADO. Queda la nueva cláusula de designación de gerente redactada de la siguiente manera: CONTRATO SOCIAL

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a Cargo de la señora PAULA MARCELA MALDONADO, quien a tal fin usara su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículo Nro. 375 del Código civil y Comercial y Decreto 5.965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 150 510762 Nov. 22

### VF DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S

#### ESTATUTO

Por disposición de fecha 27/10/2023 de la secretaría del Registro Público de Rosario en relación al expediente 4529/2023 cuij 21-05535608-1 se dan a conocer los elementos principales de la sociedad VF DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN: 10 de octubre del año 2023 DENOMINACIÓN: VF DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S

SOCIOS: Franco Martín Menendez DNI 33272625, quien suscribió 250001 acciones ordinarias integrando en efectivo al momento del acto constitutivo el 25 % de su suscripción Virginia Romero Acuña DNI 37041558 quien suscribió 249999 acciones ordinarias integrando en el momento de al momento del acto constitutivo el 25 % de su capital suscripto. Ambos socios integrarán el capital restante dentro de los dos años de inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario

DOMICILIO SOCIAL: Mitre 846 piso 6 oficina 9, Ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros

o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Construcción: Realizar el diseño, proyecto, desarrollo, construcción, refacción, reparación y/o mantenimiento de viviendas y edificios; compra, venta y alquiler de materiales y equipamiento para construcción; y, en general ejecutar y realizar todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; sean de carácter público o privado, a través de contrataciones directas o de licitaciones; b) inmobiliaria: llevar adelante el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y la intermediación inmobiliaria, en los términos y alcances de los artículos 1.345, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, de la Ley Nacional N° 20.266 modificada por la Ley 25.028, Ley Provincial N° 13.154 y/o las que las remplacen o modifiquen en el futuro; c) Afines: 1) adquirir y/o enajenar bienes inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros; II) comercializar mediante fideicomisos, franquicias, leasing y/o cualquier otro acto o forma jurídica, lotes de terreno para viviendas, en especial aquellos que sean regidos por el Régimen de Propiedad Horizontal y/o de Conjuntos Inmobiliarios; III) fraccionar y lotear inmuebles con destino a vivienda, urbanización, clubes de campo, country club, conjuntos inmobiliarios, cementerios privados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; IV) realizar la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina; realizar los servicios de gestoría necesarios para desarrollos urbanísticos bajo cualquiera de sus formas existentes o a crearse en el futuro; y, en general, efectuar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes; V) administrar proyectos urbanísticos que la sociedad desarrolle conforme su objeto; VI) dar en locación y/o arrendamiento, inmuebles propios o de terceros; VI) administrar propiedades inmuebles, propias o de terceros; VIII) administrar consorcios de edificios de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios. En su caso, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante pertinente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de cuarenta mil pesos (\$ 500.000), representado por quinientas mil acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

**ADMINISTRACIÓN:** La administración estará a cargo de Uno a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Administrador Titular: Franco Martín Menendez dni 33272625 cuit 20332726251 domiciliado en calle Dr. José Ameriso nro 1561 de la localidad de Rosario, provincia de Santa fe. Administrador suplente: Virginia Romero Acuña DNI 37041558 cuit 27370415582, domiciliada en calle brown nro 1945 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

**REPRESENTANTE:** Franco Martín Menendez DNI 33272625

**FISCALIZACIÓN:** Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicios de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

**FECHA CIERRE:** 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 510741 Nov. 22

### APM STORE S.A.S.

#### ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "APM Store SAS." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socio: Juan Martín Mirleni, DNI 31.384.925, nacido el 9 de mayo de 1985, soltero, argentino, Cuit N°20-31384925-3, con domicilio en calle Rivadavia Bis 510 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: mirleni@hotmail.com, de profesión comerciante

2) Fecha del instrumento de constitución: 4 de octubre de 2023.

3) Denominación: APM STORE S.A.S.

4) Domicilio: Rivadavia Bis 510 de la localidad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe

5) Objeto: Tiene objeto la venta al por menor de artículos del hogar, muebles, colchonería, bicicletas, cocinas, heladeras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

7) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos un millón dos-

cientos mil (\$ 1.200.000), divididos en un millón doscientas mil (1.200.000.-) acciones de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: JUAN MARTIN MIRLENI suscribe un millón doscientas mil (1.200.000.-) acciones de UN PESO (\$ 1.-), o sea pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-).

8) Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Quedan designados como integrantes del Órgano de Administración: Administrador Titular el Sr. Juan Martín Mirleni DNI N° 31.384.925 y Administradora Suplente Leticia María Giuliano DNI N° 16.830.097.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550. Se prescinde de sindicatura.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de agosto de cada año.

\$ 65 510758 Nov. 22

### NORTE SALUD S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: VERGINI, JOSE LUIS s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-02853542-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), se ha ordenado inscribir la transferencia de 60.000 cuotas sociales de titularidad del Sr. José Luis Vergini correspondiente a Norte Salud S.R.L. (CUIT 30-64734145-0) de la siguiente manera: a) 30.000 CUOTAS SOCIALES al socio y heredero, Sr. JOSE FERNANDO VERGINI, DNI N° 26.884.150, CUIT N° 20-26884150-55 argentino, nacido el 10/09/1978, con domicilio real en calle Maistegui N° 615 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Pilar Gil Echeverría, DNI N° 29.923.875 y b) 30.000 CUOTAS SOCIALES a la socia y heredera, Sra. FLORENCIA VERGINI, DNI N° 28.578.821, CUIT N° 27-28578821-3, argentina, nacida el 25/11/1980, con domicilio real en calle Gurruchaga N° 329 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera. Rosario, 9 de Noviembre de 2023.

\$ 60 510715 Nov. 22

### BESTIUM DESTILERIA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados: Expte. 644 - Año 2.023 - BESTIUM DESTILERIA S.A. s/Designación de Autoridades - CUIJ N° 21-05396103-4, se hace saber ha ordenado hacer saber que, con fecha 07 de Septiembre del año 2.023, los accionistas de Bestium Destilería S.A., resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 2, que el Directorio quede integrado de la siguiente manera y por tres (3) ejercicios: Presidente y Director Titular: FERNANDO LUCIO INGARAMO, nacido el primero de Marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, casado, argentino, apellido materno Ghione, domiciliado en calle 9 de Julio N° 2.735 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.145.063, CUIT N° 20-20145063-3, Comerciante; Director Suplente: FERNANDO GUSTAVO ALLASIA, nacido el veintiuno de Agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, casado, argentino, apellido materno Amato, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1.912 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.190.632, CUIT N° 20-20190632-7, Empleado. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 20 de Octubre de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 100 510805 Nov. 22

### EL REBUSQUE AGROPECUARIA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte. 750/2023, CUIJ 21-05396209-9 - EL REBUSQUE AGROPECUARIA S.A. / designación de autoridades, según acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 20 de octubre de 2023. Director Titular Presidente: María Luisa Ristorto, D.N.I. 04.561.690, CUIT 27-04561690-3, Director Titular: Adrián Cesar Inga-



ramo, D.N.I. 17.035.245, CUIT 23-17035245-9, Director Titular: Silvana Lorena Ingaramo, D.N.I. 18.540.888, CUIT N° 27-18540888-4, Director Titular: María Victoria Ingaramo, D.N.I. 26.159.219, CUIT N° 27-26159219-9, Director Suplente: Walter José Sisuk, DNI 29.686.601, CUIT 20-29686601-7. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 8 de Noviembre de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.  
\$ 50 510850 Nov. 22

### S.A. DE HACENDADOS DE RAFAELA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 784/2023, CUIJ 21-05396243-9, se publica lo siguiente. La sociedad S.A. DE HACENDADOS DE RAFAELA mediante Asamblea General Ordinaria N° 169 de fecha 29/09/2023, procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: DIRECTOR TITULAR-PRESIDENTE: Trossero Ricardo Angel, DNI 6.299.526 (CUIT 20-06299526-3), apellido materno Brignone, nacido el 10/11/45, de estado civil casado, de profesión agropecuario, domiciliado en Lavalle 193 de la localidad de Ataliva en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR: Chatelet Emilio Antonio, DNI 11.535.233 (CUIT 20-11535233-5), apellido materno Sereno, nacido el 11/04/55, de estado civil divorciado, de profesión Abogado, domiciliado en Ruta 70 Km 71 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTE: Fiori Roberto, DNI 8.322.680 (CUIT 20-08322680-4), apellido materno Seravalle, nacido el 25/10/1950, de estado civil viudo, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en Sarmiento 143, de la localidad de Ataliva en la Pcia. de Santa Fe y Miassi Luis María, DNI 34.673.560 (CUIT 20-34673560-1), apellido materno Chatelet, nacido el 11/04/89, de estado civil casado, de profesión agropecuario, domiciliado en Pueyrredón 386 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Dra. Marina Alejandro Borsotti, Secretaria.  
\$ 100 510862 Nov. 22

### PLACE S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PLACE S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ 21-05396099-2, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de PLACE S.A. adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 22/02/2023 se ha dispuesto: a.- Fijar en tres (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes hasta la realización de la próxima asamblea ordinaria que deba elegir nuevas autoridades. b.- Designar como Presidente al Sr. RENE HUGO CHIZZINI, DNI N° 11.306.243; como Vicepresidente a la Sra. MARIA LAURA GIMENEZ BERCA, DNI N° 22.684.018; como Director Titular, el Sr. DARIO FERNANDO CHIZZINI, DNI N° 27.781.729; y como Director Suplente, la Sra. LAURA SOLEDAD CHIZZINI, DNI N° 29.349.734. Rafaela, 6 de Noviembre de 2023. Dra. Marina Alejandro Borsotti, Secretaria.  
\$ 60 510786 Nov. 22

### MEGA TRUCKS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/Resolución de fecha 01 de noviembre de 2023.

Por Acta de Asamblea de fecha 01 de octubre de 2023 y Acta de Directorio de fecha 03 de octubre, se resolvió la elección del nuevo Directorio y la distribución y aceptación de cargos: Presidente - Director Titular: Carlos Daniel Zacco, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1955, D.N.I. N° 11.917.047, C.U.I.T. N° 20-11917047-9, casado en primeras nupcias con Patricia Ana Nieves, domiciliado en calle Ruta 8 y Maipú de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

—Director Suplente: Patricia Ana Nieves, argentina, nacida el 12 de julio de 1959, D.N.I. N° 13.498.166, C.U.I.T. N° 27-13498166-6, casada en primeras nupcias con Carlos Daniel Zacco, domiciliada en calle Ruta 8 y Maipú de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

\$ 50 510789 Nov. 22

### SUSPENSION BAIGORRIA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber sobre la reconducción de "SUSPENSION BAIGORRIA S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

Los socios LOPEZ DANIEL DE JESUS, argentino, nacido el 05 de Enero de 1985, con domicilio en calle Ibarlucea 355 de la ciudad de Granadero Baigorria, D.N.I. N° 31.408.030, de profesión comerciante, de estado civil soltero, CUIT N° 20-31408030-1 y LOPEZ JOSE MANUEL, argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1982, con domicilio en calle Ibarlucea 355 de la ciudad de Granadero Baigorria, D.N.I. N° 29.783.238, de profesión comerciante, de estado civil soltero, CUIT N° 20-29783238-8 manifiestan que habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad el día 13/04/2022, han decidido por unanimidad, reconducir el contrato social de "SUSPENSION BAIGORRIA" S.R.L., por el término de diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio; por lo que la Cláusula Tercera, quedara re-actada de la siguiente manera: Cláusula Tercera. Duración: El término de duración será de diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

\$ 100 510806 Nov. 22

### CAÑAS HUNTING Y OUTDOOR S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Ira Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se ordena la siguiente publicación en cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550:

1) SOCIOS INTEGRANTES:

\* JORGELINA NATALIA ESPINDOLA, DNI 24.533.672, CUIT 27-24533672-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 04 de Abril de 1975, con domicilio en calle 54 N° 418, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe y en administración@ondaverweb.com, de estado civil Soltera, de profesión comerciante.

\* FOGOLIN GABRIEL OSCAR, DNI 17.985.385, CUIT 20-17985385-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Junio de 1967, con domicilio en calle 54 N° 418, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, y en gerenciaondaverdeweb.com, de estado civil Divorciado, de profesión comerciante.

2) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: los 03 días del mes de Octubre del año 2023.

3) RAZON SOCIAL: Cañas Hunting y Outdoor S.A.

4) DOMICILIO SOCIAL: Calle 54 N° 418 de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: Compra Venta Mayorista y/o Minorista, Exportación, Importación, Distribución y/o Alquiler de Productos Nacionales e Importados de Armería, Municiones y Componentes de las mismas, Cartuchos, Caza, Pesca, Cuchillería, Náutica, Camping, Indumentaria, Calzado y Óptica.

6) PLAZO DE DURACION: Treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL SUSCRITO E INTEGRACION: El capital social es de Quinientos Mil pesos (\$ 500.000) representado por Quinientas (500) acciones valor nominal Mil pesos (V\$N 1000) cada una. El capital se suscribe e integra del siguiente modo:

Espindola Jorgelina Natalia suscribe 250 acciones (Nominativas no endosables ordinarias con derecho a un voto por acción) a \$ 1.000 c/u, siendo su valor nominal total de \$ 250.000, que integra: la suma de pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 187.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los dos años de la fecha. Fogolin Gabriel Oscar suscribe 250 acciones (Nominativas no endosables ordinarias con derecho a un voto por acción) a \$ 1.000 c/u, siendo su valor nominal total de \$ 250.000, que integra: la suma de pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 187.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los dos años de la fecha

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Se fija en dos el número de integrantes y se designa a Jorgelina Natalia Espindola como Presidente del Directorio y a Gabriel Oscar Fogolin, como Director Suplente del Directorio.

9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley General de Sociedades 19.550.

10) Fecha cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 196 510907 Nov. 22



**CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS Y BIOQUIMICAS S.R.L.****CESION DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en los autos: OFICIO JUZG. DE 1RA. INST. DE DISTRITO CIV. Y COM. DE LA 6TA. NOM. DE SANTA FE (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS) EN AUTOS: "MUSACCHIO RAUL ALEJANDRO FEDERICO s/Sucesorio (CUIJ 21-02000383-6) s/Adjudicación de participación social, Expte. "CUIJ 21-05212541-0" de trámite por ante el Registro Público se hace saber que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto, haciendo saber que en fecha 29 de Septiembre de 2023, en los autos caratulados: "MUSACCHIO RAUL ALEJANDRO FEDERICO s/Sucesorio, Expte. "CUIJ 21-02000383-4, que tramitan por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ordenó la inscripción de 1842 cuotas societarias de valor nominal pesos uno cada una, que representan el 6.14% del capital social de la sociedad "CIMBI S.R.L." a los herederos FELICITAS MARIA DE LUJAN COSTA; 6.031.181, CUIT/L 2706031181-7, domiciliada en calle Junín N° 2763 de la ciudad de Santa Fe (921 cuotas) MARIANO RAUL MUSACCHIO, D.N.I. N° 22.777.941, CUIT/L 20-22777941-2 domiciliado en calle Junín N° 2763 de la ciudad de Santa Fe (307 cuotas), MATIAS ALEJANDRO MUSACCHIO, D.N.I. N° 23.926.543, CUIT/L 20-23926543-0, domiciliado en calle Junín N° 2763 de esta ciudad de Santa Fe (307 cuotas), y MILAGROS MARIA MUSACCHIO, D.N.I. N° 31.419.271, CUIT 27-31419271-6, domiciliada en calle Junín N° 2763 de esta ciudad de Santa Fe (307 cuotas).

La resolución que así lo ordena, reza en su parte pertinente: SANTA FE, 02 de Noviembre de 2023. Por recibido. Por iniciada la presente gestión de inscripción del Ojíd remitido por el Jurado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, por el cual comunica a los fines de su anotación que en los autos caratulados: MUSACCHIO RAUL ALEJANDRO FEDERICO s/Sucesorio (CUIJ: 21-02000383-4, se ha adjudicado en favor de los herederos las cuotas que posea el extinto en la entidad "CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS Y BIQUIMICAS S.R.L." (CIMN S.R.L.). Previamente acompañese en forma el certificado de libre inhabilitación del Sr. Mariano Raúl Musacchio, publíquese edicto. Además, acompañe profesional actuante la respectiva boleta de iniciación de trámite. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre –Secretario. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 130 510939 Nov. 22

**DEL PILAR HERMANOS S.R.L.****CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 09 de Noviembre de 2023.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de DEL PILAR HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: ASTEGIANO TRIANA, nacida el 16 de Abril de 1996, argentina, de profesión Kinesióloga, soltera, domiciliada en Calle 9 N°1055 de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 39.051.866, CUIT N° 20-39051866-4y ASTEGIANO GINO, nacido el 20 de Agosto de 1997, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 9 N°1055 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°40.313.084, CUIT N° 20-40313084-3.

Domicilio: Se fija la sede social de DEL PILAR HERMANOS S.R.L en Calle 09 N° 1055 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración de la firma será de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000) divididos en seiscientos cincuenta mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: ASTEGIANO TRIANA suscribe trescientas veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan trescientas veinticinco mil pesos del capital social y ASTEGIANO GINO suscribe trescientas veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan trescientas veinticinco mil pesos del capital social.

Administración y representación: La administración y representación estará a cargo del socio, ASTEGIANO GINO quien queda designado gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparti-

ciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 100 510924 Nov. 22

**FADEL S.R.L.****CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 31 de Octubre de 2023

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de FADEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: OCAMPO, HERNAN nacido el 05 de Septiembre de 1989, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle 27 N° 415 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.690.333, CUIT N° 20-34690333-4 y OCAMPO, MARIO ALBERTO, nacido el 08 de Marzo de 1957, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con FERREYRA, MARIA FERNANDA, domiciliado en calle 27 N° 415 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 93.126.208, CUIT N° 20-13126208-7.

Domicilio: Se fija la sede social de FADEL S.R.L en Calle 27 N° 415 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración de la firma será de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000) divididos en seiscientos cincuenta mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: OCAMPO, HERNAN suscribe trescientas veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan trescientas veinticinco mil pesos del capital social y OCAMPO, MARIO ALBERTO suscribe trescientas veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan trescientas veinticinco mil pesos del capital social.

Administración y representación: La administración y representación estará a cargo del socio, OCAMPO, HERNAN quien queda designado gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 100 510925 Nov. 22

**GNV S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

1) Paola Lorena Ambroa, argentina, nacida el 28/08/1973, DNI 23.242.914, casada en primeras nupcias con Andrés Fernando Panero, de profesión comerciante, domiciliada en Los Plátanos 424 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe y el señor Federico Andrés Panero, argentino, nacido el 16/08/1994, DNI 37.815.873, soltero, estudiante, domiciliado en Los Plátanos 684 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: GNV S.R.L.

3) Domicilio: Av. Alberdi 1099 Bis, Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

4) CUIT 30-71370390-3, inscripta en CONTRATOS, al T°164, F° 5377 N° 337 el 08/03/2013 del Registro Público de Rosario.

5) Fecha del instrumento: 14 de noviembre de 2023

6) 1º)- Reconducción del plazo contractual: Dado que con fecha 08 de marzo de 2023 se ha producido el vencimiento del plazo de duración social, y estando comprendida la sociedad dentro de las disposiciones del art.95, inc.2 de la LGS. Se resuelve su reconducción por el plazo de 10 años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Rosario. 2º)-Aumento del Capital Social: Los socios de común acuerdo deciden elevar el capital social hasta la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) suscribiendo los socios el importe de pesos ochocientos ochenta mil (\$880.000.-) en igual porcentaje a los aportes de ca-

pital original, integrando en efectivo el 25% del aumento del capital. Confirmación de las demás cláusulas y condiciones del contrato social: Los socios de forma unánime ratifican y confirman las demás cláusulas del Contrato Social original que no hubiesen sido modificadas en este acto. Asimismo, ratifican todos los negocios, diligencias, actos y contratos efectuados por la sociedad hasta la fecha. 4°)-Ratificación de Gerente y domicilio social: Los socios de común acuerdo ratifican como Gerente de la sociedad a la Sra. Paola Lorena Ambroa, argentina, nacida el 28/08/1973, DNI 23.242.914, casada en primeras nupcias con Andrés Fernando Panero, de profesión comerciante, domiciliada en Los Plátanos 424 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe y también de común acuerdo ratifican el domicilio social de la sociedad en Av. Alberdi N° 1099 Bis, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

7) Plazo de duración: 10 años a partir de la inscripción de la reconducción.

8) CAPITAL SOCIAL: Cláusula, QUINTA: El capital se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-), divididos en un mil (1000) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Paola Lorena Ambroa, setecientos cincuenta (750) cuotas, que representan pesos, setecientos cincuenta mil (\$750.000.-); y Federico Andrés Panero, doscientas cincuenta (250) cuotas, que representan pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-).

\$ 100 510935 Nov. 22

### INSTITUTO ANDRE VESALIO S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INSTITUTO ANDRE VESALIO S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. N° 2277/2023, CUIJ 21-05212496-1, se hace saber que por instrumento de fecha 31 de mayo de 2023 se convino lo siguiente:

CESION DE CUOTAS: el señor Diego Andrés Fleischer, argentino, DNI 25.480.094, nacido el 27/09/1976, con domicilio real en Avenida Pueyrredón 1895 5to. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero; cede, vende y transfiere las diez (10) cuotas de capital de las que es propietario al señor Esteban Darío Fleischer, argentino, nacido el 24/12/1973, DNI 23.358.536, domiciliado en calle Ricardo Aldao 818 de la ciudad de Santa Fe, casado. Esta cesión se realiza por el precio total, y definitivo de pesos dos millones (\$2.000.000.-).

CAPITAL: El capital social es de pesos diez mil (\$10.000.-), dividido en cien (100) cuotas de pesos cien (\$100.-), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: ESTEBAN DARIO FLEISCHER la cantidad de ochenta (90) cuotas de capital por un valor nominal de pesos nueve mil (\$9.000.-), BETINA PAOLA FLEISCHER la cantidad de diez (10) cuotas por un nominal de pesos un mil (\$1.000.-). El capital se encuentra total integrado en dinero en efectivo. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 511076 Nov. 22

### COMMERCE S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 días de Febrero de 2023, reunida en la sede social de T S T COMMERCE S.A. se designó Directorio y quedó conformado así: Sr. Rodrigo Sebastián Sartore, DNI 28.335.421, como director titular y a Javier Sergio Tesolat, DNI 24.186.391, como director suplente. Se fija domicilio especial en calle Tucumán 1463, piso 12, oficina 02, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 50 510903 Nov. 22

### Primera Circunscripción

## REMATES DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### ESPACIO ANIMAL S.R.L.

DISOLUCION - NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR - LIQUIDACION Y CANCELACION DE INSCRIPCION

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - tercera nominación- Dr. Ramiro Avilés Crespo, a cargo del Registro Público Reconquista, hace saber que en los autos caratulados: "ESPACIO ANIMAL S.R.L. S/ DISOLUCION - NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR - LIQUIDACION Y CANCELACION DE INSCRIPCION - Expte N° 140/2023- CUIJ N° 21-05292354-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

Con respecto al contrato de disolución: En la Ciudad Reconquista, a los 30 días del mes de noviembre de 2022, se reúnen el Sr VIVAS OCAMPO JULIAN EDUARDO, argentino, nacido el 24 de Mayo de 1989, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltero, DNI N° 34.541.508 de profesión Veterinario, CUIT

N° 24-34541508-0, con domicilio en Belgrano N° 102, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y el Sr. CAINELLI FERNANDO ALCIDES, argentino, nacido el 22 de Julio de 1993, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltero, DNI N° 37.409.326, de profesión Veterinario, CUIT N° 20-37409326-7, con domicilio en Sebastián Medina N° 1146 de la comuna de El Arazá, provincia de Santa Fe, Actuales socios e integrantes de "ESPACIO ANIMAL S.R.L." inscrita en el registro Público bajo toma de razón n° 1433 al folio 99 libros n° 3 de SRL, legajo 785, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los socios que suscribirán el Acta. Puesto el tema a consideración y luego de una breve deliberación, se decide que la suscribirán la totalidad de los socios presentes 2) Disolución de la sociedad. Propuesto el punto 2 para su tratamiento, toma la palabra el señor socio VIVAS OCAMPO JULIAN EDUARDO quien manifiesta las desavenencias existentes entre los socios y propone disolver la sociedad por pérdida de afecto societatis, lo que torna inviable la persistencia institucional de la sociedad. Luego de su deliberación se aprueba el segundo punto del orden del día por unanimidad. 3) Nombramiento de liquidador. El señor socio VIVAS OCAMPO JULIAN EDUARDO, atento la decisión adoptada en el punto anterior, propone como liquidador al Contador ARACNE FERNANDO JAVIER, DNI 35772162, CUIT 20-35772162-9, Domiciliado en CALLE 3 N° 241 de la ciudad de Avellaneda, Matrícula profesional n° 01-020368 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe Cámara I. En base a la votación habida, el tercer punto del día se aprueba por unanimidad de socios, debiendo tenerse por designado al Liquidador Propuesto Contador. En este estado, se hace presente el Contador ARACNE FERNANDO JAVIER quien en Conocimiento de su designación acepta el cargo el liquidador para el que fuera propuesto. En este mismo acto se compromete a realizar todas las diligencias necesarias a los fines de la liquidación de los activos y pasivos de la sociedad. Autorización. Todos los socios presentes, en carácter de unanimidad, manifiestan conformidad y que se prosiga con el trámite de inscripción ante el Registro Público.

En fecha 05 de diciembre de 2022, se reunieron los socios donde trataron y aprobaron el balance de liquidación final al 30/11/2022 y su proyecto de distribución, lo que fue aprobado por unanimidad.

Proyecto de distribución efectuado por el liquidador designado: liquidación de activos: total activo \$983.364,68 distribuidos de la siguiente manera: Julian Eduardo Vivas Ocampo, \$491.682,34 (equivalentes al 50%) y Fernando Alcides Cainelli, \$491.682,34 (equivalentes al 50%). No se procedió a la liquidación de los pasivos de la SRL dado que la misma ya liquidó todas sus deudas comerciales y fiscales al cierre del ejercicio.

Se procederá a la disolución y cancelación de la misma de acuerdo con lo establecido en la Ley general de sociedades y su reglamentación.

Dra. María Antonieta Nallip – secretaria subrogante.

Reconquista, 08 de Noviembre de 2023

\$ 200 510472 Nov. 22

### VERA

#### POR DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE VERA. PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "(CUIJ. 21 – 25276719-0) "PIGHIN RAUL ALCIDES Y OTROS C/UIT. 30 – 59169433 – 9 S/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL"; se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE MAT. 124 CUIT: 20-06246930-8 procederá a vender en pública subasta el día JUEVES 30 de NOVIEMBRE DE 2023 a las 10,00 horas; por ante el Juzgado Comunitario de Calchaquí. El inmueble saldrá a la venta con la BASE DEL AVALUO FISCAL: \$ 108.416,83 DE NO HABER POSTORES SE OFRECERÁ CON LA RETASA DEL 25% Y EN CASO DE NO HABER POSTORES SE OFRECERÁ SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. BIEN A SUBASTAR: CALLE: RUTA NACIONAL N° 11 KM. 673100, ENTRE CALLES EJERCITO ARGENTINO Y COLON DE LA CIUDAD DE CALCHAQUI. LOTE 03 PLANO: 71914/1974. SUPERFICIE: 7925,33 M2. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: //VERA, 19 de Septiembre de 2023.- Para la realización de la subasta del inmueble embargado en autos, señálese el día 30 de Noviembre a las 10h por ante este Juzgado. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de \$ 108.416,83, si no hubiere ofertas por la base, se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCCSF). CONDICIONES DE VENTA: Adjudicando el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.; Impuesto a la Transferencia de Bienes, etc.). El saldo del precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimando formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Notifíquese.- DRA. MARGARITA ANALIA SAVANT: SECRETARIA. DRA. JORGE-LINA YEDRO: JEFEA.// DESCRIPCION SEGUN TITULO:/// UN INMUEBLE DEL QUE EN MAYOR EXTENSION POSEE UBICADO EN EL PUEBLO CALCHAQUI, DISTRITO CALCHAQUI, DEPARTAMENTO VERA, PROVINCIA DE SANTA FE, PARTE DE LA QUINTA NUMERO VEINTISIETE, Y CON TODO LO QUE EL MISMO CONTIENE DE CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, CARECE ACTUALMENTE DE EDIFICACION, Y LA QUE SEGUN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION CONFECIONADO POR EL AGRIMENSOR NACIONAL DON NELDO A. PAVARIN, REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, BAJO EL NUMERO SETENTA Y UN



MIL NOVECIENTOS CATORCE, EL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, SE DESIGNA COMO LOTE TRES (3), TENIENDO SEGÚN EL MISMO LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMETRALES, SUPERFICIE Y LINDEROS: SU COSTADO NORTE, FORMADO POR LA LINEA J. F., TIENE SETENTA Y CUATRO METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS; LINDANDO CON EL LOTE DOS; EN SU COSTADO SUR, FORMADO POR LAS LINEAS A – E, TIENE OCHENTA Y SIETE METROS TRECE CENTÍMETROS LINDANDO EN PARTE CON PASCUAL MUS-SIN Y EN EL RESTO CON CARLOS VICTOR CAPRIN; EN SU COSTADO ESTE, FORMADO POR LA LINEA E – I, TIENE CIENTO METROS, LINDANDO CON LOS SEÑORES JUAN, ROSA Y JOSÉ FERRER; Y SU COSTADO OESTE, FORMADO POR LA LINEA J., TIENE CIENTO METROS CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS LINDANDO CON LA RUTA NACIONAL NÚMERO ONCE, JUAN DE GARAY, PAVIMENTADA, ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO METROS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALUDIDO PLANO DEL AGRIMENSOR PAVARIN, QUE SE TIENE A LA VIEJA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO /// DATOS REGISTRALES: TOMO: 113 FOLIO: 983 N° 21088 DPTO. VERA. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y REGISTRA LAS SIGUIENTES INHIBICIONES: 1) Aforo: 239892 Fecha de Inscripción: 02/08/2022. Fecha de vigencia: 02/08/2027. Tomo: 556 Folio: 3299. Monto: \$ 2.619.500.- Profesional: Dres. Bocca y ot. Carátula: (Cuij. 21-25276745-9) Asoc. Mutual del Club At. Argentino c/ otro s/ ejecutiva. Juzgado: C. C. y Laboral de Vera Primera Nom. Actualizaciones: Año: 2022 aforo: 239892 Tipo de actualización: Observación General: Falta Inscripto Registro Público Comercio. 2) Aforo: 097104 Fecha de inscripción: 05-04-2023. Fecha de vigencia: 05.04.2028. Tomo: 578 Folio: 1212 Monto: \$ 840.481,56. Profesional: Carlos F. Bocca y Ot. Carátula: Asoc. Mutual del Club At. Argentino c/ otro s/ demanda ejecutiva. (21-25276744-1). Juzgado: 1era I. de D. en lo C. C. y Laboral de Vera. Año 2023 Aforo: 97104 Tipo de Actualización: Observación General: Falta Inscripción Registro Público Comercio. Fecha: 31.08.2023 Aforo: 264235. Tipo de actualización: Rectificación pase a definitiva s/of. 264235 del 3.08.2023. 3) Aforo: 254887 Fecha de Inscripción: 24.08.2023. Vigencia: 24.08.2028. Tomo: 593 F. 3797. Monto: \$ 30.780,68. Profesional: Dra. Marcela Alejandra Trevisan. Carátula: Banco Credicoop CL c. otros/ ejecutivo. (Cuij. 21-23242548-9) Juzgado: 1era I. de Circuito N° 4 de Reconquista. Año 2023. Aforo: 254887 Tipo de actualización: Observación General. Falta Inscripción Registro Público Comercio. SI REGISTRA LAS SIGUIENTES HIPOTECAS: 1) Fecha: 05.09.2013. Número: 099079 Folio: 0200 Tomo: 0037 dpto. Vera. Monto: \$ 1.000.000. Acreedor Banco de la Nación Argentina. 2) Fecha: 15.08.2017. Número: 121638 Folio: 0074 Tomo: 0041 Vera. Monto: \$ 4.000.000. Y REGISTRA los siguientes Embargos: 1) FECHA: 17.03.2021 Aforo: 067809 año 2021. Profesional: DR. Carlos D. Maradey. Monto: \$ 1.452.000. Carátula: (Cuij. 21-26187289-4) ASOC. MUTUAL DE AYUDA E. ASOC. Y ADH. FOOT – BALL CLUB RECREATIVO DE GOB. CRESPO C/ OTRO S/ MED. DE ASEG. DE BIENES. JUZGADO: 1era I. de D. en lo C. C. y Laboral de San Justo. 2) Fecha: 12.07.2021. Aforo: 199763 Profesional: Dra. Laura Irene Dalia Fontana. Monto: \$ 34.905.567.- Carátula y Juzgado: El de autos. 3) Fecha: 24.09.2021. Aforo: 291085 año 2021. Profesional: Dra. Dalia Fontana Laura. Monto: \$ 501.551,40. 4) Fecha: 06.10.2021. Aforo: 305201. Profesional: Dr. Carlos Maradey y otros. Monto: \$ 322.332,65. Carátula: Asoc. Mutual de Ayuda entre Asoc. Adh. foot ball Club Recreativo de Gdor Crespo s/ juicio ejecutivo ( Cuij. 21-22945097-9) Juzgado: 1era I. Circuito N° 27 San Justo. 5) Fecha: 19.10.2021 Aforo: 318739 (expte. 3879 año 2021) Profesional: Dr. Alejandro H. Albornoz y ot. Monto: \$ 9.751.049,50. Carátula: Bco. de la Nación Argentina c/ otro s/ preparación Vía Ejecutiva. Juzgado: Federal en lo Civil y Comercial de la 1era Nom. Reconquista. 6) Fecha: 19.10.2021. Aforo: 318741. (expte. 3880 / 2021). Profesional: Dr. Alejandro H. Albornoz. Monto: \$ 5.415.022,19. Carátula: Banco de la Nación Argentina c/ otro s/ prep. via Ejecutiva. Juzgado Federal en lo C. y C. de 1era I. de Reconquista. 7) Fecha: 21.10.2021. Aforo: 322815 (expte. 3881/2021). Profesional: DR. Alejandro Hector Albornoz y ot. Monto: \$ 1.847.092,46. Carátula: Banco de la Nación Argentina c/ ot. prep. via ejecutiva. Juzgado Federal en lo C. y C. de 1era I. de Reconquista. 8) Fecha: 21.10.2021. Aforo: 322817 (expte. 3901 año 21021) Profesional: Dr. Pablo Daniel Romero y Otro. Monto: \$ 1.500.000 Carátula: Banco de la Nación Argentina c/ otro s/ ejecución hipotecaria. Juzgado Federal de 1º I. en lo C. y C. de la ciudad de Reconquista. 9) Fecha: 23.02.22. Aforo: 050744. Profesional: Dra. Pirani Bárbara. Monto: \$ 2.067.000,00.- Carátula: Asoc. Mutual de Socios de Calchaqui Foot ball Club c/ otro s/ ejecutivo (Cuij. 21-25276863-4) Juzgado: 1era I. de D. en lo C. C. y Laboral 1º nom. Vera. 10) Fecha: 23.02.2022. Aforo: 050746. Monto: \$ 5.121.082,20. Carátula: Asoc. Mutual de Soc. de Calchaqui Football Club c/ otro s/ ejecutivo (Cuij. 21-25276855-3). Juzgado: 1era I. de D. en lo C. C. y Laboral de Vera. Segunda Nom. 11) Fecha: 23.03.2023. Aforo: 082419. Profesional: dra. Lorena G. Perez. Monto: 0,00. Carátula: Garantizadora SGR c/ otro s/ ejecutivo. Juzgado: 1era I. Comercial N° 2 Sec. N° 4. Calle M. T. de Alvear 1840 PB. CABA. /// CERTIFICADO CATASTRAL: PARTIDA: 02-05-00-006803/0008-0 UBICACIÓN DEL INMUEBLE – IDENTIFICACIÓN PARCELARIA – DATOS GENERALES DEL INMUEBLE – DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y OTROS: DESCRIPTO ANTERIORMENTE. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) Que la partida Inmobiliaria es 02 – 05- 00- 006803 /0008 -0 ADEUDA: PERIODOS 2021 AL 2023 Liquidación N° 067720818-37: \$ 221.920,31. Liquidación N°: 067720819-36: \$ 173.289,58. /// Informa la Municipalidad de Calchaqui bajo el Padrón: P-020- Ubicación: Ruta 11 Km. 673 100. Derecho Registro de Inspección - Adeuda: \$ 49.097,38. En concepto de TGI urbano adeuda: \$ 66.767,38 y en concepto de Derecho de Ocupación de Carreles: \$ 3.423,10. Informa la Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Calchaqui: En la ciudad de Calchaqui dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, al Primer día del mes de marzo de 2023 por estar así ordenado en los autos caratulados:..., y de trámite: ....., en cumplimiento de lo ordenado procedo a constituirme para la realización de la presente medida en Ruta Nacional N° 11, Km. 673100, entre calles Ejército Argentino y Colón, de esta ciudad de Calchaqui. Habiendo arribado al lugar se puede ver un predio con instalaciones de estación de servicios, en el precio al exterior se observan elementos como surtidores expendedores de combustibles y una construcción de material de importantes dimensiones en la que serían oficinas, depósitos, salón comercial de ventas y baño. Medidas perimetrales del precio en la que se encuentran las instalaciones antes mencionadas serían aproximadamente de 80 metros costado Sur, 70 metros costado Norte, costado Este, 100 metros, y 100 metros Costado Oeste. El predio constatado se encuentra a 700 metros aproximadamente al Sur del Boulevard Belgrano de esta ciudad. Es zona con servicios de agua potable, telefonía fija, y servicio de electricidad. Ingresamos al edificio desde la playa de carga de combustibles por una puerta frente a los surtidores hacia el cardinal Oeste, la que se encontraba cerrada pero sin llave. Con relación al edificio se trata de una construcción de material de dimensiones amplias, que cuenta con diferentes ambientes de distintas medidas a saber. La distribución de la planta baja cuenta con varios ambientes de características distintas: Un ambiente con características de "Depósito" de medidas aproximadas de 4 metros por 3 metros. En el mismo se observan muebles, repisas y estantes. Un am-

biente con características de "Local Comercial", de medidas de 5 metros por 2,5 metros. Se observan estanterías de chapa, muebles de madera y sillas. El ambiente posee cielorraso con aberturas de aluminio y vidrio. Un ambiente con características de "Oficina" con medidas de 2 metros por 2 metros. En la misma se constataron muebles de madera y un colchón. Un baño con medidas de 11,70 metros por 1,50 metros revestido con azulejos, en el mismo se constataron elementos: inodoro, bidet, y botiquín. Un ambiente con características de "Oficina" con medidas de 3 mts. Por 2,5 mts.. Se observa en la misma una mesa de madera, cajas y muebles de madera. Un ambiente con características de "Negocio, Salón Comercial", con medidas de 3,5 metros por 3,00 metros en el mismo se observan, escritorio, mostrador, caja registradora, estanterías de chapa y madera con mercadería. Un ambiente con características de "Deposito" medidas de 6 metros por 4 metros, con puerta de chapa, estanterías, repisas de madera con mercadería, sillas y cajas de cartón. Planta Alta se observa un ambiente amplio dividido en 3 oficinas de medidas de 5 metros por 2,5 metros; otra de 3,5 metros por 2,5 metros; otra de 2,5 metros por 2,20 metros y otra de 2 metros por 2 metros con balcón hacia el cardinal Norte, en las mismas se observan muebles de oficinas, escritorios, sillas, sillones, armarios con estantes y cajas de cartón con documentación. Playa de carga se observan 4 (cuatro) surtidores expendedores de combustible. Hacia el cardinal Sur de dicho edificio se observa una instalación de la que serían baños, en la misma se constata. Se observa que tanto las instalaciones detalladas, el edificio y los muebles que se encuentran dentro del mismo están en regular a mal estado. Hacia el Norte, en los límites del predio se encuentra una "Gomería", consultado una persona que trabaja en dicha gomería quién no quiso identificarse, respecto de quién la explota que calidad lo hace, manifestó que su patrón es un señor de apellido Contreras pero que desconoce en carácter de que realiza dicha explotación. Se adjunta a la presente plano de la ciudad de Calchaqui y 48 (cuarenta y ocho) fotografías. Se finaliza la medida es todo lo que tenemos por informar. Conste. Fdo. Dr. Ramiro Julián Alban: Juez Comunitario. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.; Impuesto a la Transferencia de Bienes, etc.). El saldo del precio se abonará una vez ejecutoriada el auto aprobatorio de la subasta e intimando formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA MARGARITA ANALIA SAVANT: SECRETARIA. VERA, /11/2023.

\$ 2851,20 511133 Nov. 22 Nov. 24

## RAFAELA

POR  
SUSANA R. FASSETTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: «CUIJ 21-24063815-8 (1019/2013) BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ GIULIANI, Fernando Juan s/ Ejecutivo», se ha dispuesto que la Martillera Pública Susana R. Fassetta Mat. 208 CUIT: 23-10243664-4, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 01 de Diciembre de 2023 a las 10 hs., ó el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora en los Estrados del Juzgado de Rafaela, sito en Alvear 214 de dicha ciudad, el automotor embargado dominio GBM-612 en autos a fs. 76 y vto., en la proporción en que es de titularidad del ejecutado. El bien saldrá a la venta, con la base de la deuda y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de su reducción y transcurrido otro, no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base. Informa el Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° 4 de la ciudad de Rafaela, Pcia. Santa Fe al 08/06/2023, que el mismo se identifica: Dominio GBM 612 Marca: RENAULT Modelo 503 LAGUNA 1.9 DCI, Tipo 04 RURAL 5 PUERTAS Mca.Motor: Renault Mca.Chasis: Renault, Año 2007 Motor N° F9QD674C054079 Chasis N° VF1BG0G466S152514.- Registra INHIBICIONES; Jurisdicción Santa Fe Expte. 942/2013 BANCO MACRO S.A. c/ GIULIANI, Fernando Juan s/ Ejecutivo, Juzg. de Dist. N°5 Civil y Com. de la 3ªNom. de Rafaela, fecha 02/01/2019.- Jurisdicción Santa Fe Expte. 974/2013 BANCO MACRO S.A. c/ GIULIANI, Fernando s/ Ordinario, Juzg. de 1º Inst. Civil y Com. de la 4ªNom. de Rafaela, fecha 17/12/2018.- Jurisdicción Santa Fe Expte. 1129/2013 BANCO MACRO S.A.c/ GIULIANI, Fernando, BERRA Julio Martín y CONDE Fabian Alberto s/ Med. Prep. Cautelar, Juzg. de 1º Inst. de Dist. N°5 Civ. y Com. de la 3ªNom. de Rafaela, Monto \$57.288,94 en concepto de capital con más \$28.644,47 estimada para intereses y costas- Expte. 157/2014 BANCO MACRO S.A. c/ GIULIANI, Fernando Juan y BERRA Julio Martín s/ Ejecutivo, fecha 07/03/2019.- Jurisdicción Santa Fe Expte. 849/2013 BANCO MACRO S.A. c/ GIULIANI Fernando Juan y TROVATO Adriana Mónica s/ Med. Prep. de Juicio Ejecutivo y Caut. de Aseg. de Bs., Juzgado de 1º Inst. de Distr.en lo Civ. y Com de la 2ªNom. de Rafaela, Expte. 256/2014 BANCO MACRO S.A. c/ GIULIANI, Fernando Juan y otra s/ Ejecutivo, fecha 08/04/2019.- Jurisdicción Santa Fe Expte. 856/2013 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ GIULIANI, Fernando Juan y BERRA Julio Martín s/ Med. Caut. de Aseg. de Bs, Juzg. 1º Inst. de Dist. N°5 Civ. y Com de 3ªNom. de Rafaela, Monto \$98.000 en concepto de capital, con más \$49.000 estimada para intereses y costas. Expte. 851/2013 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ TRANSPORTE DE GRANOS SA; GIULIANI Fernando Juan y BERRA Julio Martín s/Ejecutivo, fecha 04/07/2019 Registra EMBARGOS de autos: Expte. 1019/2013 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ GIULIANI, Fernando Juan s/ Ejecutivo -Juzg. de 1º Inst. de Distrito N°5 Civ. y Com. de la 4º Nom. de Rafaela, Monto \$30.402,36 Intereses \$15.201,18, fecha 26/02/2019.- Municipalidad de Santa Fe, informa que no registra deudas por Infracciones al 17/08/2023.- API adeuda por Patentes al 22/08/2023: Periodos 3/2012 al 4/2014 \$ 18.013,11; 5/2014 al 5/2016 \$ 17.587,97; 1/2017 al 1/2019 \$ 17.845,44; 2/2019 al 2/2021 \$ 19.694,85; 3/2021 al 5/2022 \$ 17.593,11.- U/2023 \$ 1.257,76.- Informe Planta Verificadora URV...» Se



trata de un automotor marca RENAULT, dominio GMB-612, modelo LAGUNA 1.9 DCI, marca de motor RENAULT, N° F9QD674C054079, chasis marca RENAULT N° VF1BG0G466S152514. Se deja constancia que a simple vista NO se observan anomalías alguna en sus guarismos.- Fecha 18/08/2023.- Informa el Sr. Oficial de Justicia de Rafaela fecha 10/08/2023.- "... me constituí en el domicilio sito en calle 9 de Julio esquina Las Heras en compañía de la Martillera Mercedes Padula, .... vehículo Renault Laguna dominio GBM-612, gran suciedad externa, con telas de araña y sobre una fosa, la batería está descargada, no se puede verificar funcionamiento del vehículo, buen estado del interior rodado, tablero del lado acompañante levantado, apertura del techo rota, moldura faro delantero rota, en la parte trasera está semi levantado el vidrio del acompañante izquierdo, regular estado neumáticos vehículo. ....". Fdo.: Daniel Fiorito.- Condiciones: el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate y los que surjan del acto mismo de compra de los impuestos provinciales y/o nacionales y/o municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dicho bien se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del vehículo. Asimismo, hágase saber que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Al punto c) Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Autorízase la confección de 700 volantes de propaganda adicional, con oportuna rendición de cuentas. Al punto d) Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de 10 a 11 hs. podrán revisar la unidad a subastar en el domicilio del depósito judicial, acompañados por la Martillera designada o el abogado interviniente en los presentes autos. Conforme surge de las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C., exhortése a los jueces que ordenaron embargos y/o inhabilitaciones de fecha anterior al presente juicio, a lo fines de que emplacen a los peticionarios a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de 10 días y bajo apercibimientos de ley.-

Los decretos que ordenan la medida en su parte pertinente dicen: «RAFAELA, 26 de febrero de 2021.- (...) Para que tenga lugar la subasta del automotor embargado dominio GBM-612 en autos a fs. 76 y vto., en la proporción en que es de titularidad del ejecutado, la que se realizará en el Hall de estos Tribunales (...) El bien saldrá a la venta, con la base de la deuda y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de su reducción y transcurrido otro, no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate y los que surjan del acto mismo de compra de los impuestos provinciales y/o nacionales y/o municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dicho bien se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del vehículo. Asimismo, hágase saber que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Al punto c) Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Autorízase la confección de 700 volantes de propaganda adicional, con oportuna rendición de cuentas. Al punto d) Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de 10 a 11 hs. podrán revisar la unidad a subastar en el domicilio del depósito judicial, acompañados por la Martillera designada o el abogado interviniente en los presentes autos. Conforme surge de las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C., exhortése a los jueces que ordenaron embargos y/o inhabilitaciones de fecha anterior al presente juicio, a lo fines de que emplacen a los peticionarios a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de 10 días y bajo apercibimientos de ley (...) Notifíquese».- Fdo. Ma. José Álvarez Trenea -Abogada-Jueza- Agustina Silvestre -Abogada-Secretaria- «RAFAELA, 11 d noviembre de 2023.- Téngase presente lo manifestado. Para que tenga lugar la subasta del automotor embargado en autos a fs. 76 y vto., dominio GBM-612, en la proporción en que es de titularidad del ejecutado, la que se realizará en el Hall de estos Tribunales, fijase nueva fecha para el día 01/12/2023 a las 10.00 hs o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, debiendo estar a lo demás ordenado en el proveído de fecha 26/02/2021 obrante a fs. 118 de autos. Notifíquese por cédula al demandado en su domicilio real. Notifíquese».- Fdo. Guillermo A. Vales -Abogado-Juez- Agustina Silvestre -Abogada-Secretaria-

\$ 1950 511131 Nov. 22

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ZURITA DOMINGO OSCAR c/ VICENTIN MONICA, VICENTIN, JORGE, VICENTIN SERGIO Y/O SUCESESORES DE JORGELINO VICENTIN s/Filiación Extramatrimonial Post Mortem" CUIJ; 21-10733427-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGELINO VICENTIN titular del D.N.I. 6.319.292 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dr. Carlos Manuel Molinari - Secretario. Dra. Claudia Brown - Jueza. Santa Fe, 5 de septiembre de 2023.  
\$ 50 510932 Nov. 22 Nov. 24

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "PEREZ GRISELDA ANALIA s/Quiebra", Expte. N° 14/14 CUIJ 2100963292-9- Año 2014 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. se publicarán, en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por dos (2) días. A los fines de notificar la designación de la Sindica CPN Lull Marcela Cristina, con domicilio Hipólito Irigoyen 2946, P18C y horarios de atención los martes y jueves de 8 a 12 hs. de acuerdo a la de Resolución de "SANTA FE, 26 de Octubre de 2023 Habiendo resultado sorteado como Síndico la CPN. Marcela Cristina Lull domiciliada en calle Hipólito Irigoyen n° 2946 - Piso 18 - Dpto C, designasela en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese." Fdo Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 31 de octubre de 2023.

S/C 510896 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial 7° Nominación de Santa Fe ORTUNA SERGIO EMMANUEL s/Solicitud propia quiebra CUIJ N° 21-02034645-8-Año 2022, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo formado en la L.C.Q. N° 24.522, por dos (2) días. A los fines de notificar que fueron regulados los honorarios de los profesionales que intervienen en autos y que el síndico ha presentado informe final y proyecto de distribución de acuerdo a las Resoluciones que siguen "Santa Fe, 19 de Octubre de 2023. RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN Marcela Cristina Lull en la suma de \$ 633.016,06- y regular los estipendios del dra. Gisela Vronica Moreno por su actuación en autos en la suma de \$ 271.292,60.-. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 5322. Insértese. Hágase saber." Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Y otra SANTA FE, 27 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo n° 12223: Por contestada la vista en los términos expresados, agréguese. Proveyendo escrito cargo n° 12227: Por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución final por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley... Notifíquese." Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 510898 Nov. 22 Nov. 23

En autos EL GOTAS, FRANCISCO ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra 21-01972351-5 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. se ha dispuesto la publicación de edictos por el termino de dos (2) días LCO., para comunicar la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes y la presentación por parte de la sindicatura del informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, las medidas han sido dispuestas " SANTA FE, 2 de Noviembre de 2023. RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a el síndico Mario Di Lucca en la suma de \$389.937,89, los correspondientes a la CPN Marcela Lull en la suma de \$389.937,89, y regular los estipendios de la letrada Silvina Strina por su actuación en autos en la suma de \$167.116,24 y los correspondientes al Dr. Jorge Morel en la suma de \$167.116,24. Córrese vista a la Caja Forense por intermedio del juzgado y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (clave de terceros 5618). Insértese. Hágase saber." Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, DR. Lucio Alfredo Palacios, Juez, y Otra "SANTA FE, 09 de Noviembre de 2023: Por contestada la vista. Proveyendo escrito cargo nro. 12922: Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 510897 Nov. 22 Nov. 23

Se hace saber que en los autos caratulados: "MAREL, SANTIAGO TADEO s/Solicitud Propia Quiebra" de tramite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Verónica G. Toloza, se resolvió lo siguiente: "VISTOS: Estos caratulados "MAREL, SANTIAGO TADEO s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02011964-8, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, CONSIDERANDO: Que de las presentes actuaciones se desprende que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total. Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 178 y la conformidad de Caja Forense de fs. 189, y lo dispuesto por los arts. 228 y cc. de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de SANTIAGO TADEO MAREL DNI N° 35.748.721, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- Hágase saber, insértese, agréguese. Santa Fe, 14 de noviembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 90 511074 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OFICIO JUZG. DE 1ERA. INST. CIV. Y COM. DE LA 3ERA. NOM. DE SANTA FE EN AUTOS "BERDAT MIGUEL ANGEL s/ Sucesorio (CUIJ: 21-02027048-6) s/ Adjudicación De Participación Social 21-05212123-7, se ordena la siguiente publicación de Edictos a fines de proceder a la transferencia de las cuotas sociales dispuesta en autos caratulados: BERDAT MIGUEL ANGEL s/Sucesorio" (CUIJ: 21-02027048-6), en trámite por Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe mediante la cual se ha adjudicado en favor de las herederas las cuotas que poseía a su fallecimiento el causante MIGUEL ANGEL BERDAT DNI N° 6.263.163, nacido el 26 de Marzo de 1946, hijo de Rosa Cobello y Camilo Emilio Berdat, casado, domiciliado en Castellanos N° 2122 de la ciudad de Santa Fe, en la sociedad "CIENTIFICA BERDAT S.R.L." CUIT 30-70843442-2, sita en calle Castellanos N° 2132 de la ciudad de Santa Fe, inscrita en el Registro Público Comercio de Santa Fe bajo el N° 995 Folio 266 del Libro 15 de SRL, 29 de Septiembre 2003, y sus modificaciones, consistentes en 240 (Doscientas cuarenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 24.000.- (Pesos veinticuatro mil) a favor de sus herederas: su cónyuge: SILVIA TERESITA MARTORELLI, DNI 6.198.168, CUIL 27-06198168-9, nacida en fecha

18/03/50, viuda y sus hijas: CINTIA CAROLINA BERDAT, DNI 24.876.993, CUIJ 27-24876993-4, casada, nacida en fecha 19/02/76 y ROMINA ANDREA BERDAT, DNI 27.117.678, CUIJ 23-27117678-3, casada, nacida en fecha 08/06/79, todas domiciliadas en calle Alberti N° 432.- Corresponiendo inscribir: 120 CUOTAS a su cónyuge supérstite SILVIA TERESITA MARTORELLI, 60 CUOTAS a su hija CINTIA CAROLINA BERDAT y las restantes 60 CUOTAS a su hija ROMINA ANDREA BERDAT. Se hace constar que la Declaratoria de Herederos fue dictada el día: 4 de mayo de 2022 resolución inscripta bajo el Tomo: 15 Folio: 110 Resolución: 1236 y en su parte pertinente expresa: Y VISTOS /// Y CONSIDERANDO /// "RESUELVO: Declarar que por el fallecimiento de MIGUEL ANGEL BERDAT son sus únicos y universales herederos, sin perjuicio de terceros, su cónyuge: Silvia Teresita Martorelli y sus hijas: Cintia Carolina Berdat y Romina Andrea Berdat. Póngaselas en posesión de los bienes de la herencia no poseídos por terceras personas. Hágase saber, insértese, agréguese copia e inscribábase en el Registro de Procesos Sucesorios. Cese intervención del Sr. Fiscal. Dra. Marina Borsotti. Dra. Beatriz forno, juez. Se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: SANTA FE, 15 de Septiembre de 2023 Por recibido. Por iniciada la presente gestión de inscripción del Oficio remitido por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 30 Nominación de la ciudad de Santa Fe, por el cual comunica a los fines de su anotación que en los autos caratulados "BERDAT MIGUEL ANGEL s/Sucesorio" (CUIJ: 21-02027048-6), se ha adjudicado en favor de los herederos las cuotas que poseía el extinto en la entidad "CIENTIFICA BERDAT S.R.L.". Previamente acompañese un ejemplar más del Oficio a inscribir, el certificado de libre gravamen de cuotas y libre inhabilitación del causante, el certificado de libre inhabilitación y declaración jurada - PPE - de las adjudicatarias, denúnciese sus datos personales completos. Repóngase tasa respectiva (6,75 por mil sobre monto verificado por Caja Forense), publíquese edicto. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 160 510900 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "FIGUEROA, GRISELDA MARIA NICOLASA c/ GERVA, GUSTAVO NAHUEL s/ Supresión de Apellido" (CUIJ N°: 21-02041851-3), se hace saber que los niños JAZMIN MILAGROS GERVA (DNI: 50.017.419) AARON ISRAEL JONÁS GERVA (DNI: 51.405.884) e IAN SALVADOR NAHUEL GERVA (DNI: 55.405.206), ha solicitado el cambio de su apellido Gervan por el apellido materno "Figueroa", de conformidad a lo normado por el artículo 17 de la Ley 18.248. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Ana Rosa Álvarez (Juez) Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, Prosecretaria.  
\$ 100 510928 Nov. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FIORITO JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 2124394545-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 29 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JUANA DEL CARMEN COLASO, WALTER FABIAN FIORITO, JOSE ANDRES FIORITO, JORGE OSCAR FIORITO, MIGUEL ANTONIO FIORITO, JOSE ALEJANDRO FIORITO, ROBERTO FIORITO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Cuyo N° 2.300 de San Jorge; por el cobro de la suma de \$ 264.584,91, en concepto de tasa de servicios y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 264.584,91, con más la suma de \$ 132.292,45, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 lis. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la 1 C parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre.  
S/C 510918 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos FERNANDEZ, DELIA BEATRIZ s/ Sucesión Testamentaria; (21-02042409-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Delia Beatriz Fernández, Documento N° 5.802.638, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez a/c.  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "COMBOLD, CLAUDIA LEONOR INES s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02041255-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Combold, Claudia Leonor Inés, DNI n° 21.906.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).  
\$ 45 Nov. 22

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de

la Sexta Nominación de Santa Fe-Primera Circunscripción Judicial en autos caratulados: AHUMADA NOEMI RAFAELA s/Sucesorio; 21-40931949-9, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de ley para que comparezcan a estar a derecho a los herederos, acreedores y legatarios de don Julio Cesar Bergallo, DNI 6.207.566, cuyo deceso acaeció el 9 de Mayo de 2011, en la ciudad de Rosario-Pcia Santa Fe, con ultimo domicilio en calle Marcial Candiotti 1376 de la ciudad de Santa Fe. Para mejor proveer se transcribe la parte resolutive del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 18 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 8293: Téngase presente lo manifestado. Con los autos invocados como conexos a la vista, y habiéndose dado por finalizada la gestión sumaria, se provee confortú peticionado: Estando acreditado el fallecimiento del causante JULIO CESAR BERGALLO con la partida de defunción oportunamente acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. En consecuencia, rectifíquese la carátula de las presentes, dejándose debida constancia en los registros informáticos, Hágase saber que se deberán actualizar las partidas a fin de acreditar vínculos del peticionado. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, pan su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe) en autos: SCHMIDHALTER DANIEL ARTURO s/Sucesiones — Insc. Tardias- Sumaras- Volunt. (CUIJ N° 21-02042492-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Arturo Schmidhalter, DNI 12.181.836, fallecido el 23/05/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Palacio de Tribunales. Santa Fe, Noviembre de 2023. Dra. Sánchez (Sec).  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, Secretaría Unica, San Jerónimo 1551, Santa Fe) en autos caratulados: VILLAN. ROSA y Otros s/Declaratoria de herederos, 21-02029694-9, se cita, llama a los herederos, acreedores y legatarios de ROSA VILLAN, DNI 2.062.772 y LUIS MARCELO MARELLI, DNI 2.511.404, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. (Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. Carlos Marcolin, Juez).  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: CRESPI, HORACIO OSVALDO s/Sucesorio; CUIJ 21-02042680-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Horacio Osvaldo Crespi, D.N.I. N° 20.139.569, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Noviembre de 2023. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BERTONE, GRACIELA DOMINGA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02041561-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Graciela Dominga Bertone, D.N.I. N° 11.259.321, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, Noviembre de 2023.  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "GONZALEZ ALFREDO Y OTROS S/ SUCESORIO" - (CUIJ: 21-02042423-8), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ALFREDO GONZALEZ, L.E.: 2.394.463 y de la Sra. VILMA IRIS CETTOLO, D.N.I.: F6.107.172, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2023.  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación) de esta ciudad de Santa Fe, en autos: "SCIRE CALCARA, DOMINGO Y/O SCIRE, DOMINGO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-02038377-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO SCIRE y/o DOMINGO SCIRE CALCARA, DNI 16.817.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMADO: DRA. ALVAREZ ANA ROSA ALEJANDRA Jueza a cargo.  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19, de la ciudad de Esperanza, Secretaria del Dra. Julia Fascendini, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RAUL NESTOR BARBONA, D.N.I. N° 24.194.912, para que se presenten y comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley en los autos caratulados: "(Expte. N° 21-26303941-3) - BARBONA, RAUL NESTOR S/ SUCESORIO". Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por la ley 11.287 y lo resuelto en Acuerdo Ordinario de la Excmo. Corte Suprema de Justicia del 07/02/1996, Acta N° 3 - Así se dispone el siguiente decreto: "ESPERANZA, 23 de Agosto de 2023... Estando acreditado el



fallecimiento de Raúl Néstor BARBONA con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciado el trámite de su DECLARATORIA DE HEREDEROS... Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: DRA. VIRGINIA INGARAMO (Juez) - DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria).-

§ 45 Nov. 22  
Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "Pruvost, Edgardo Jorge s/ Sucesorio" CUIJ 21-26304347-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante EDGARDO JORGE PRUVOST, DNI M6.213.225, hijo de Ana Longoni y Santiago Pruvost, que falleciera el día 9 de junio de 2022 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter en el término de 30 días. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: "Esperanza, 3 de octubre de 2023. ...Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que acrediten su carácter en el término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC)...Fdo.: Dra. Julia Fascendini. Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo. Jueza".-

§ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "Nessier, Jose Ricardo s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-02037266-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: NESSIER, JOSE RICARDO, DNI 17.442.229, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, de de 2023. Fdo. DRA. CLAUDIA B. SANCHEZ, SECRETARIA.

§ 45 Nov. 22

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6 ta. NOMINACION, EN AUTOS CARATULADOS "COPES DORA AMALIA s/ SUCESION TESAMENTARIA" CUIJ Nro. 21-02031176-9 SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE COPES DORA AMALIA, D.N.I. 1.050.350, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FIRMADO DRA. GISELA GATTI (SECRETARIA) SANTA FE. 15 de Noviembre de 2023 - DRA. CLAUDIA SANCHEZ. SECRETARIA- DR. GABRIEL ABAD. JUEZ

§ 45 Nov. 22

Por disposición del Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. SEC.UNICA, en los autos: "MELCHIORE OLIMPIA U OTRA SI SUCESORIO (RECONSTRUCCION)" Expie. N° 679/1983, CUIJ 21-00842458-3 en fecha 10/11/2023 se ha ordenado la publicación de edictos a los fines de poner de manifiesto por el término de doce (12) días las operaciones de inventario, avalúo y partición realizadas en autos conforme art. 606 CPCCSF, lo que se publica a sus efectos.

§ 45 Nov. 22

## RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24205980-5 ARDUSSO, Inés Guadalupe S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INÉS GUADALUPE ARDUSSO, D.N.I. F 5.904.172, con último domicilio en Av. Sarmiento N° 323 de la ciudad de Sunchales, fallecido en fecha 12 de junio de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon- Juez; Dra. Cerliani – Secretaria. RAFAELA, 22 de noviembre de 2023.-

§ 45 Nov. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Rafaela, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO RUBÉN SCHWARZSTEIN, DNI 13.091.893, fallecido el 17 de enero de 2022 en Rafaela, con último domicilio en Paraguay 460 de Rafaela, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "Exp.21- 24205818-3. Schwarzstein, Norberto Rubén s/Declaratoria de Herederos". Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. A. L. Mendoza (Jueza), V. Carignano (Secretaria). Rafaela, 22 de noviembre de 2023.

§ 45 Nov. 22

## RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PENA CONSUELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031348-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. PENA CONSUELO DNI N° F2.356.855 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de Noviembre de 2023.

§ 45 Nov. 22

## EDICTOS ANTERIORES

### CUIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### JUZGADO NACIONAL DE 1ra. INSTANCIA

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, (CABA), comunica por dos días que en los autos: "SAI WEIBERS S.A. s/Quiebra s/Inc. de distribución" (EXPTE.COM 22607/2001), se presentó proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios. Se pone a disposición de los acreedores, haciendo saber que el mismo será aprobado de no formularse impugnaciones dentro de los diez días. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2023. Andrea Rey, Secretaria.

S/C 41271 Nov. 21 Nov. 22

### PARANA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: BOGARIN MARTA GUADALUPE y Otros c/CUEVAS DE FERNANDEZ BASILIA y Otros s/Usucapión Expte. N° 20168, iniciado el 30/06/2022, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DÍAS a contar desde la última publicación del presente, a BASILIA CUEVAS DE FERNANDEZ, D.N.I. N° 5.360.193 y/o sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se localiza en el DEPARTAMENTO PARANA, MUNICIPIO DE PARANA - AREA URBANA - DISTRITO U.R.3 - SECCION 3ra.- MANZANA 31 - PLANO N° 203449 - SUPERFICIE: 218,70 m2 - LIMITES Y LINDEROS: NORTE: recta 1-2 al rumbo S 70° 58' E de 8,31 m., recta 2-3 al rumbo S 71° 19' E de 10,56 m., recta 3-4 al rumbo S 72° 56' E de 2,76 m., recta 4-5 al rumbo S 18° 41' O de 0,20 m. y recta 5-6 al rumbo S 69° 02' E de 9,12 m. todas lindando con Adela Serafina Varela (Plano N° 12.871); ESTE: recta 6-7 al rumbo S 18° 42' O de 7,12 m. lindando con Sergio Claudio Patriarca y otra (Plano N° 34.117); SUR: recta 7-8 al rumbo N 69° 51' O de 30,85 m. lindando con Domingo Losso (Plano N° 164.442); OESTE: recta 8-1 al rumbo N 19° 30' E de 6,87 m. lindando con calle Concordia, con domicilio parcelario en Concordia N° 369, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 158.823 de titularidad de ROSARIO CUEVAS DE BOGARIN y BASILIA CUEVAS DE FERNANDEZ, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos días en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Paraná, 11 de septiembre de 2023. Víctor M. Bertello, Secretario.

§ 100 510893 Nov. 21 Nov. 23

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nom. de la ciudad de Santa Fe, Dra. Mariana P. Ramoneda, en los Autos caratulados: KARCHER, STELIA MARIS c/PANADERIA Y CONFITERIA POLO NORTE y Otros s/Demanda de extensión de responsabilidad, Expediente (CUIJ) N° 21-04771349-5, se hace saber que se ha ordenado: "... Santa Fe, 26 de octubre de 2023. Téngase presente la partida de defunción digitalizada. Téngase por acreditado el fallecimiento de la codemandada Zulema Leonor García. Cítese a los herederos de Zulema Leonor García por edictos, en la forma prevista por el art. 45 de la Ley Provincial 1945, y subsidiariamente por el art. 73 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de defensor ad-hoc. Librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a efectos de que informe si se encuentra abierto el Juicio Sucesorio de la codemandada Sra. Zulema Leonor García. Notifíquese. ... Firmado: Dra. Mariana P. Ramoneda, Jueza Dr. Diego J. Romero — Secretario.

S/C 510809 Nov. 21 Nov. 23

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de los Jueces del Tribunal Colegiado de Familia nro. 2, Dres. Cotet, Michelassi y Moya, Secretaría a cargo de la Dra. Novello, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "SANTA FE, 23 de noviembre de 2023. - Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1983 a 2016 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado los días martes y jueves en horario de 11 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 11 de diciembre de 2023, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los



años 1983 a 2016 inclusive y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, los días martes y jueves en horario de 11 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 11 de diciembre del 2023, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dres. Cottet, Michelassi y Moya. (Jueces) – Dra. Novello (Secretaria).”.-  
S/C 41282 Nov. 21 Nov. 23

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: YARDIN PABLO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02034227-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley art. 218 de Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N. Barissi Maria Dolores (Sindica), en la suma de \$ 594.381. con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 254.735 con más el 21% de IVA y aportes de Ley (13%). Santa Fe, Noviembre de 2023. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.  
S/C 510832 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMSEYER, ESTELA MARIA s/Solicitud propia quiebra” CUIJ: 21-02043241-9 se ha declarado la quiebra en fecha 13/11/2023 a su propio pedido de ESTELA MARIA RAMSEYER, de apellido materno TORTE-ROLA, D.N.I. 22.468.534, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Monoblock 4, Dpto. 115, Piso 1, B° San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/02/2024 Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).  
S/C 510842 Nov. 21 Nov. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BARRIA, ELIANA MARISEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02031216-2), que se tramitan por ante el - Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 779.875,80 y los del Dr. Norberto Rodrigo Lisa (apoderado fallida), en la suma de \$ 334.232,48. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: “Santa Fe, 09 de Noviembre de 2023.- Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese”. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Santa Fe, 10 de Noviembre de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.  
S/C 510872 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DONAMARTA, ROSANA LADI s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° CUIJ N° 21-02040704-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. 1) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; 2) el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 3) el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. 4) Publíquense edictos. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria).  
S/C 510867 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PIEROZZI, ISABEL GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02039145-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. 1) Aclarar el pronunciamiento de fecha 11 de Mayo de 2023, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 262 Resolución N° 210 Tomo 42 Año 2023 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra.

Romero (Secretaria).  
S/C 510871 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: “SELLOS, Claudia Guadalupe s/ Solicitud Propia Quiebra” (CUIJ 21-02017522-9) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, se ha ordenado poner de manifiesto el Proyecto de Distribución, publicándose los edictos pertinentes por dos (2) días.

Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto respectivo en su parte pertinente: “SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023.- Téngase presente. De manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese”.- Fdo.: Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (SECRETARIA).  
S/C 510873 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: “FERREYRA, NADIA SILVANA s/ Solicitud Propia Quiebra” (CUIJ N° 21-02042985-9) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, de Noviembre del 2023.- 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nadia Silvana Ferreyra DNI 31.565.450, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Huerugo 3359 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces; 1 0) Fijar el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Publíquense edictos. Fdo. : Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria).  
S/C 510865 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: “TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - CUIJ 21-01985423-7” se llama a mejorar oferta de la compra directa que obra en autos. El decreto que así lo dispone expresa: “SANTA FE, 02 de Noviembre de 2023. . . . Llámese a mejorar la oferta presentada en autos, el 17/10/2023 (f. 1 3 1 3/vta.) ordenando se publique edictos por 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Se concede un plazo de 3 días hábiles judiciales una vez terminada la publicación de edictos para su presentación. . . . Notifíquese. Fdo. : Dr. Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe 13 de Noviembre de 2023. Dra. María Lusardi, prosecretaria.  
S/C 510759 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, en autos caratulados “Genero, Gustavo Gabriel s/Quiebra” CUIJ 21-00919100-0 se hace saber que en Resolución de fecha 28/9/2023, anotada al Tomo: 56 Folio: 137 Resolución: 353, se ha resuelto: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Gustavo Gabriel Genero, DNI N° 21.723.128, con los efectos del art. 231 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en sede judicial. Santa Fe, 2 de Noviembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 510754 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: “LEDESMA, LEONARDO EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra” (CUIJ: 21-01976556-0), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 231 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la Conclusión de los autos

mencionados. —A tal fin, se transcriben la resolución y el provido que lo ordenan: “Santa Fe, 17 de octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Declarar concluido la quiebra de Leonardo Exequiel Ledesma, DNI. 37.153.369, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluido la intervención de la Sindicatura en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Dra. Verónica Gisela Toloza (secretaria) dr. Gabriel Abad.-Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 510766 Nov. 21 Nov. 22

Autos: “MEDINA, EMANUEL DAVID s/Quiebra” (CUIJ n° 2102030925-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos seiscientos treinta y tres mil treinta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$633.038,46) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos doscientos setenta y un mil doscientos setenta con veinte centavos (\$271.270,20) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 7 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 510778 Nov. 21 Nov. 27

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: GONZALEZ, BRIAN EMANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra 1-02031879-9 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regularon honorarios de los profesionales: "... 1º) Regular los honorarios del CPN Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 594.381,28. 2º) Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talame en la suma de \$ 254.734,83 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA..." y se ha presentado el proyecto de distribución de fondos e informe final. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 30 de octubre de 2023. Secretario. Pablo Silvestrini.

§ 1 510684 Nov. 21 Nov. 22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9NA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, comunica por dos días que en los autos: "SANCHEZ CINTIA SUSANA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02020724-5 que tramitan por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por DOS DIAS. Santa Fe de 2023. Secretaria .Néstor Tosolini, secretario.

§ 1 510685 Nov. 21 Nov. 22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: "GOYTIA, DAIANA SOLEDAD s/Quiebra" CUIJ: 21-01995256-5, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 52 Folio: 227 Resolución: 322 de fecha 03/08/2023: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Daiana Soledad Goytia, D.N.I. N° 38.897.283, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle La Pampa N°1769 de la ciudad de Monte Vera y legalmente en calle San Jerónimo N°3194, piso 2, oficina 14 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. FDO: María Ester Noe de Ferro- Secretaria.- María Romina Kilgelmann- JUEZA Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 17 de agosto de 2023.Secretaria.

§ 1 510677 Nov. 21 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, el Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: "VERON, SERGIO ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-01991699-2, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 53 Folio: 406 Resolución: 333 de fecha 06/10/2023: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar concluida la presente quiebra. 2) Comunicada la presente resolución al Registro de Procesos Universales, procédase al levantamiento de la inhabilitación ordenada en autos- Oficiése a sus efectos. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese— FDO: Dra. Viviana Naveda Marco- Secretaria.- Dr. Iván Gustavo Di Chiazza- Juez a/c". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 17 de octubre de 2023. Secretaria. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

§ 1 510679 Nov. 21 Nov. 22

EL Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: "ARCE, IGNACIO NEREO s/Quiebra" - CUIJ: 21-02019070-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 57 Folio: 308 Resolución: 405 de fecha 26/09/2023: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de Ignacio Nereo Arce, D.N.I. 37.260.324, por estar pagos todos los gastos y no existir acreedores presentados, oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Pablo Silvestrini - Secretario.- Dr. Carlos Federico Marcolin- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de octubre de 2023. Secretaria. Pablo Silvestrini, secretario.

§ 1 510681 Nov. 21 Nov. 22

EL Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: "ARDILES SERGIO EDUARDO s/Quiebra" -CUIJ: 21-01998181-6, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 46 Folio: 185 Resolución: 399 de fecha 04/10/2023: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de Sergio Eduardo Ardiles, argentino, DNI: 21.641.690, domiciliado realmente en calle 1 de mayo 1561 de la localidad de Laguna Paiva, Santa Fe.- 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre el fallido, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (t.o. según dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Néstor Tosolini- Secretario. - Dr. José Ignacio Lizasoain- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023, secretaria.

§ 1 510682 Nov. 21 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: "PEREZ, Norma Noemí s/Solicitud Propia Quiebra" Expte. CUIJ N° 21-02024931-2, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos complementario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe.2 de noviembre de 2023. Secretaria. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

§ 1 510683 Nov. 21 Nov. 22

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos caratulados: "OLMEDO, ADRIANA GUADALUPE s/Quiebra" EXPTE. CUIJ 21-02031439-4 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, a saber. Sindicato CPN Alejandro Rubén Monti en la suma de \$779.875.79 y apoderado de la fallida Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en \$ 334.232,48 , lo que se publica a los efectos previstos en la norma mencionada. Santa Fe, 9 de noviembre de 2023.

§ 1 510881 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BLANES, NAZARENO JOSE s/Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02033515-4, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe 13 de noviembre de 2023..... Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 124. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: María Jose Lusardi - Prosecretaria.Santa Fe, Noviembre de 2023.

§ 1 510876 Nov. 21 Nov. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronda, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d I. Secretaria Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapción (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaria, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.

§ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

En los autos caratulados: "GIMENEZ, MIRNA GLADIS y Otros c/GASPARRINI, GENNA DIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva Ordinaria" (Expte. CUIJ 21-02039978-0 - Año 2023), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 - Primera Secretaria de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "///TA FE, 22 de junio de 2023. (...) Por presentados, domiciliados y con patrocinio letrado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por entablada la presente Acción De Prescripción Adquisitiva -art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía Ordinaria contra Gennadio Gasparini y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 74, Folio 268, nro. 6090, año 1922, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario nro. 101104118473/00001 sito en calle Vieytes 1865 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. (...) FDO.: Dra. Silvana Inés Díaz - Secretaria - Dr. Javier F Deud - Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación". Y otro: "///TA FE, 31 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado por la actora, respecto al desconocimiento del último domicilio del demandado Gennadio Gasparini. Asimismo, según lo informado por la Cámara Nacional Electoral, respecto a que no se registran antecedentes del mismo, por lo que se desconoce si el mismo permanece con vida o posee herederos, ampliase el decreto de fecha 22/6/23, disponiendo que la notificación al Sr. Gennadio Gasparini y/o a sus herederos o sucesores, se realice por edictos, los que se publicarán por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la Última publicación (art. 73 CPCC). Notifíquese. ....Fdo. Dra Marcela S. Laszuk - Prosecretaria.- Dr. Javier F. Deud (Juez)". SANTA FE, 8 de noviembre de 2023.Marcela Laszuk, prosecretaria.

§ 100 510733 Nov. 21 Nov. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PEREZ MATIAS IVAN c/SAN JUAN DANIEL ALCIDES s/Usucapción - Prescripción Adquisitiva" (Expte. CUIJ Nro 21-15795815), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de marzo de 2023. Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Sr. Daniel Alcides San Juan. Notifíquese".- FDO.: Silvina Díaz, Secretaria; Javier Deud, Juez. Santa Fe 14 de noviembre de 2.023.Marcela Laszuk, prosecretaria.

§ 50 510890 Nov. 21 Nov. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "VILLARINO, SARA ELISA c/ SANTA ROSA INMOBILIARIA SRL y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. CUIJ Nro 21-02035665-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese Informe del RPU acompañado. Por promovida la presente acción de Prescripción Adquisitiva - art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía Ordinaria contra SANTA ROSA INMOBILIARIA SRL, y los Herederos De Marta Dolores Verdi y Mateo Martha Micaela; Alfredo Daniel Altare, Adriana Esther Altare y Patricia Lidia Altare y/o contra el titular registral del inmueble sito en calle AV. Blas Parera y Benjamin Jose Lavaise - LOTE II ( inscripto en el Registro General Tomo 284 Impar, Folio 1.816 Nro. 12.210) y LOTE III ( inscripto en el Registro General Tomo 284 Impar, Folio 1. 815 Nro. 12.209) de esta ciudad a quienes se los cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. provincia de SANTA FE. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Mi-



nisterio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitarse conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario – Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Atento lo prescripto en el Art. 7 del Reglamento aplicable al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos con firma digital, denuncien los profesionales actuantes su correo electrónico. Notificaciones en Secretaría Martes y Viernes. Notifiquen los empleados CHIAFFREDO, CHENA, LASZUK, MARTINEZ, ACOSTA y/o MAROZZI. Notifíquese.”.- FDO: Silvina Díaz, Secretaria; Javier Deud, Juez.- Santa Fe 13 de Noviembre 2.023. Marcela Laszuk prosecretaria.  
\$ 140 510891 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 17 de la ciudad de Coronda, en autos caratulados: “MELO, ANALIA MERCEDES c/ HEREDEROS DE DIONISIO MARCELINO GOMEZ s/ Juicio Ordinario (Usucapión) (CUIJ 21-22805420-5), se ha dictado el siguiente decreto: “CORONDA, 27 de octubre de 2023. Escrito cargo 2777: Agréguese. Por iniciado Juicio ordinario de Usucapión en favor de Analía Mercedes Melo, contra herederos/as de Marcelino Dionisio GOMEZ y/o titulares registrales, sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, sito en calle España N° 2270 de Coronda, inscrito al Tomo 101 Par, Folio 569, Nro. 48.592, Partida Inmobiliaria 11-05-00-148187/0002. Corrija la carátula. Emplácese a los/as demandados/as por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Oficiése al Registro Público de Juicios Universales de Río Negro para que informe si existe juicio sucesorio de Francisca CORRALES. Acompañe informe de dominio actualizado. Constituyase a/l/a profesional presentante como depositario judicial de la documentación adjunta bajo su responsabilidad y en carácter de declaración jurada. La misma podrá ser solicitada por el Juzgado para su presentación en original. NOTIFIQUESE.- “- Fdo: Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario Dr. Hernán Gálvez JUEZ a/c. Secretaria 9/11/23.  
\$ 80 510745 Nov. 21 Nov. 23

La señora Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 21. De Helvecia, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: “TABORDA, MARIA GRACIELA c/ SANGALLI, MONICA INES s/ Juicios Sumarios” CUIJ 21-25126197-8, ha ordenado lo siguiente: “// Helvecia, 25 de Octubre de 2023. ... Atento que el demandado Jorge Mauro Sangalli se encuentra fallecido y no existe declaratoria de herederos a su nombre -vid fs. 159- se provee: Téngase por ampliada la demanda de Prescripción Adquisitiva contra los “Herederos de JORGE MAURO SANGALLI”, cítese por Edictos en los términos del art. 597 CPCyC, los que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de cinco (5) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). A continuación, se detallan los datos del inmueble objeto de la presente acción, ubicado en manzana veinticuatro del pueblo de Cayastá, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad General de Inmuebles al Tomo 121, Folios 68, 70, 72, Número: 044998, Año: 1994, del Departamento Garay, con Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-022433/0004-9.- Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario - Dra. Claudia Yaccuzzi, Juez.  
\$ 80 510788 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia - de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Beltramino, en los autos caratulados: “PEREYRA, ANA RAMONA C/ FAVOT, CLEMENTINA Y OTROS s/ Juicio Ordinario - Prescripción Adquisitiva 21-23024389-9, se cita y emplaza a estar a derecho bajo apercibimientos de ley a los demandados Sra. Favot Clementina Rosa, sus herederos y a todos lo que se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, ubicado en zona rural de San Javier, Provincia de Santa Fe, empadronado para el impuesto inmobiliario bajo el número 040400-02109610000-4, inmueble que figura inscripto en el Registro General T: ST, F: SF, Nro: S/N, Fecha: 01/01/1970 - Plano duplicado 639 Dpto. San Javier. San Javier, 13 de Noviembre de 2023. Dra. Beltramino, secretaria.  
\$ 33 510815 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), se hace saber en los autos caratulados “ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FÚTBOL CLUB c/CASTANEDA, PABLO JAVIER y Otros s/ Juicio Ejecutivo” CUIJ 21-233265079, se notifica por edictos por el termino y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. GABRIELA ROSANA BENITEZ, DNI 32.583.384, con domicilio desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: “Villa Ocampo, 02 de Noviembre de 2023. Al punto 1) Agréguese edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales acompañados. Al punto II) Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al co demandado Gabriela Rosana Benitez. Notifíquese por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante. Villa Ocampo, 6 de noviembre de 2023.  
\$ 45 510739 Nov. 21 Nov. 23

### SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil,

Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: “FENUCHE IVAN ANDRES s/ Solicitud Propia Quiebra”. CUIJ 21-26139416-9, lo siguiente: “San Cristóbal, 17 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 7304/2023: Téngase por presentado proyecto de distribución final reformulado. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Atento lo dispuesto en el Acta Acuerdo N° 31, punto 2 de fecha 19/9/2023, no encontrándose firme el proveído de fecha 16/03/2023 y debiendo adecuarse los honorarios regulados tomando como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia, regúlense los honorarios profesionales del Cpn Manuel Eduardo Carlo Prono en la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil dieciséis con seis centavos (\$633.016,06). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos doscientos diecisiete mil doscientos noventa y dos con cincuenta y nueve centavos (\$217.292,59). “Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales - Juez a/c —; Dra. Cecilia V. Tovar — Secretaria. San Cristóbal, 3 de noviembre de 2023.  
S/C 510426 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dispuesto en los autos caratulados: “FABBRICA, DIEGO ARIEL s/ Concurso Preventivo”, CUIJ: 21-26140508-0, lo siguiente: “SAN CRISTÓBAL, 17 de Octubre de 2023 Atento lo solicitado y a los fines de ordenar el proceso, reprogramense las fechas ordenadas por resolución de fecha 24/05/23 de la siguiente manera: 1) Fijar el día 18/12/23 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 2) Fijar el día 05/03/24 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 22/04/24 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periódicos (art. 89 Ley 24.522). Publíquense edictos con el nombre del síndico y domicilio fijado. Notifíquese. FIRMADO Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional AMUT, Carlos Julio, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula Nro. 01-003516 — Ley 8738, DNI Nro. 6.305.561, constituyendo domicilio legal en Urquiza 750 de San Cristóbal. San Cristóbal, 18 de Octubre de 2023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.  
S/C 510427 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dispuesto en los autos caratulados: “GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/ Concurso Preventivo”, CUIJ: 21-26140511-0, lo siguiente: “San Cristóbal, 17 de Octubre de 2023; Atento lo solicitado y a los fines de ordenar el proceso, reprogramense las fechas ordenadas por resolución de fecha 24/05/23 de la siguiente manera: 1) Fijar el día 18/12/23 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 2) Fijar el día 05/03/24 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 22/04/24 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periódicos (art. 89 Ley 24.522). Publíquense edictos con el nombre del síndico y domicilio fijado. Notifíquese. FIRMADO Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria). Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional AMUT, Carlos Julio, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula Nro. 01-003516 - Ley 8738, DNI Nro. 6.305.561, constituyendo domicilio legal en Urquiza 750 de San Cristóbal. San Cristóbal, 19 de Octubre de 2023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.  
S/C 510428 Nov. 21 Nov. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial n° 13 Segunda Nominación de Vera cita y emplaza al demandado WLADYSLAV KOVALEVICH y/o contra sus sucesores, y/o sus posibles herederos y/o sus legatarios y/o quien resulte titular dominial y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “KOVALEVICH CRISTIAN LIRIO c/ KOVALEVICH WLADYSLAV s/ Usucapión” CUIJ. N° 21-25277712-9 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Vera, 21 de Junio de 2023... Téngase por iniciada demanda Ordinaria de Posesión Veinteañal contra el señor WLADYSLAV KOVALEVICH y/o contra sus sucesores y/o contra sus posibles herederos y/o sus legatarios y/o quien resulte titular dominial y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble, con domicilio donde se indica. Cítese y emplácese al demandado mediante cédulas y edictos a publicarse en Puertas del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Vera por el término de ley, para que manifiesten si existe interés fiscal en dicho inmueble. Agréguese la documental acompañada. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo, juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.  
\$ 33 510589 Nov. 21 Nov. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. Nominación de la localidad de Rafaela, en los autos caratulados: CRAVERO, DANIEL BAUTISTA c/ OBERTI, CATALINA MAGDALENA Y OTROS s/ Demanda Ordinaria CUIJ NRO 21-24205361-0 se hace saber el dictado de los



siguientes decretos: "Rafaela, 08 de septiembre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesese participación de ley en mérito al poder especial acompañado. Téngase por iniciada acción declarativa de prescripción - usucapión de inmueble - la que tramitará por la vía ordinaria, contra Catalina Magdalena Oberti, Domingo Felix Cassetai y Sebastián Emilio Cassetai y/o quien resulte propietario del inmueble inscripto en el Registro General bajo el número 20.555, Folio 296, Tomo 94 Par, Año 1995 y número 22.591, Folio 297, Tomo 94 Par, Año 1972, ambos del Departamento Las Colonias. A los fines de proceder a la citación y emplazamiento de los demandados y resultando imprescindible contar con el número de DNI de los mismos a los fines de diligenciar los oficios a la Cámara Nacional Electoral, requiérase a la requirente que denuncie los mismos a los fines pertinentes. Notifíquese a la Comuna de Pilar y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe la iniciación del presente juicio. Recábense informes de la A.P.I., oficiándose a sus efectos... Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Otro: "RAFAELA, 03 de noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 12816/23, dispónese: Téngase presente la notificación efectuada. Agréguese los oficios diligenciados que se acompañan. En consecuencia, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 67 y 73 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli Abogada -Secretaria"

Rafaela, de noviembre de 2023.  
\$ 80 510574 Nov. 21 Nov. 23

En autos: Expte. C.U.I.J. N° 21-23699952-9 "MOTOR PARTS S.A. c/GRANDE JONATAN GONZALO s/Consignación Laboral" en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Laboral, 1° Nominación, de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), abierto por el Dr. Gabriel Omar Carlucci, el Señor Juez ha dispuesto, citar a los herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. JONATAN GONZALO GRANDE, DNI 34.528.189 (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 Incs. 4, 47 y 67 del CPCCSF).Rafaela 3/11/23.Julia Eguiazu, prosecretaria.  
S/C 510627 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela cargo de la Dra. Verónica Carignano. (Secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (jueza), en autos caratulados: PALMERO HUGO GUSTAVO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)." 21-24013521-0 se ha Dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 28 de septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la clausura del procedimiento por falta de activo (art. 232 ley 24522) y ordenar la comunicación a la Justicia Penal a sus efectos, todo conforme los considerandos a los que me remito. 2. - Ordenar la publicación de la presente resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial, por el término de un día. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 L.C.Q.) y notifíquese. FDO. Dra. Verónica Carignano (Secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza).  
\$ 126 510883 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, Dr. Guillermo Vales y Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, en los autos caratulados: "SPAHN ASSELBORN, CEFERINA s/Supresión De Segundo Prenombre. CUIJ: 21-23633995-2", se hace SABER que la Sra. Ceferina Ramona Spahn Asselborn ha promovido gestión para la Supresión De Segundo Prenombre. Por lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Firmado: VALES -Juez-, SILVESTRE -Secretaria-.

Rafaela,3 de noviembre de 2023.Delfina Nasetta, prosecretaria.  
\$ 50 510768 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos. "ASTESANA RUBEN ALBERTO s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-24205204-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 30 de octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO. 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Rubén Alberto Astesana, DNI 16.649.589, con domicilio en calle Sarmiento Este Nro. 60 de la localidad de Humberto Primo y legal en calle 3 de febrero Nro. 82 de Rafaela. 2. Designar la audiencia de sorteo del Síndico para el 03-11-2023 a las 10:00 hs., librándose correo electrónico por Secretaría a la oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos dependiente de la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral (Acuerdo Ordinario del 05/12/17, Acta 48 pto. 8). 3. Fijar el 28-12-2023 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4.Fijase el plazo de cinco días para publicar los edictos conforme los arts. 27 y 29 de la Ley 24.522, en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local de amplia circulación. E intímase al depósito de la suma de \$ 10.000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 5.Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. 6.Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Librense los oficios pertinentes a los Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7.Comunicar la presente apertura de concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos (art. 55 Código Fiscal —texto ordenado decreto 4481/14) 8.Fijar los días: 22-03-2024 para la presentación de los informes individuales, y 14-05-2024 para la presentación del informe general. 9. Fijar la fecha 18-12-24 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. 10.Disponer la prohibición de ausentarse del país de la concursada, en las condiciones del artículo 25 Ley 24522. A sus efectos, librense los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que correspondan. 11 .Requíerese informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la concursada, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra ésta a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 21 LC. Asimismo exhórtese a dichos fines al Juzgado de Circuito y Juzgados Laborales de esta ciudad. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Matías Colon (Juez a/c) Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela de noviembre de 2023.

Se deja constancia que el síndico designado en autos el CPN) Daniel Anibal Vidaurre, con domicilio constituido en Av. Santa FE 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela y domicilio electrónico danielvidaurre@gurfinkel.cor, fijando como días y

horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas.- Rafaela, 09/11/2013.Natalia Carinelli, secretaria.  
\$ 570 510752 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 5 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BARONETTI RAUL TELMO Y HOLLENSTEIN DAMIAN MARTIN c/ PALAVECINO NORMA BEATRIZ Y PALAVECINO TOMASA s/Apremios 21-16509688-3, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "RAFAELA, 03 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO QUE: (...) RESUELVO: 1) RECHAZAR las excepciones de inhabilidad de título y falta de personería opuestas y, consecuentemente, Ordenar que se lleve adelante la ejecución hasta que los actores, en sus respectivas proporciones, se hagan íntegro cobro del capital reclamado a fs. 10/11 AÑO 2023 TOMO n. 157 FOLIO n. SENTENCIA n. (cargo n°13878/19) con más los intereses fijados en el considerando 9. 2) Imponer las costas a la ejecutada perdidosa (art. 251 CPCC). 3) DIFERIR la regulación de honorarios hasta que se practique en autos la liquidación correspondiente y las profesionales den acabado cumplimiento a la Res. AFIP 689/99 acompañando sus respectivas constancias actualizadas de inscripción tributaria. Protocolicé, agréguese copia y hágase saber. Gustavo F Mié Secretario Diego M Genesio Juez". Rafaela,03/10/2023.  
\$ 50 510740 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Guillermo a. Vales (JUEZ) y de la Dra. Agustina Silvestre (SECRETARIA), en los autos caratulados: "PEREIRA RODOLFO GUILLERMO Y OTROS c/ BERNARDI HERMINIA ANITA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-24203305-9), se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley en virtud de los artículos 597 y 67 del CPCCSFE, a los a los Herederos De Herminia Anita Bernardi DNI Nro. 6.300.073, con último domicilio en calle AV. Italia Nro. 970 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: A continuación se transcribe la medida ordenada: "Rafaela, 09 de Octubre de 2023. (...) emplácese por edictos a los herederos de Herminia Anita Bernardi, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho (...) Firmado: dra. Agustina Silvestre (secretaria), dr. Guillermo a. Vales (juez).Delfina Nasetta, prosecretaria.  
\$ 52,50 510886 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Laboral Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Esteban Márquez se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores de la Sr. Aldo Reinaldo Forni, DNI M6.296.450 para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Exp. Nro. 21-23696137-8 - ESCOBAR HECTOR DARIO c/ DUARTE RAMON ELEODORO Y OTROS s/ Cobro De Pesos Laboral"

A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287.El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra Exento de Abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945).Rafaela 2 de noviembre de 2023.Dra. Ayelén Desmonts, secretaria.  
S/C 510563 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. Vilma Alicia Muller, D.N.I.: 3.561.605, con último domicilio en calle 27 de Abril N°1339 de la localidad de Pilar (Santa Fe) y fallecida el día 02.05.2021; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimiento de ley en los autos Caratulados: "Expte. 2123698447-5 - FIGUEREDO, Margarita Julia c/ ROSSI, Viviana María del Rosario y Otros s/ Cobro de Pesos - Laboral" - Fdo. : Dra. Ayelén Desmonts (Secretaria) Dr. Esteban Márquez (Juez). Rafaela,26 de septiembre de 2023.A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformado por la ley 11.287.El presente trámite es de carácter LABORAL, por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945)Dra. Ayelén Desmonts, secretaria.  
S/C 510535 Nov. 21 Nov. 23

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez Dr. Ramiro Avilé Crespo a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Laboral de Reconquista - Sta. Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1671 - 2do. Piso de Reconquista - Sta. Fe, en los autos: "PREVENCIÓN ART SA c/ BERMUDEZ VALENTINA BETIANA s/Pago de Indemnizaciones Por Consignación" CUIJ N° 21-16744041-7, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: "RECONQUISTA, 28 de Junio de 2023.- Téngase presente la notificación efectuada. Advertiéndose en este acto que se omitió proveer el escrito introductorio de la demanda y habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 28/11/2022, procedáse a proveer el mismo: Por iniciada Demanda Pago Por Consignación contra Valentina Betiana Bermúdez y/o quien pudiera resultar legitimado al cobro... Atento al fallecimiento denunciado y conforme la partida de defunción acompañada, cítese y emplácese a los sucesores o herederos que se consideren con derecho por edictos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en la pared del Hall Central del Edificio de Tribunales... Pasen los autos a Secretaría... Imprímasele a la presente causa el trámite sumarísimo previsto en el Art. 413 ss. y cc. del C.P.C. y C... A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez a/c - Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario.-

Se deja constancia que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Darío Martín Bermúdez, DNI N° 26.244.226, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: "PREVENCION ART SA c/ BERMUDEZ VALENTINA BETIANA s/Pago De Indemnizaciones Por Consignación" CUIJ N° 21-167440417.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo apercibimientos de ley.- Reconquista 29 de Agosto de 2023. Yoris, Janina, Prosecretaria.

S/C 510556 Nov. 21 Nov. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: VICENTIN CRISTIAN GABRIEL c/SUCESORES DE BRAIDOT ROBERTO RENE s/Filiación" CUIJ N° 21-23545954-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), con el Dr. Conrado Chaperó como Juez a cargo y el Dr. Guillermo Angarano como Secretario, se hace saber que

han recaído los siguientes decretos: "RECONQUISTA, 06 de Septiembre de 2022. Por presentada, domiciliada y por parte en mérito al poder acompañado, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA DE RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL E INDEMNIZACION DE DAÑO NO PATRIMONIAL contra SUCESORES DE RENE ROBERTO BRAIDOT, domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a comparecer a los demandados por el término y bajo apercibimientos de Ley. Cítese a los otros herederos que pudieren existir por edictos por el plazo de ley. Téngase por acompañada Declaración Jurada de beneficio de pobreza, disponiéndose lo previsto en el art. 333 del C.P.C. (T.O. 13615). Téngase presente la documenta acompañada. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuada. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese." Fdo.: Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza; Dra. Paola Milazzo, Secretaria.. OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 29 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Recarátulase la presente causa. Tome razón Mesa de Entradas. Agréguese las cédulas acompañadas. Notifíquese." Fdo.: Dr. Conrado Chaperó, Juez a/c; Dr. Guillermo Angarano, Secretario. Reconquista 02 de noviembre de 2023.

§ 200 510605 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial-Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB c/ MOLINA, NESTOR SEBASTIAN y Otro S/ Ejecutivo - Expte. N° 417/2017" ha dictado la siguiente Resolución: "Reconquista, 09 de Agosto de 2023.- Agréguese. No habiendo sido observada la liquidación puesta de manifiesto, apruébase en cuanto por derecho corresponda. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Carlos Latasa en la suma de \$ 22.838,526 equivalente a 0,85 unidades JUS. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: Reconquista, 05 de Septiembre de 2023.- Téngase presente. Autorícese la notificación al codemandado Néstor Sebastián Molina conforme la prescripción del art. 67 CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Alexis Marega, prosecretario.

§ 100 510615 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial-Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB c/MOLINA, NESTOR SEBASTIAN y Otro s/Ejecutivo" (Expte. N° 417/2017 - CUIJ N° 21-24927347-0) se ha dictado el siguiente Decreto: "Reconquista, 09 de Agosto de 2023.- Agréguese. No habiendo sido observada la liquidación puesta de manifiesto, apruébase en cuanto por derecho corresponda. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Carlos Latasa en la suma de \$22.838,26 equivalente a 0,85 unidades JUS. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez.; lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- Reconquista, 29 de Agosto de 2023.- Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.

§ 100 510614 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: PIVIDORI, VÍCTOR JUAN y Otro c/BORREGO, JOSÉ ANDRÉS y Otra s/Sumario Cobro Pesos - (CUIJ: N° 21-23239357-9) se ha dictado la siguiente Resolución: Reconquista, 24 de Octubre de 2023. ANTECEDENTES... ARGUMENTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia: a. Condenar en forma solidaria a José Andrés Borrego DNI N° 32.177.332 con domicilio en calle 50 N° 1438, Barrio Zorzón, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y a Rosa Haydée Suárez DNI N° 16.881.723, a abonar a la parte actora dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, la suma de pesos Sesenta y Cinco mil Veinte (\$ 65.020), con más los intereses que se calcularan conforme lo establecido en los Argumentos de este pronunciamiento, hasta su efectivo pago. b. Condenar individualmente a José Andrés Borrego a abonar a la parte actora dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, la suma de pesos Once mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 78/100 (\$ 11.645,78), con más los intereses que se calcularan conforme lo establecido en los Argumentos de este pronunciamiento, hasta su efectivo pago. 2) Costas a cargo de la parte demandada vencida (Art. 251 del CPCyC). 3) Practique liquidación conforme los argumentos .... 4) Los honorarios profesionales se regularán una vez practicada la liquidación que determine la base regulatoria y acompañada la constancia de la situación fiscal del abogado. 5) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al abogado. Notifíquese al señor José Andrés Borrego en cédula formato papel a cargo de la actora (art. 81 del CPCyC) y a la Señora Rosa Haydée Suárez, por edictos. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista 26 de octubre de 2023.

§ 200 510613 Nov. 21 Nov. 23

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SANTA FE

Por disposición de la Sra. Jueza de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SANUDO, LEANDRO ROMAN s/Pedido de Quiebra"; (CUIJ 21-02042207-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09 de octubre de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEANDRO ROMAN SANUDO, DNI 28.915.499, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Vélez Sarsfield 2471 de Santo Tomé y legal en calle General López 2840 Piso 4 Oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de febrero de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de marzo de 2024 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvana Romero, Secretaria.. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265.Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 510648 Nov. 17 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DOME, JORGE ANDRES s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02042768-7), atento lo ordenado en fecha 06 de Noviembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Jorge Andrés Dome, D.N.I. N° 38.136.665. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpnoscarepstein@gmail.com. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522).Santa Fe, 9 de noviembre de 2023.Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 510651 Nov. 17 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "AGUIAR NICOLAS RAMON s/ Quiebra" (CUIJ 21-02042286-3), se ha dispuesto: "SANTA FE, 18 de Octubre de 2023. VISTOS: ; CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NICOLÁS RAMÓN AGUIAR, DNI N° 12.221.613, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Milenio de Polonia N°2922 y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N°31 94, Oficina 14. ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 26 de Diciembre de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Marzo de 2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 28 de Mayo de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13.) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24. 522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 2A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. o a través del correo waldofinos.sindicatura@gmail.com.Santa Fe, 8 de noviembre de 2023.M.E.Noé de Ferro, secretaria.

S/C 510666 Nov. 17 Nov. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 23 de AGOSTO de 2023, 08 de SETIEMBRE de 2023 y complementaria del 07 de NOVIEMBRE de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "PAPINI JORGE ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte CUIJ 21-02041341-4, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 07 de Febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 22 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 09 de Mayo de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (juez ) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE ( Secretario ) . Santa F 09 de NOVIEMBRE de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.Romina Freyre, secretaria.

S/C 510635 Nov. 17 Nov. 24

Por así estar dispuesto en los autos: "LEIVA ALDO EXEQUIEL s/ Quiebra - 21-02042998-1" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Raul Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEIVA ALDO EXEQUIEL apellido materno Gómez, argentino, D.N.I. N° 32.301.339, CUIL N° 20-32301339-0 domici-



liado realmente en calle Dr. Puccio N° 6080 de la localidad de Monte Vera y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194 oficina 14 de la ciudad de Santa Fe.

2. Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4. Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.

5. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6. Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8. Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9. Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/11/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11. Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco e Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos a la orden del Juzgado,

oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12. Fijar el día 05/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q. cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13. Fijar el día 20/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14. Señalar el día 19/03/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/04/2024 para la presentación del Informe General.

15. Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos 10, expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17. Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18. Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" fdo: dr. Diego Raúl Aldao: juez a/c.- dra. Viviana Naveda Marco: secretaria.

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 08 de Noviembre de 2023 para estos autos, resultó sorteada Síndica la C.P.N. María Delia Prono con domicilio en calle San Martín N° 3008 piso 11 de esta ciudad.

S/C 510690 Nov. 17 Nov.24

Por disposición del Titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los codemandados Juan Carlos Arriotti y/o Severo a. Gómez y/o sus Sucesores Y/O Herederos y/o contra quienes resulten titulares registrales del inmueble objeto de autos, sito en calle Avellaneda 3442 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, Partida Impuesto Inmobiliario 100500-135363/000-35 a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss. del CPCC), en los autos caratulados: "GOMEZ, CATALINA RAMONA CIARRIOTTI JUAN CARLOS Y OTROS s/ Juicio Ordinario (CUIJ 21-02040646-9). Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y también se exhibirán en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

\$ 50 510691 Nov. 17 Nov.22

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Hernán G. Gálvez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos: "ANDRIERI, ROSA BEATRIZ Y STRINA, JULIO CESAR c/ NEWBERY SRL Y-O QRJR s/ Usucapión (JUICIO ORDINARIO)" (CUIJ N° 21-02032546-9), se hace saber a la accionada NEWBERY SRL, que el Sr. Juez ha decretado en los autos caratulados de la referencia la REBELDIA de la misma y según el decreto que a continuación se transcribe: "Santo Tomé, 18 de agosto de 2023. Agréguese la cédula diligenciada y edicto publicado que acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la accionada. Notifíquese.". Firmas: Juez: Dr. Hernán G. Gálvez; Secretaria: Dra. María Alejandra Serrano. Santo Tome 28 de agosto de 2023-11-16.

\$ 40 510620 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRTA GRACIELA c/ HEREDEROS DE DESCALZI, AGUSTIN PEDRO s/ Juicio Ordinario De Prescripción Adquisitiva" Expediente CUIJ N° 21-22628722-9 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "SANTO TOME, 30.10.2023. Agréguese las copias de cédulas y edicto diligenciados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese mediante edictos Hágase saber a la profesional que se ha procedido a la corrección de la carátula de autos, en la fecha en la que fuera ordenada. Notifíquese. " Fdo.: Dra María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernan g. Galvez, Juez. Lo cual se notifica mediante edictos a los herederos del Sr. Descalzi, Agustín Pedro, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 02 días, del mes de Noviembre de 2023. Dra. Serrano, secretaria.

\$ 40 510674 Nov. 17 Nov. 22

En los autos caratulados: "Expte. Cuij 21-24537738-7 - NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ GILL, Luis Santiago s/Ejecutivo, en trámite ante este Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales (SF); se cita y emplaza a herederos de Luis Santiago GILL (DNI N° 20.789.169) a fin de que comparezcan a estar a derecho, en término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C.- Fdo . Dr. José Ignacio Pastore-Juez- Dra. Juliana Foti -Secretaria-SUNCHALES.09 de Agosto de 2023.

\$ 50 510708 Nov. 17 Nov. 22

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GENERAL ARENALES

El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junín, sito en calle Arias N° 10 de la ciudad de General Arenales, a cargo de la Dra. Elida Rosa Cirelli, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Ignacio Scaletta, cita y emplaza por diez (10) días a estar en derecho en los autos: BENGOLEA PATRICIA MONICA c/PANTIGA VENANCIO y Otros s/Usucapión, Expte. ZGR-10304-2016, a los sucesores de VENANCIO, ANGELICA, MARIA ESTHER, RAUL EDMUNDO, LUISA, EDUARDO, HECTOR DAVID, ELENA, HUMBERTO PRIMO, RAMON MARCIAL y OLGA ROSA PANTIGA, ORABILE BERNOLDI y ALICIA BEATRIZ CAVAGNARO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: compuesto de una casa ubicada sobre calle Tucumán N°45 de la ciudad de Ascensión, Partido de General Arenales, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B Manzana 6 Parcela 17 partida inmobiliaria Nro. 2238, Inscripto el Dominio bajo el Folio 254/1958-DH 12345/1962-DH 1183/1976 (035), la superficie total 1097,52 m2. Todo ello bajo apercibimiento de dignarse defensor oficial en caso de incomparecencia. General. Arenales, 16 de Marzo de 2021.

\$ 52,50 510854 Nov. 17 Nov. 22

#### TOSTADO

##### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " CLODOMIRO SATURNINO s/TUTELA 21-26213681-4 Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y laboral, de la ciudad de Tostado, por lo que se ha decretado: Tostado, 15 de Mayo de 2023. Por promovida demanda de TUTELA de los menores JENIFER AGUIRRE y GUILLERMO AGUIRRE, que se tramitará por vía sumarísima. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre la tutela de la menor, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Dra. MARCELA BARRERA DRA. HAYDE REGONAT Secretaria Jueza por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 2 de octubre de 2023. Marcela Barrera, secretaria.

\$ 1 510407 Nov. 17 Nov. 22

#### SAN CRISTOBAL

##### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VILLALBA, CRISTINA E. s/Quiebra; (Expte. N° 21-26139363-5), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el informe Final y Proyecto de Distribución, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. José Ernesto Pedro (Síndico) en la suma de \$ 198.813,88 y los del Dr. Esteban N. Cattaneo (apoderado fallida), en la suma de \$ 85.205,95. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: SAN CRISTOBAL, 09 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 1238/2022. Atento lo solicitado y constancias de la causa, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal San Cristóbal- a los fines de que proceda a constituir un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días por la suma existente en



la cuenta judicial N° 97080 abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, previa confección del oficio respectivo por el solicitante, remítase vía electrónica por Secretaría. Asimismo, a los fines de regular los honorarios de los profesionales intervinientes, y teniendo en cuenta que del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (284.019,83x3852.059,49), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN JOSE ERNESTO PEDRO en la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.813,88). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN CATTANEO, en la suma de Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. Cecilia V. Tovar Secretaria Graciela V. Gutscher. Jueza. Otro Decreto: SAN CRISTÓBAL, 15 de agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 5351/2023: Agréguese. Téngase presente la reformulación del Informe Final y Proyecto de distribución de fondos acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Hágase conocer el Informe presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiéndose formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Cecilia V. Tovar Secretaria. Graciela V. Gutscher. Jueza. INFORME FINAL Y DISTRIBUCION-ART. 218 LCQ. 1) RENDICION DE CUENTA DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS: .

Que habiendo sido designado Síndico, asumí de inmediato mis funciones, realizando las gestiones y/o actos inherentes a ese cargo:

Interiorización de las actividades desarrolladas por la fallida. .  
Examen de los Expedientes judiciales.

En los días y hora señalados en la publicación de edictos, en el domicilio legal constituido se recibió una solicitud de verificación de crédito, de acuerdo a lo establecido por el art. 200 de la L.C.Q.. No se ha realizado informe Individual establecidos por el Art. 35 de la ley 24.522., por no presentarse tempestivamente ningún acreedor. Asimismo, hasta el momento no se han presentado verificaciones tardías.-

Se diligenciaron todos los Oficios que fuere menester.

Aclaraciones previas

1.- No Existen acreedor verificado y/o admitido con resolución; asimismo NO se han iniciado incidentes de verificación Tardía, a la fecha de la presente

2.- Los únicos fondos disponibles son los radicados en la cuenta judicial N° 97080 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Sucursal San Cristóbal- que ascienden a \$229.687,17 (conforme saldo bancario adjunto); como consecuencia de la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositó a nombre de este proceso y a la orden de este juzgado.

3.- Que corresponde se abone la Tasa de Actuación Judicial establecida por el Art. 35 Inc. e) Ley Impositiva Anual Provincia de Santa Fe.

#### PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL DE FONDOS:

I- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR

TOTAL DE FONDOS	\$229.687,17	
* Saldo bancario cuenta judicial n° 97080	\$	229.687,17

\* Se adjunta saldo Nuevo Banco Santa Fe S.A.

II- RESERVAS ARTICULO 220 LEY 24.522 \$ \_\_\_\_\_

Sub-Total 229.687,17

III- GASTOS DE CONSERVACION Y DE JUSTICIA

(Art 240 LEY 24 522)

MENOS: Honorarios Regulados en fecha 09/03/2022:

Honorarios regulados a Sindicatura:

Dr. CPN José Ernesto Pedro	\$ 198.813,88	
Más aportes de ley 10%	\$19.881,38	\$218.695,26

Honorarios regulados

Dr. Esteban Cattaneo	\$ 85.205,95	
Más aportes de ley 13%	\$ 11.076,77	\$96.282,72

#### SE ACOMPAÑA AÑEXO I QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO.

Saldo insuficiente para cubrir los honorarios más aportes de ley de los profesionales intervinientes. Corresponde se proceda a calcular intereses desde 09/03/2022 hasta su efectivo pago.

Sub-Total \$ \_\_\_\_\_

IV - ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 241 L.C.Q.

- NO EXISTE \$ \_\_\_\_\_

V- ACREEDORES CON PRIV.GENERAL. ART. 246 L.C.Q.

-NO EXISTEN \$ \_\_\_\_\_

VI - ACREEDORES QUIROGRAFARIOS ART. 248 L.C.Q.

- NO EXISTEN \$ \_\_\_\_\_

- REMANENTE \$ 0,00

Por lo precedentemente expuesto, a V.S. solicito:

-Tenga por presentado el Informe Final y Distribución que prevé art. 218 de la Ley 24.522.-

- Se ordene publicar los edictos en el Boletín Oficial de la Pcia de la de Santa Fe por dos días.

- Transcurrido el plazo de ley, proceda a la aprobación del presente Informe Final y Distribución y ordene su distribución.

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia. San Cristóbal, Santa Fe 3/10/23. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C	510424	Nov. 17 Nov. 24
-----	--------	-----------------

siguiente: "San Cristóbal, 17 de Octubre de 2023 Atento lo solicitado y a los fines de ordenar el proceso, reprogramarse las fechas ordenadas por resolución de fecha 24/05/23 de la siguiente manera: 1) Fijar el día 18/12/23 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522 2) Fijar el día 05/03/24 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 22/04/24 en que el Síndico debe presentar el informe General- Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89 Ley 24.522). Publíquense edictos con el nombre del síndico y domicilio fijado. Notifíquese." Firmado: Dra. Cecilia Tovar (Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional AMUT, Carlos Julio, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula Nro. 01-003516 - Ley 8738, DNI Nro. 6.305.561, constituyendo domicilio legal en Urquiza 750 de San Cristóbal. San Cristóbal, 19 de Octubre de 2023. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria).

S/C	510425	Nov. 17 Nov. 24
-----	--------	-----------------

## SAN FRANCISCO

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de 1a Inst. y 1 Nom. Civ., Com. y Familia de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Sec. N° 2, en estos autos caratulados: "SABENA SYLVIA RAQUEL - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 12268035, de fecha 07/09/203 hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 82 de fecha 06/10/2023, Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: 1°) Ordenar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Sylvia Raquel Sabena, argentina, D.N.I. N° 18.336.144, CUIT N° 2718336144-4, de estado civil casada, cuya actividad principal denunciada con fecha de inicio 02/2022 es "Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo", siendo las actividades secundarias: Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie (inicio 02/2022), Engorde en corrales (Feed-Lot) (inicio 02/2022), Cultivo de soja (inicio 08/2022), cultivo de maíz (inicio 08/2022), cultivo de trigo (inicio 08/2022) y Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes (inicio 03/2023), con domicilio real en calle Marconi nro. 456 de la ciudad de Morteros, Pcia. de Córdoba.- ( ... )3°) Fijar plazo hasta el día 15 de diciembre de 2023 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Las presentaciones de los pretensos acreedores se recibirán alternativamente, a opción del acreedor, por alguno de los siguientes modos: a) verificación de créditos presencial en formato papel: debiendo solicitar turno (día y hora) a la sindicatura h su mail, indicando en el "Asunto" del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata; o bien por comunicación telefónica indicando correo electrónico de contacto, donde recibirá confirmación de día y hora para cumplir con la presentación; b) verificación de créditos no presencial (VNP) concretando su participación en el proceso verificadorio, sin necesidad de constituirse físicamente en la sede de la sindicatura, por la vía y en la forma que opte la sindicatura conforme el Protocolo de Actuación antes referido. En ambos casos, la presentación se completará con la entrega completa en soporte digital (PDF) a los fines de conformar el legajo digital. 4°) Fijar el día 04 marzo de 2024, para que el síndico presente los informes particulares, los que deberá adjuntar electrónicamente.- 5°) Fijar el día 18 de abril de 2024, para que el síndico presente el informe general el que deberá adjuntar electrónicamente. 6°) Designar la audiencia informativa prevista por el artículo 45 LCQ, para el 23 de setiembre de 2024, a las 9,30 horas, la que se realizará en la sede del Tribunal.- Fijar el periodo de exclusividad hasta el día 30 de setiembre de 2024.- 7°) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el diario "La Voz de San Justo" (San Francisco, provincia de Córdoba) y atento que la concursada se encuentra inscripta en impuesto sobre los ingresos brutos mediante convenio multilateral en la provincia de Córdoba, Santa Fe y Misiones, deberá efectuarse publicación además en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Santa Fe y Misiones, por el término de cinco días, la que estará a cargo de la concursada y deberá realizarse dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico y acreditarlo con los recibos de pago dentro de aquel término, como así también probar la efectiva publicación de los referidos edictos dentro del quinto día posterior a su primera aparición (arts. 27 y 28 L.C.), bajo apercibimientos de tenerla por desistida (art. 30 L.C.). [ ... ] Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dra. Gabriela N. Castellani, Juez." NOTA: Se hace saber que el síndico designado es el Cr. Ricardo Hugo Venier quien fija domicilio en calle Iturraspe N° 1960 - Planta Baja - Oficina N° 12 de la ciudad de San Francisco (Cba.). \$ 494,10 510406 Nov. 16 Nov. 23

## SANTA FE

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CARLOS RODOLFO BARRERA s/Pedido De Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02042897-7, AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 8 de Noviembre de 2023; VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CARLOS RODOLFO BARRERA, DNI N° 25.157.803, con domicilio real en Pasaje Manuel Ruiz 8430 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Depto. B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10,00 horas. 11- Fijar el día 05/02/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedo-

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dispuesto en los autos caratulados: "FABBRICA, VICTOR HUGO s/Concurso", CUIJ: 21-26140510-2, lo

res podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/05/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). 8 de noviembre de 2023.  
S/C 510411 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GLINKA DAIANA NOEMI ELIZABETH s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02041293-0, se ha dispuesto señalar el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 29 de Noviembre de 2023, para presentar las observaciones a los créditos, el día 29 de Diciembre de 2023, para la presentación del Informe Individual y el 15 de Marzo de 2024, para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa fe 08 de noviembre de 2023.  
S/C 510404 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ALEGRE, JORGE ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02036682-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Noviembre de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN GERARDO BORDA BOSSANA domiciliado en calle Facundo Zuviría N° 3675, designásele en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, juez; dra. Romina Soledad Freyre, SECRETARIA. OTRO DECRETO: SANTA FE, de Noviembre del 2023. Por aceptado el cargo por parte de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 11 de Diciembre del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridicoi@gmail.com; bbossana.gerardo@copmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberá transferirse al CBU 1910348255134800241953.  
S/C 510444 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: TAVECHIO, JUAN FRANCISCO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02041854-8, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Septiembre del 2023. Se provee escrito cargo N° 11366/23; Se tiene presente la aceptación del cargo de SÍNDICO efectuada por la CPN MÓNICA MAGALI MARTÍNO, para el que fuera designada en las presentes actuaciones. Se tiene presente el domicilio denunciado. Notifíquese. Fdo: Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, JUEZ; Dra. MARIA JOSE LUSARDI, PROSECRETARIA;

Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: estudiotionetti@copmail.com.ar y/o amdespachojuridico@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá transferirse a la cuenta CBU 011050250050210744238. Santa Fe, 31 de Octubre de 2023. Dra Mariana Nelli, Secretaria.  
S/C 510445 Nov. 16 Nov. 23

En autos caratulados, DÍAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02042534-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente SANTA FE, 26 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARÍA LAURA DÍAZ, apellido materno PLORUTTI, argentina, DNI N° 29.142.067, soltera, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Padre Miguez 6900 Barrio San Luis Gonzaga de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. ... 12- Fijar el día 12/12/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 14- Señalar el día 28/2/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo.: Dr. IVAN DI CHIAZZA, JUEZ a/c; MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Lucila Inés Prono Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria así como el comprobante de depósito del arancel verificadorio, el cual deberá de realizarse a

Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. N° 403077-1079-1 - CBU N° 700 9530004030377113 (alias: ineymagui).  
S/C 510443 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BAUTISTA, DANIEL FRANCISCO s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02043100-5), se ha declarado la quiebra en fecha 08/11/2023 de DANIEL FRANCISCO BAUTISTA DNI N° 37.146.4975 de apellido materno NARVAEZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Arenales N° 2524 y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, piso 4, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22 de Noviembre como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09 de Febrero de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).  
S/C 510567 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: DIAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042534-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/10/23, - AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Maria Laura Diaz, apellido materno PLO- RUTTI, argentina, DNI N° 29.142.067, soltera, mayor de edad, empleado del Mi- nisterio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Padre Miguez 6900 Barrio San Luis Gonzaga de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Declarar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquense las pertinentes comuni- caciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 1/11/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 12/12/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos per- tinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 27/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 28/2/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes in- dividuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Ex- hortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos du- rante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídanse copia. Oficiese a los Registros correspondien- tes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO. Di chiazza (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DE- CRETO: Santa Fe, 31/0/23. Téngase presente el informe del RPU Habiendo resul- tado sorteado 1 síndico Lucila mes Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos DÍAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042534-9) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. LIZASOAIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).  
S/C 510545 Nov. 16 Nov. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la No-vena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados TONIUTTI, MABEL CECILIA c/PEREZ JAIRO SANTOS RAMON s/Apremio Por Cobro De Honorarios; CUIJ 21-02035825-1, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 5 de octubre de 2022 Con los autos conexos a la vista y proveyendo: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley. Por iniciada demanda de Apremio contra Santos Ramón Pérez Jairo, a quien se cita de remate con la prevención de que si en el término de 3 días no oponen excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, de la Municipalidad de Santa Fe, suficiente hasta cubrir la suma de \$ 168.446,53, con más un 50% estimado provisoriamente para intereses y gastos. A sus efectos, librese oficio haciéndose saber que dichas sumas deberán depositarse en una cuenta que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este juzgado. Notifi- quen Alcázar, Bochinuso, Nieto, Figueroa, Gómez, Coassin, Rebechi y/o emple- ado notificador. Notifíquese. Firmado dr. Néstor Antonio Tosolini secretario dr. José



Ignacio Lizasoain Juez.  
\$ 60 510422

Nov. 16 Nov. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito nº 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial; Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las provisiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifiquen indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martínez, Martinuzzi y/o Glaria. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingarano - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.  
\$ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) en los autos caratulados: CASTAÑO, EULOGIA c/NUÑEZ, RAMONA y otros s/Usucapación; CUIJ 21-26184357-6, se ha dictado siguiente resolución: Sentencia N° 856, inscripta al Tomo: 28 Folio: 402, SAN JUSTO, 25 de Noviembre de 2022.- AUTOS y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESULEVO: I- Hacer lugar a la demanda, y declarar justificada la posesión y adquirido el dominio en favor de Eulogia CASTAÑO del inmueble objeto de la presente, cuyos datos, medidas y linderos constan en el plano de mensura acompañado a autos, encontrándose el dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 57423 Folio 597 Tomo 87 Sección Propiedades del Departamento San Justo y se describe como: un lote de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicado en el Pueblo San Rómulo, Estación Gobernador Crespo, Departamento Eva Perón, Provincia de Santa Fe y designado en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Don Rodolfo Espósito, registrado en el Departamento Topográfico bajo el número diez mil quinientos, como lote número veinte y dos de la manzana letra H, y se compone de diez metros de frente al Este, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados y linda: al Norte y Este, calles públicas; al Sud el lote veinte y uno y al Oeste, con parte del lote veinte y tres, ambos de la misma manzana. II- Fijar como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Eulogia Castaño el día 10 de Enero de 2.014. III- Costas a cargo de la actora, atento lo expuesto en los Considerandos. IV- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. V- Publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. VI- Oportunamente, y previo acreditación de conformidad de Caja Forense con los honorarios y aportes, inscribese el dominio del inmueble objeto de la presente a nombre de la Sra. Eulogia Castaño, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo: Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario; Dra. Laura María Alessio Jueza. 7 de noviembre 2023. Cintia D. Lo presti, prosecretaria.  
\$ 375 510528 Nov. 16 Nov. 23

## Segunda Circunscripción

## REMATES DEL DIA

## REMATES ANTERIORES

POR  
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito N°12 C. y C. 1º Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRO (D.N.I. 24.003.951) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-25440501-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Diciembre de 2023 a las 12:30 horas en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 944 – P.B. sobre el rodado propiedad del demandado inscripto en el Registro Nacional del Automotor N° 4, Depto. San Lorenzo, en el estado en que se encuentra. Saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25%. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el importe de \$ 30.000 para aplicar como pago a cuenta del total de la compra más la comisión de ley del martillero (10%) en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos, y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas

de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Oficiése a los fines del art.506 CPCC. El expte. permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N°1271 de Rosario, para la revisión del vehículo, autorizándose a tales fines a la suscripta y/o la persona que indique. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, haciéndose constar que la única publicidad adicional a la de los edictos consistirá en avisos en La Capital de Rosario, volantes y redes sociales. Los gastos por impuestos, patentes y multas que adeudara el automotor, y gastos que graven la venta e IVA si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la Comunicación "A" 5147 inc.5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los comprobos correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." San Lorenzo, Noviembre de 2023.- Fdo. Dra. Luz María Gamst. Secretaria.  
\$ 680 511039 Nov. 21 Nov. 23

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 13º Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET SADE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02921976-4", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIJ 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 21 de noviembre de 2023 a las 14 hs, en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar- del automóvil marca Chevrolet, modelo Classic 4 P LS ABS+Airbag 1.4N, motor marca Chevrolet T85201254, chasis N°8AGSC1950FR128483, dominio OET 370 con la base de \$200.000.- El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. Seguidamente, si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$100.000. El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos N° 52530723 CBU 0650080103000525307230 Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los días jueves 16 y viernes 17 de noviembre de 2023 en el horario de 13 a 14hs. en calle Lavalle 2167, Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Noviembre de 2023.  
\$ 550 510915 Nov. 17 Nov. 22

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por el plazo de ley SAN LORENZO, 03 de Noviembre de 2023 ... Atento lo solicitado, fíjase fecha de subasta para el día 20 de diciembre de 2023 a las 10 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, la que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, sito en la calle Córdoba 260 de dicha localidad: Para el lote 31 saldrá a la venta con base (2/3 del valor de tasación \$ 9.300.000): \$ 6.200.000. Si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa de 25% de la base o sea \$ 4.650.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base, esto es, \$ 3.487.500. De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Para el lote 33: Saldrá a la venta con base (2/3 del valor de la tasación \$ 11.718.000): \$ 7.812.000 Si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa del 25% de la base o sea \$ 5.859.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base, esto es, \$ 4.859.000. De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Para el lote 34: saldrá a la venta con base (2/3 del valor de tasación: \$ 11.718.000): \$ 7.812.000 si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa del 25% de la base o sea \$ 5.859.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base, esto es, \$ 4.859.000 de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 20% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión



se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe -sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplímense con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. En ellos se dejará constancia que obran agregados en autos copias del título de propiedad a disposición de los interesados y que luego de la subasta no se admitirán reclamos por insuficiencias o falta de cualquier naturaleza, como así también que los inmuebles saldrán a la venta en la condición de ocupación que consta en el Acta de Subasta, esto es, desocupados y que las ofertas que surjan durante la puja no sean inferiores a \$ 20.000. Oficiése a los fines del art. 506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Hágase saber que para la exhibición de los inmuebles a subastar, teniendo en cuenta su condición de lotes baldíos y sin ocupación, los días 18 y 19 de diciembre de 11 a 12hs. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos. Autorícese a realizar publicidad adicional consistente en 1000 volantes y dos avisos en el diario La Capital de Rosario y la colocación de dos carteles de anuncio del Acto, uno a colocarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Oliveros y el otro será emplazado en el lugar de ubicación de los inmuebles. Para ello, como así también para otros gastos inherentes a la preparación del acto, al adelanto de fondos hágase saber a las partes, debiendo oportunamente hacer rendición documentada de cuentas. Oficiése a la Sra. Juez del Juzgado comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Oliveros a fin de que tenga a bien presidir la subasta ordenada en autos, suscribiendo el Acta correspondiente y adjuntándole copia del edicto judicial para ser colocado en el Juzgado. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Al punto V) Oficiése al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto Gral. San Martín, a fin de que tome conocimiento, fiscalice el acto y libere el acta correspondiente. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACION "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. Escrito cargo 19483/23: Agréguese la documentación acompañada. Escrito cargo 19484/23: Agréguese el informe de tasación acompañada. Hágase saber a las partes. Escrito cargo 19485/23: Agréguese la documentación acompañada. Escrito cargo 19486/23: Agréguese la constancia acompañada. Escrito cargo 19487/23: Agréguese la documentación acompañada. Fdo. Luz María Gamst (Secretaria); Alejandro Marcos Andino (Juez); Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/ CERCEAU, CARLOS JUAN y Otros s/Apremio fiscal comunal; CUIJ 21-25440983-6. San Lorenzo, 13 de noviembre de 2023. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 1032,47

510785

Nov. 17 Nov. 22

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RICARDO R MOSERA

### LICITACION C/MEJORAMIENTO DE OFERTAS

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Cañada de Gomez-(S Fe) Dra JULIETA GENTILE- Juez y Dr GUILLERMO CORONEL –Secretario, hace saber que en los autos caratulados: "VON PANNWITZ DIETER EVERARDO S/CONCURSO PREVENTIVO- QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ. 21-25955195-9, en los que se propone nuevo procedimiento de venta con ofertas bajo sobre y garantía de mantenimiento de la misma, con mejoramiento de oferta en audiencia a designarse, del bien inmueble de propiedad del fallido que compone el activo falencial sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominical al Tomo 205, F° 04, N° 100010 Departamento Iriondo, determinando luego las nuevas bases y condiciones en PLIEGO que adjunta y se glosa a fs. 1062/63, lo cual se estima precedente, considerándola en este estado la más conveniente para los intereses de la masa, de conformidad a lo dispuesto por los Arts 203 y ccss LCQ. Por lo tanto, RESUELVO: Ordenar la venta del bien inmueble de propiedad del fallido, -100% DE LA NUDA PROPIEDAD DEL CAMPO INSCRIPTO EL DOMINIO AL TOMO 205, FOLIO 04 N° 100.010 DPTO IRIONDO- en la forma propuesta en forma conjunta por la Sindicatura y el Martillero intervinientes, por las Bases y Condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS, glosado a fs. 1062/1063, debiendo los interesados, realizar ofertas bajo sobre las que deberán presentarse por ante este Juzgado y para estos autos hasta las 12.45 hs. del DIA 24 DE NOVIEMBRE de 2023 con la totalidad de las condiciones establecidas por la sindicatura y martillero intervinientes, los que recibidos serán abiertos en audiencia que se fija para el día 27 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11.00 hs. en la SALA de AUDIENCIAS de éste Juzgado (3er. Piso) sito en calle Balcarce y Maipú de esta ciudad de Cañada Gómez, a las que deberán concurrir los oferentes en forma personal o representante legal con facultades especiales, y en las que podrán mejorarlas de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones referido. Establecer que no se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta posterior de los derechos emergentes de la subasta, debiendo hacerse la posterior transferencia por Escribano Público. Publíquense los edictos de ley y dese publicidad. Insértese y hágase saber. DR. GUILLERMO R. CORONEL –DRA. JULIETA GENTILE –Secretario-Juez-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS DE LAS NORMAS APLICABLES: El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por licitación pública se rige por el presente pliego de bases y condiciones, las resoluciones judiciales dictadas y que se dicten en la causa, y la Ley 24.522.1- OBJETO DE LA VENTA EN LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS. Se ofrece a la venta EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD del inmueble perteneciente al fallido, que se detalla a continuación con precio base. DETALLE Y

#### PRECIO BASE:

DESCRIPCION DEL BIEN: "Un fracción de campo con lo edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en el Distrito Correa. Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe señalado con el Nro DOS en el plano que cita el título archivado en el año 1940 bajo el Nro 16.687, compuesto de 1.823,20 mts al NO, lindando con la fracción UNO propiedad de Don Juan Atilio Braidotti, del extremo SO de esta línea parte otra en dirección al SE compuesta de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 8 minutos; 40 segundos, lindando con propiedad de Juan Correa, hoy Emma Petit, del extremo de esta última línea parte otra en dirección al NE de 1.823,20 mts según mensura formando con el costado anterior un ángulo de 89 grados; 51 minutos; 10 segundos; lindando en parte con propiedad del Dr Jose M Streey y en parte con propiedad de Pedro Saita y finalmente del extremo de esta última parte otra hacia el NO para cerrar la figura de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 80 minutos; 50 segundos, lindando con camino publico. Encerrando una Superficie total: 84 Hectareas; 00 areas, 70 centiareas; 97 dms".- Inscripto el Domino al Tomo 205- Folio 4- N° 100.010.- Dpto. IriondoProporción 100% de la NUDA PROPIEDAD-El inmueble sale a venta en el estado de ocupación en que se encuentra y constancias de autos.-

PRECIO BASE: Se fija como precio base la suma de US\$ 967.680.-(EQUIVALENTE A DOLARES MEP)(80%-Monto de la TASACION conforme aclaración que consta en el escrito fecha de subasta.-)

#### 3- PLIEGO PROPUESTAS-

3.1- REQUISITOS FORMALS DE PRESENTACION:Las propuestas de oferta se presentaran en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la 1era Nominación de Cañada de Gómez (esquina de Balcarce y Maipú (Balcarce 1397).-Cañada de Gomez)-S Fe.-Para que se reciban las mismas se deberán presentar de la siguiente forma: Escrito firmado por el oferente donde se presenta y consigna que se acompaña sobre cerrado que contiene oferta de compra y garantía de oferta. Sobre cerrado en el que deberá consignarse en el exterior del mismo:Autos: VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ 21-25955195-9 EXPTE. 535/2012 Juzgado: PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL 6 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE CAÑADA DE GÓMEZ (S.FE) Oferta en: LICITACION INMUEBLE RURAL DE CORREA (S.FE) Nombre del Oferente: En el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que constará de: Si son personas físicas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, profesión u ocupación, edad, estado civil CUIT o CUIL.Si son personas de existencia ideal: Razón social; copia auténtica del contrato social o acta constitutiva y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante y en su caso del oferente en la mejora de ofertas, CUIT. Domicilio real: calle – número - ciudad o localidad – provincia-Domicilio especial: domicilio especial constituido en la ciudad de Cañada de Gómez que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación-Oferta indicando el monto en número y letras-Firma y aclaración, por parte del interesado, o su representante legal y sello aclaratorio en caso de sociedad Se deberá acompañar a la oferta:Boleta de depósito en garantía, la que tiene la inscripción que dice "válido para ser presentado en juicio" conservando en su poder el oferente la que dice "no válido para ser presentado en juicio" Situación fiscal ante la AFIP, constancia de inscripción. Un ejemplar del presente pliego firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.TODOS LOS ELEMENTOS ACOMPAÑAR SON DE CONDICION OBLIGATORIA. Por lo cual la falta de alguno de ellos se de como no presentado para la licitación.-3.2- IRRECURRENIBILIDAD DE LAS DECISIONES: Los oferentes toman conocimiento del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y que las decisiones que adopte el mismo sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522).Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la substanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible.La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la misma acta de apertura de sobres el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio. 3.3 - DE LA GARANTIA DE OFERTA:Los oferentes deberán, como garantía del mantenimiento de su oferta, depositar en la cuenta Judicial del NUEVO BANCO DE SANTA FE Sucursal Cañada de Gómez Cuenta N.º 198273 CBU: 3300023530000001982731 CUIJ 21-25955195-9 a nombre de estos autos la suma de \$ 3.000.000. la que deberá consistir en un valor único y acompañar la boleta respectiva junto con la propuesta de compra de acuerdo a lo estipulado anteriormente y en el mismo sobre. Dicha garantía de resultar adjudicatario el oferente se imputará al pago del precio por él ofertado.-Esta garantía es de condición necesaria y de carácter obligatorio. 3.4- PLAZOS Y FORMA DE RECEPCION. Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta el día 24 de NOVIEMBRE de 2023: hasta las 12.45 horas dejando constancia en autos de los sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora.3.5- APERTURA DE SOBRESLos mismos serán abiertos en la audiencia a celebrarse el día designado por el Juzgado actuante a las 27 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11:00. horas en el lugar fijado, ante el Sr. Secretario, por el Martillero y la Sindicatura, dejándose constancia en el acta a labrarse en ese acto. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada.4- DEL PAGO- SALDO DE PRECIO: El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en la cantidad de pesos según la cotización del dólar MEP del día hábil anterior de la fecha de depósito en la cuenta de autos, dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación.Los depósitos se deberán hacer en la cuenta del Banco antes mencionado para los depósitos en pesos y/o en la cuenta judicial en dólares estadounidenses abierta para estos autos CUENTA US\$ N° 197684 CBU: 3300023560000001976849, y con los términos establecidos, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida de la cantidad depositada a favor de la quiebra, sin perjuicio de hacerlo responsable por vía ejecutiva de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo (art. 497 C.P.C. y C. de Sta. Fe).En el caso de darse este último supuesto se considerará adjudicatario al que hubiese resultado segundo en la oferta o puja computándose los plazos desde la notificación para el depósito del saldo de precio.-Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios que hayan efectuado el depósito de garantía deberán solicitar se libren por el Juzgado que ordena la venta los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Cañada de Gomez a los fines del reintegro de dicho monto una vez aprobada la adjudicación.5- MEJORAMIENTO DE OFERTAS La audiencia de mejoramiento de ofertas se efectuará a continuación de la apertura de sobres con el siguiente organigrama: CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Sólo podrán participar en el mejoramiento del precio aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan presentado ofertas en sobre cerrado, garantía de mantenimiento de oferta y hayan cumplido las demás condiciones fijadas en

el presente. Dichas mejoras deberán postularse por la misma persona que suscribe la oferta original, o un representante con facultades especiales para actuar en esta circunstancia lo que se deberá acreditar debidamente ante el tribunal. A las ofertas recibidas se les asignará números correlativos por N° de cargo. -El oferente o su representante legal deberá encontrarse presente y tener documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. MECANICA DE LA MEJORA: En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen hecho ofertas bajo sobre y asistan a dicho acto, tomando como base la mejor oferta recibida, de la cual el martillero actuante pedirá en el orden del número asignado a c/u con las condiciones que a continuación se expresan. De existir igualdad en el mayor monto ofertado se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado el número de orden menor. En caso de no hacer mejoramiento de oferta en su turno, que será conforme el número dado, perderá toda posibilidad de reintentarlo. Es condición indispensable que cada una de las mejoras deba ser como mínimo por el importe de dólares MEP cinco mil (u\$ 5.000.-) al día de la licitación, no aceptándose ofertas de mejora por menos de dicho importe. A los fines de la transparencia y celeridad del acto, se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la sala de audiencias hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, implicando el retiro el desinterés en mantener y mejorar la oferta. Terminada la mejora de las ofertas, el Actuario, dejará constancia en el acta de la mejor oferta alcanzada, es decir, los datos de aquel a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de la Ley 24.522 (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto). En la misma resolución el Tribunal determinará tanto el orden de prelación de los oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego. -6- DE LA COMISION DEL MARTILLERO. El adquirente deberá abonar en el acto licitatorio el 3% de comisión al Martillero (ley 7547) sobre el importe final adjudicado en dinero efectivo y/o a convenir con el Martillero, haciéndose saber que el Martillero es de condición monobitributista ante la AFIP, más IVA si correspondiera. -7- DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS Son a cargo exclusivo del comprador todos los impuestos y tasas que se adeuden a partir del auto de quiebra. También son a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que devienen de la transferencia del inmueble objeto de esta licitación como así también los que se originen por la regularización del bien en los entes oficiales y/o cualquier otro impuesto, tasa y/o contribución creado o a crearse. -8- DEL ESTADO DEL BIEN. El inmueble sale a venta en el estado en que se encuentra, quedando a cargo de los interesados la constatación de dicho estado de mantenimiento y conservación en el momento de la exhibición. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, no admitiéndose reclamo de ningún tipo con posterioridad a la adjudicación del bien. -9- DE LA TRANSFERENCIA DEL BIEN – POSESION FORMAL: La posesión del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien. La transferencia de dominio se deberá hacer por escritura pública, debiendo el comprador designar escribano a tal fin. Los gastos que demandan la posesión y transferencia del bien objeto del presente, como así también los impuestos que se adeudan a partir de la fecha de declaración de quiebra, son a cargo del adquirente. -10- DIVERGENCIAS DE CIFRAS EN LETRAS, NUMEROS Y ACLARACIONES: a) Se estará a lo expresado en letras exclusivamente b) toda discrepancia será resuelta por el tribunal de la quiebra, al igual que los Casos no previstos, siendo las resoluciones inapelables. -11- SUSPENSION O ANULACION DE LA LICITACION: Si la licitación se suspendiere y/o anulare por Resolución fundada del Tribunal, no dará derecho a reclamación alguna por parte de ninguno de los oferentes, reintegrándose a los mismos en su caso, la garantía de mantenimiento de oferta, sin compensación de naturaleza alguna. -12- EXHIBICIÓN – INFORMES – CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse un día hábil anterior a la licitación en el horario de 09 a 12 hs y/o a convenir con los martilleros actuante y colaborador que se hará saber en los Edictos a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios mas, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-156-866605- Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Te: Cel. -0341-153-394148 -E-mail: martillerosr@hotmail.com- Informa Registro General- Dominio (100%-DNI 17.049.794) Hipoteca: 1).- T° 493 A-F° 322-N° 349364-fecha 17/06/2005-Monto \$ 250.000.-Acreeador: Banco Nacion Argentina (Suc Carcaraña) Belgrano N° 1201-Carcaraña- (S/Nuda Propiedad)-Subsistente.- 2).- T° 583 B-F° 394-N° 354.909-fecha 23/06/2009-Monto U\$ 134/730.-Acreeador: Riccomi Fernando Javier- Bv Argentino N° 8101-Rosario- Obsrv: Relacionada con hipoteca de 1er grado T° 493-F° 322-Según ingreso marginal T° 51 MH-F° 462-N° 402155 de fecha 22/12/2009.-Subsistente.- Inhibiciones: 1) Aforo: 105386-Fecha 20/07/2020-T° 132-L I-F° 1600-Monto \$ 250.000-Expte 2102930024/2000-Autos Saaun Jorge Daniel c/ fallido S/Juicio Ejecutivo-orden: juzgado de Distrito 1ra Nom.Rosario (S Fe)- 2) Aforo: 360546-Fecha 01/08/2013-T° 23-L IC-F° 281-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- 3) Aforo: 391266-Fecha 23/11/2016-T° 26-L IC-F° 343-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- Embargos y demás observaciones en el dominio: no se registran.--ACLARATORIA: CAÑADA DE GOMEZ, 10 de noviembre de 2023 Con los autos a la vista se agregan escritos de cargos N°21468 y 21543. Téngase presente la contestación de vista por parte de la Sindicatura y lo expresado por el Martillero, ambos designados en autos. Atento lo expresado por la Sindicatura actuante, procedáse a aclarar el punto 9 del pliego acompañado oportunamente, agregándose la palabra "FORMAL" ("la posesión formal del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien).- DR. GUILLERMO R. CORONEL - DRA. JULIETA GENTILE –Secretario-Juez.

EXHIBICIÓN – INFORMES – CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse el día 23 de NOVIEMBRE de 2023 en el horario de 09/12 hs y/o a convenir con el martillero actuante y colaborador que se hará saber en los Edictos a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios mas, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: - Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-6-866605-Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Cel. -0341-3-394148-E-mail: martillerosr@hotmail.com.-Firmado Dr Guillermo Coronel-Secretario Noviembre de 2023

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ROSARIO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 8° Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: "ALVAREZ, SANDRA R. S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-01295930-0/ Expte. N° 142/1998), por resolución N° 2975 de fecha 14/10/2015 y su aclaratoria se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: "N° 2975. Rosario, 14 de Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) octubre de 2015. VISTOS: Disponer la conclusión de la quiebra de SANDRA ROSANA ALVAREZ, D.N.I. 18.645.123, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. de la LCQ. 2) Oficiar al Registro de Procesos

Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el Boletín Oficial. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura en la suma de \$37.717,60.-, correspondiéndole a la CPN Ana María Baromei la suma de \$26.402,32, y a su patrocinante Dr. Corsino M. Martínez la suma de \$11.315,28. Fijar los honorarios del Dr. Julio Alberto Carnicero, peticionante de la quiebra, en la suma de \$9.429,40.-. Todo ello por sus respectivas actuaciones en los presentes (arts. 265 inc. 5 y 268, inc. 2, LCQ). 4) Acreditado lo ordenado en el punto anterior, y abonados los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes, oficiar al Registro General de Propiedades y a las demás reparticiones que fuera menester, a efectos de comunicar el levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora. Insértese y hágase saber" Fdo. Luciano Juárez (juez), Santiago Malé Franch (secretario). "N° 3071. Rosario, 22 de octubre de 2015. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 2975 de fecha 14/10/2015 a fs. 112/116, en el punto 3) de su parte resolutoria, en el sentido de que de los honorarios regulados a la Sindicatura en la suma de \$ 37.717,60.-, le corresponde a la C.P.N. Carmen Susana Patricia Dauk la suma de \$26.402,32.-, y a su patrocinante Dr. Corsino M. Martínez la suma de \$11.315,28.-, y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber". Fdo. Luciano Juárez (juez), Santiago Malé Franch (secretario).

S/C 510941 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos NINO, JUAN s/Ausencia con presunción de fallecimiento; 842/2022 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 18 de agosto de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 12.648/2022: Agréguese la constancia acompañada. Por iniciada la acción que expresa la que se sustanciará por el procedimiento previsto para el juicio sumario (art. 692 del C.P.C.). Cítese al presunto ausente por edictos una vez al mes durante seis meses emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se presenta se le nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (arts 85 Y SS CCCN). Oficiése a la Cámara De Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de sortear defensor oficial de la lista de abogados respectiva y quien, por razones de economía procesal y si correspondiere, se lo designará también como curador de los bienes del ausente. Como medidas para mejor proveer: Oficiése a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe respecto del último domicilio registrado de Juan Nino. Librese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones para que informe sobre la supuesta salida del país del ausente, consignándose en el respectivo despacho todos los datos de identidad de éste del que se dispongan. Notifíquese los presentes al Ministerio Público Fiscal. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia.

\$ 50 501745 Nov. 22

## CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Sala III, se hace saber que en los autos "BERTONE NORMA ISABEL c/ GOMEZ LUIS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-25344935-4), se han dictado las siguientes resoluciones: "N° 397. En la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de noviembre de 2022... RESUELVE: 1) Declarar procedente el recurso de apelación incoado por el defensor de oficio. 2) Revocar la sentencia N° 600 del 17/05/2021. rechazando la demanda de usucapión promovida por Norma Isabel Bertone respecto del inmueble sito en Bv. José Maciel N° 517 de la localidad de Maciel, inscripto al Tomo 87 Par, Folio 751, N° 51.986 del Dpto. San Jerónimo, Registro General Santa Fe. 3) Imponer las costas de segunda instancia al actor vencido (art. 251 del CPCC). 4) Regular los honorarios profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados en primera instancia (art. 19 de la ley 6.767)". Firmado: Mario E. Chaumet (juez), Jéscica M. Cinalli (juez), Marcelo J. Molina (art. 26 L.O.P.J., juez), Sabrina Campbell (secretaria). OTRA: "N° 265 Rosario, 11 de septiembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Aclarar la Resolución N° 397 del 28 de noviembre de 2022 en el sentido que se habrá de adicionar en la parte final del punto 2 de la parte resolutoria de aquélla: "...con costas a la actora vencida (art. 251 del CPCCSF)". Insértese y hágase saber". Firmado: Mario E. Chaumet (juez), Jéscica M. Cinalli (juez), Marcelo J. Molina (art. 26 L.O.P.J., juez), Sabrina Campbell (secretaria). Dra. Ana Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 510819 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Excelentísima Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala 3 de la ciudad de Rosario, se publica el siguiente decreto: "ROSARIO, 13 de Junio de 2023. Téngase presente. No habiendo comparecido los herederos de la Sra. Mercedes Lagos a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio en la forma que corresponda. Notifíquese por edictos". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos "LAGO ESTEBAN Y OTROS c/ LAGO MERCEDES Y OTS. s/ Nulidad de Testamento" (CUIJ N°21-01620677-3) Fdo: Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (prosecretaria).

\$ 40 510792 Nov. 22 Nov. 24

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2° Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Jorgelina Entrocasis, juez de Trámite, secretaria de Dra. Mayra Ibañez, dentro de los AUTOS: NAHNAS MATEO c/ LEDESMA MARCELO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios en Expte. 1259/22 - CUIJ N° 21-11888915-8 se dispuso citar al Sr. MARCELO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo

## EDICTOS DEL DIA

S/C 510775 Nov. 14 Nov. 23



apercibimientos de ley. Dr. Fara, Pablo, prosecretario.  
 \$ 40 510799 Nov. 22 Nov. 24

La Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, dra. Luciana Paula Martínez, Secretaria de la dra. Eliana c. Gutiérrez White, notifica, dentro de los autos caratulados: "DE MARCO, EDGARDO JOEL c/ RUBIAL, MARIA IRICA s/Daños y Perjuicios", Expte. CUIJ N° 21-11890280-4, a la Señora Rubial, María Inca, DNI N° 34.411.453, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que así lo ordena: "N° 1710. Rosario, 11 de octubre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: Declarar REBELDE a RUBIAL MARIA IRICA y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Rubial María Irca mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. : Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza)". Rosario, 10 de noviembre de 2023.

\$ 50 510802 Nov. 22 Nov. 24

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Familia de la 5ª Nominación de Rosario (Sta. Fe), Dra Milca Mileva Bojanich, dentro de los autos caratulados: "ROBBA, MARCELO AUGUSTO c/ MATTEUCCI, ROMINA NATALIA s/ Privación De La Responsabilidad Parental", CUIJ N° 21-11407003-0 ha dispuesto CITAR POR EDICTOS a la Sra. MATTEUCCI ROMINA NATALIA DNI N° 28.929.221. Para .mayores recaudos se transcriben los decretos que así lo ordenan:

"ROSARIO, 03 de Marzo de 2023. Habiéndose cumplimentado lo ordenado, se provee la demanda inicialmente incoada: por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Otórguese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa de trámite de juicio sumario. Jueza de trámite: Dra. Milca Bojanich. Agréguese la documental acompañada. Cítese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si ese que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicarla notificación.. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria), - Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza)". Y otro decreto que dice: "ROSARIO, 06 de Noviembre de 2023. Notifíquese a la Sra. Romina Natalia Matteucci por edictos conforme lo ordenado en la Circular n° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza)".

\$ 100 510839 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de la 6ta Nominación de Rosario, Juez de Tramite Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados MARTINEZ RODRIGO EZEQUIEL BELTRAN CARLOS ROMAN s/ Daños y Perjuicios Expte. N° 21-11881621-5, se ha dispuesto citar y emplazar a CARLOS ROMAN BELTRAN DNI N° 21.966725 para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebelde, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente. Rosario 07 de Agosto de 2023. Atento que el demandado Beltrán Carlos Román no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaróse rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria Dr. Ignacio Aguirre, juez.

\$ 40 510719 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la jueza Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos "LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES SRL s/ Concurso Preventivo -Hoy Su Quiebra-" CUIJ: 21-02868713-03 se ha ordenado publicación de edictos informando que existe oferta de venta de los rodados dominio: HPU 247, (FORD CARGO 1832E), dominio: FFT 899 (FORD CARGO 1317) y dominio: FWL 797 (FORD CARGO 915).-

A mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 03/11/2023. Téngase presente la solicitud de autorización de ventas presentada. Agréguese los informes de dominio, valuaciones y ofertas acompañadas. A los fines de evitar futuras nulidades, de la venta de los bienes muebles solicitada córrase traslado a la fallida, publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, y dese publicación adicional a la de los edictos en algún diario de circulación local. - Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). 8 de noviembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

S/C 510831 Nov. 22 Nov. 28

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: "VALLEJO, Alejandra Mariana sobre Solicitud De Propia Quiebra" CUIJ 21-02962050-1 en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que auto Nro. 1166 T° 1 10 F° 245 de fecha 24/10/23 se dispuso "RESUELVO: 1. Fijar el día 7.12.2023 hasta el cual los acreedores deben presentar sus peticiones de verificación al síndico C.P. Ariel Horacio Spitale, con domicilio en calle Suipacha 1.243 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: de 12:00 a 18:00 hs. 2. El día 22.2.2024 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 7.3.2024 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Hacer saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 25 3, 4, 5 y 6 L.C.Q. en tanto convoca este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos. 5. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General n° 830/00 de A.F.I.P. en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: -C.U.I.T o C.U.I.L. -Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo). -Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previs-

tas en el anexo II de la resolución general de A.F.I.P. 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno. -La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la A.F.I.P. en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde. -Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de A.F.I.P. 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno. -Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la C.B.U. de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumpliendo con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y hágase saber. Fdo. Dra. Lorena González -secretaria-, Dr. Marcelo N. Quiroga -juez-, Dra. Dulce Rossi, Prosecretaria. S/C 510727 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "MANZUR OLGA MIRTA s/ Quiebra" - 21-01393245-7 (303/2006) mediante Resolución Nro. 1287 de fecha 10/11/2023, se ha declarado concluida la quiebra de OLGA MIRTA MANZUR DNI 11.270.451 en los términos del art. 231 3° PARRAFO de la L.C.Q. por el transcurso de dos años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Rosario, 10.11.23 Dra. Mariana Maulión, secretaria. S/C 510744 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaria de la autorizante, en los autos "CARDILLO, MIGUEL ANGEL c/VILA, SALVADOR JUAN Y OTROS s/Escrituración" CUIL N° 21-02967046-0, se cita y emplaza a los herederos de los Sres. MERCEDES VILA, SUSANA G. VILA Y GUILLERMO VILA por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les correspondan como herederos de MERCEDES VILA, SUSANA G. VILA Y GUILLERMO VILA bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio en su doble carácter (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Todo ello de conformidad al decreto judicial que se transcribe: "Rosario, 06 de Octubre de 2023 Previo a todo trámite, notifíquese por cédula al demandado Salvador Juan Vila en el domicilio denunciado en autos conexos. Advertiendo que los demandados MERCEDES VILA, SUSANA G. VILA Y GUILLERMO VILA se encuentran fallecidos, publíquese edictos nuevamente con los alcances del art. 597 C.P.C.C." Fdo: Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el termino de ley.

Rosario Secretaría Dra. Ma. Eugenia Sapei.

\$ 40 510725 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 9na Nom a cargo de la Dra MARIA FABIANA GENESIO, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ FLORES, DIEGO HEBER Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-029309334 en fecha 16/08/2023 se ha decretado lo siguiente: "Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Diego Heber Flores y Pablo Lucas Flores no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por cédula respecto del primero y por edictos al segundo. FDO. Dra. Veronica A. Accinelli (secretaria) dra. Maria Fabiana Genesio (Juez)" Publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 31 de agosto de 2023. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia. \$ 40 510723 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra inst Civil y Comercial 12da Nominación Rosario DR.. FARIAN EDUARDO DANIEL BELLIZIA, Secretaria del autorizante en los autos caratulados: "MARCHETTI ALICIA MARIA c/ RIZZI, ANDREA BEATRIZ Y CASAS ANTONIO ERNESTO s/ Juicio Ejecutivo" cuij 21-02846863-3, Se ha resuelto lo siguiente, 16 de Febrero de 2023, No habiendo sido observada, apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Por presentado en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituida. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el Sr RIZZI, ANDREA BEATRIZ como empleado dependiente de MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y el Sr CASAS ANTONIO ERNESTO como empleado dependiente de MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ en un 0% a cada uno hasta cubrir el monto de \$ 96.806,81- con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, en proporción y condiciones que establece el decreto 6754(43 debiéndose depositar dicha suma en el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO -SUCURSAL CAJA DE ABOGADOS librandose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Fdo. Dra, Agustina Filippini (secretaria)Dr. Fabián E D. Bellizia (juez) Tomo 147 Folio 121 Resolución 74, Rosario, 16/02/2023. Y vistos RESUELVO Regular los honorarios de la Dra. Carla Rocio Exposito, en 117 jus (equivalente a la suma de \$ 20210,63) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc 2 b) Ley 6767) que serán abonados por quien corresponda Fdo, Dra, Agustina Filippini (secretaria)Dr. Fabián E. D. Bellizia (juez) Conforme a lo normado por el art, 77 CPCC, se publican edictos en el Hall de Tribunales. y BOLETIN OFICIAL Rosario 14 de agosto de 2023. Elizabet Felipetti, secretaria subrogante. \$ 40 510724 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr Juez del Juzg 1ra Inst Civil y Comercial 9na Nom., a cargo de la Dra MARIA FABIANA GENESIO, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ MERLO CLAUDIO GABRIEL s/ Juicio Ejecutivo" cuij 21 02913350-3, en fecha 4/08/2023 se ha dictado la siguiente sentencia' Tomo: 137 folio: 139 Resolución: 514 FALLO Ordenando llevar adelante la ejecución contra Merlo Claudio Gabriel DNI 23.185.332) hasta que se pague a San Martino Gustavo Gabriel la suma de \$51 800 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del: Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde el 10/03/19, hasta el electivo pago mas IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder. Costas al demandado Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente. liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula . FDO, Dra, VERONICA A. Citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose en el Hall de tribunales. Rosario, de octubre de 2023. Dra. Verónica Accinelli, secre-



taría.  
\$ 50 510722 Nov. 22 Nov. 24

El titular del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación comunica que dentro de los caratulados: "ALVAREZ MARTA SUSANA s/Sucesorio" (Expediente Nro. 220/14 - CUIJ 21-01446601-8) se ha ordenado la transferencia de las cuotas de JUMBOPLAST S.R.L. por el fallecimiento de la cónyuge del socio Salvador Travagliante, adjudicándose a SALVADOR TRAVAGLIANTE, argentino naturalizado, DNI N° 18.602.805 (CUIT 20-18602805-9) apellido materno Sciarnacca, viudo de primeras nupcias con Marta Susana Alvarez, domiciliado en Pascual Rosas 1369, profesión comerciante, la cantidad de Un mil quinientas veintinueve cuotas (1529); a LAURA ANDREA TRAVAGLIANTE Y ALVAREZ, argentina, D.N.I.N° 23.501.661 (CUIT 27-23501661-9) divorciada de Gustavo Alfredo Montenegro, de apellido materno Alvarez, domiciliada en calle Pascual Rosas 1369 1 piso, profesión comerciante, la cantidad de Seiscientos sesenta y cuatro cuotas (664) y a CLAUDIO JAVIER TRAVAGLIANTE Y ALVAREZ, argentino, D.N.I.N° 22.172.640 (CUIT/L 20-22172640-6) soltero, de apellido materno Alvarez, domiciliado en Pascual Rosas 1320 profesión comerciante, la cantidad de Seiscientos sesenta y cuatro cuotas (664).- Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 50 510718 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: PERROTTA, OSCAR ANTONIO c/PUEBLA, EDUARDO HORACIO y Otro s/Daños y perjuicios, 21-12633830-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 02 de Octubre de 2023. Agréguese. Previo a todo trámite, -no existiendo declaratoria de herederos de la coheredera de Don Manlio Renato Octaviano Perrotta y titular registral del bien objeto de los presentes — Doña MARGARITA NELIDA NUZZI - cítese y emplácese a los herederos de la misma mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a fin de otorgar la conformidad peticionada en fecha 5/2/2021 y en su caso a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C.- Dra. Sabrina Rocci - Dr. Fernando Mecoli. Dr. Fernando Adrián Bittetti, Prosecretario.

\$ 40 510720 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, la secretaria que suscribe hace saber que en autos caratulados: CURTOLO JULIO ADOLFO s/Ausencia por desaparición forzada -Ley 24321- CUIJ. Nro.21-02975031-6 se cita y emplaza al señor JULIO ADOLFO CURTOLO mediante los presentes edictos que se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETIN OFICIAL en los términos del art.5° de la Ley 24321 Ley sobre Ausencia por Desaparición Forzada de personas, para que el mismo comparezca a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 13 de noviembre del 2023.- Dra. Silvina Rubulotta, secretaria.

S/C 510878 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Autorizante se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ARRECHE, OSCAR AGUSTIN s/Demanda ejecutiva, CUIT 21-02855273-1, se resolvió Lo siguiente. Rosario. 4/7/2023... Trabar nuevo embargo sobre los haberes que perciba el demandado OSCAR AGUSTIN ARRECHE, hasta cubrir la suma de \$ 204.488,81 - con más la suma de \$ 60.000 para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por el Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc 7 Ley Impositiva Anual Fdo.: Dr. Federico Lema (secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez): Rosario, 4/9/2023. Habiendo vencido el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada, sin que haya mediado oposición, téngase por aprobada la misma en cuanto por derecho corresponde. Se regulan los honorarios de la Dra. Carla Expósito, en la suma de \$ 62.066,35 (equivalente a 2,31 JUS - (Art 7, inc. 1 c) Ley 6767) que serán abonados por quien corresponda. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se la en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., (Art. 768 inc. c) CCCN). Fdo.: Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos en el hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL. Rosario, 20 de Octubre de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

\$ 50 510721 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: CAMINERO, DOLORES FRANCISCA s/Cremación (AUTORIZACIÓN PARA CREMAR); CUIJ 21-02975094-4, el Señor Angel Ramón Caminero, D.N.I. N° 6.054.102, solicita autorización de cremación por exhumación de los restos mortales de su tía, Dolores Francisca Caminero? actualmente ubicados en el Nicho N° 154, Piso 2, File 2, Sección 5, del Cementerio La Piedad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La fallecida nació el 08/01/1922 y falleció el 29/05/1986, según consta en el acta respectiva. Por decreto de fecha 19/10/23 se tiene por promovida la presente acción, ordenándose la publicación de edictos sin cargo atento el patrocinio de la Defensoría Zonal N° 1, en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días citando a la audiencia del día 22/11/2023, a las 8:00 horas a los familiares del difunto y a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar, haciéndose saber que el silencio será tomado como conformidad a la exhumación y posterior cremación del cadáver. Rosario, 1 de Noviembre de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 510716 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nom. de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos: "SANCHEZ EVELYN FLORENCIA", CUIJ 21-02907372-1, se hace saber que se ha readequado el informe final mediante escritos cargo N° 10928/2023. Asimismo, se hace saber que por auto N° 720 del 4 de agosto de 2023 se ha resuelto: "RESUELVO: 1) Hacer lugar a la revocatoria interpuesta a fs. 172 por los Dres. Me-

lina Noe Genone, y revocar la resolución N° 1569 del 23 de noviembre de 2022 en la parte que expresa "y al apoderado de la fallida Eduardo Víctor Cerino, CUIT 20-142876648, en la suma de \$91.325,95". 2) Regular los honorarios del apoderado de la fallida Eduardo Víctor Cerino, CUIT 20-14287664-8, en la suma de \$45.662,97 y de los apoderados de la fallida Melina Noe Genone, CUIT 27-292611,\$9-8, José Di Campi, CUIT 20-17454536-8, y Cesar Andrés Rojo, CUIT 20-17876831-0, en la suma de \$45.662,97, en proporción de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: María Silvia Beduino (Jueza) - María Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario. Rosario, 14 de Noviembre de 2023.

S/C 510830 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Sec. Unica de Rosario, en autos: COSTAMAGNA, REGINA MARIA y Otros c/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -Sucesores- s/Escrituración, Expte. CUIJ N° 21-02953505-9, Nro. Expediente: 90/2022; se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Margarita Ana Basualdo, DNI N° 580.712 y de María Inés Silvia Basualdo, DNI N° 739.208 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 13 de Noviembre de 2023. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 510816 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ORGANIZACION QUIMICA S.R.L. s/Apremio - 3, CUIJ 21-13928429-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 2485. Rosario, 09/11/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ORGANIZACION QUIMICA SRL hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y un con dieciocho centavos (\$64.181,18), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber". Fdo.: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Publicación sin cargo.

\$ 50 510837 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario en autos "BARROZO MIGUEL RAMÓN s/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento"-CUIJ: 21-02961667-9, se dispuso la publicación de la sentencia por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia Rosario del siguiente tenor: "ROSARIO, I. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "BARROZO MIGUEL RAMÓN s/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento"-CUIJ: 21-02961667-9, venidos a despacho afin de dictar sentencia. De los que resulta: 1. Que en fecha 27 de septiembre de 2022 al cargo Nro. 11442/2022 afs. 1/10 se presenta el Sr. Marcelo Barrozo, con patrocinio letrado, y solicita la declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del Sr. MIGUEL RAMÓN BARROZO, titular de la L.E. Nro. 2.274.563, argentino, nacido en fecha 29 de septiembre de 1886 en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de profesión agricultor, con último domicilio en calle Maestros Santafesinos 4865 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Acredita su legitimación activa para la promoción de los presentes. A tales fines acompaña las partidas correspondientes (vide en este sentido constancias obrantes a fs. 216 de autos). Aduce que el Sr. Miguel Ramón Barrozo no tenía descendientes ni tampoco había contraído matrimonio, con lo cual de conformidad con lo dispuesto por el art. 80 del Código Civil y Comercial se encuentra legitimado para la interposición de autos. Refiere que la última noticia que tuvo fue en el año 1979. Sin perjuicio, manifiesta luego, en contradicción con lo anterior, que la última vez que se tuvo noticias del Sr. Miguel Ramón Barrozo fue los primeros días del mes de octubre del año 1973, donde presuntamente se habría ido a cazar al norte del país, posiblemente en ocasión de su cumpleaños, en fecha 2 de octubre de 1973. Indica que realizando las averiguaciones correspondientes a los fines de determinar qué día y en qué lugar había fallecido, se encuentra con la sorpresa de que no figura documentación alguna de su fallecimiento, siendo que por cuestiones naturales ello hubiera sucedido atento a que su nacimiento data del año 1886. Solicita, en suma, se declare con fecha presuntiva de su muerte el día 2 de octubre de 1973 disponiéndose la inscripción de la sentencia a sus efectos. Funda en derecho. 2. Citado el ausente por edictos - los que se agregan a fs. 20/21 - habiéndose dado intervención a la Defensoría Civil (vide fs. 11) y a la Fiscalía Extrapenal quien se ha expedido favorablemente, aconsejando dar por finalizada la presente gestión sumaria, no teniendo observación alguna que formular (fs. 16) y habiendo aceptado el cargo el curador designado (fs. 12), han quedado los presentes en estado de ser resueltos. II. Y CONSIDERANDO: Habrá de hacerse lugar a la demanda promovida. Cabe principiar por recordar que ha reconocido la doctrina que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ha adoptado en lo sustancial las disposiciones previstas en los arts. 22 a 32 de la Ley 14.394 del año 1954 y que en los denominados casos ordinarios, la presunción de fallecimiento deriva del prolongado transcurso del plazo previsto por ley, siendo necesarios los siguientes requisitos: 1) el hecho de que la persona se encuentra ausente de su domicilio; 2) la falta de noticia sobre la existencia de la persona y 3) el transcurso del término o plazo de tres años. Que este instituto no debe confundirse con aquellos casos en que existe certeza sobre la muerte de una persona, pero no se ha podido encontrar o identificar al cadáver, supuestos estos distintos al analizados en el este capítulo y que se rigen según lo prescripto por el art. 98 del Código Civil y Comercial de la Nación (HIRALDE VEGA, Germán, en "Código Civil y Comercial de la Nación Comentado", CARMELLO, GUSTAVO- PICASSO, SEBASTIÁN - HERRERA MARISA (dirs.), T. VI, Infonjuz, 2015, p. 181). Durante la vigencia del anterior régimen sobre ausencia con presunción de fallecimiento se había afirmaba que "el art. 22 de la ley 14.394 (ADLA, XIV-A, 237), exige que sea comprobada la ausencia de la República - acreditada en el caso- por lo que no es necesario tener la convicción de que la persona está muerta naturalmente, sino que de ella no se han tenido noticias por más de tres años" (CNCiv., Sala G, 08/05/1985 "Lee Yo Wen", La Ley 1985-D, 106 • DJ 1986-1, 309). Así se decidió que "corresponde declarar operado el fallecimiento presunto de una persona de la cual no existen registros de su enrolamiento, domicilio ni de su paradero y ha transcurrido largo tiempo desde que hizo abandono de su hogar sin que se hayan tenido noticias desde entonces -en el caso cincuenta y cinco años-, pues ello permite inferir que el óbito razonablemente debe haber acaecido" y que "la operatividad del instituto de la presunción de fallecimiento no conlleva la exigencia de la certidumbre de que el mismo ha acaecido sino la satisfacción de recaudos que para el caso ordena la ley., entre las cuales se computa la acreditación de la ausencia, el transcurso de por lo menos tres años desde su materialización y la infructuosa realización de diligencias de búsqueda en relación con el eventual paradero del des-

aparecido" (Cám. Civ. y Com. De Santa Fe, Sala 1ra., 07/12/2000, "A. B. D. ", La Ley Litoral 2001, 961). Con lo cual, no existiendo noticias desde la fecha sindicada, considerando la fecha de su nacimiento, y habiéndose cumplimentado con los extremos de rigor, corresponde hacer lugar a la demanda promovida. En relación al día presuntivo de fallecimiento, de acuerdo al inc. a) del art. 90 del CCyCN debe fijarse el último día del primer año y medio; por lo que si la última noticia fue en fecha 1 de octubre de 1973, aquel será el 1 de abril de 1975. Que en consecuencia, y a tenor de lo manifestado, corresponde, III. RESUELVO: 1) Declarar a MIGUEL RAMÓN BARROZO matrícula identificatoria Nro. 2.274.563 ausente con presunción de fallecimiento; 2) Fijar la fecha del presunto deceso el día 1 de abril de 1975; 3) Ordenar la inscripción de la presente en el Registro Civil, oficiándose a tales fines previa acreditación de los recaudos de ley; 4) Disponer la publicación de la sentencia por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, 5) De conformidad con lo dispuesto por el art. 12 inc. 2 a) de la Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe 6767. regular los honorarios del Dr. MANUEL ESCORCIA en la suma de \$171.690.- equivalentes a 6 unidades jus, con más aportes de ley e IVA. En caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en dos veces la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Conforme al criterio sentado por la Corte de esta provincia ("Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo s/ Recurso de inconstitucionalidad", Expte. C.S.J. N° 578, año 2011, del 01/08/17- A y 5 T° 2 76 F° 294-), el monto regulado (deuda de valor) se actualizará conforme al valor del jus y rife hasta la firmeza de la regulación de honorarios. A partir de allí debe convertirse en deuda de dinero (art. 772 C. C. C.) a la que se le aplican intereses a dos veces la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. hasta la fecha de efectivo pago. Insértese, déjese copia y hágase saber' Fdo. Dra. Marianela Maulión (SECRETARIA) Dr. Mauro R. Bonato (JUEZ).

\$ 250 510848 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria a cargo de la Dra Patricia Andrea Beade, se hace saber que en autos CARON ENRIQUE s/ Usucapión", Expte. Cuij 21-02882501-0", se ha dictado el siguiente decreto con fecha 25 de noviembre de 2019 que ordena "Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. En virtud del fallecimiento de la Titular de inmueble a usucapir, Regina Carolina Destefano De Vernazza, conforme lo informado a fs. 32 y 57, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. A sus efectos oficiése previamente al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, para que informe si existe Declaratoria de Herederos de la causante, y que informe los domicilios de los herederos de la misma. Citese al Estado Nacional, Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Rosario en la persona del Sr. Intendente, con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Librese mandamiento, al Sr. Oficial de Justicia interviniente a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. Atento el carácter contencioso de los presentes de conformidad con el art. 24 inc a) de la Ley 14.159, procédase por Mesa de Entradas y luego por secretaría para la recaratación de los presentes. Asimismo, de conformidad con lo normado por el art. 1905 tercer párrafo del CCyCN a la inscripción litigiosa: autos. Notifíquese por cédula. Previo a resolver deberá cumplimentar con el art. 16 inc a) L.I.A.-" Fdo.: Dra. GUEILER (Jueza) Dra. BEADE (Secretaria), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "CARON ENRIQUE s/ Usucapión", Expte. CUIJ: 21-02882501-0. Fdo. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria. 12 de octubre de 2023.

\$ 40 510791 Nov. 22 Nov. 24

"Díaz, Eleodoro s/ Sucesión ", CUIJ 21-01565606-6, Juzg 1ra. Inst Civil y Comercial 14ta Nom., Rosario, 01 de diciembre de 2022.- Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 20033/22 se provee: Téngase presente lo manifestado. Córrese vista al Ministerio Público Fiscal. Fecho, librese comunicación electrónica al Registro de Procesos Universales a los -fines de registrar la Declaratoria de Herederos dictada en autos en fecha 08 de julio de 1997 bajo el N° 549. Atento el fallecimiento denunciado, previo a todo ulterior trámite oficiése al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Petrona Celestina Moreira. A tales fines acompañe despacho. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF).- Firmado: Dr. Marcelo C. M. Quaglia - Juez - Dra. María Karina Arreche - Secretaria. "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Petrona Celestina Moreira para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley". Rosario, 31/10/23. Dra. María Karina Arreche - Secretaria.

\$ 40 510790 Nov. 22 Nov. 24

Por así estar dispuesto en autos caratulados "DI MONACO, Walter Antonio c/ ZIN, Angel Arturo y otros s/ Usucapión", Expte. N°365/2014, CUIJ 21-01204633-9 que se tramitan por ante el Sr. Juez del Juzg. 1º Inst. de Distrito Civ. y Com.5º Nomin. Rosario, a cargo del Dr/ra. Lucrecia Mantello, Secretaria del Dr/ra. Silvina Rubulotta se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos y/o herederos de Angel Arturo Zin, Raul Gabriel Zin y Roquelina Eermelina de Balbi y/ la co demandada Elsa Angélica Zin la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: " siguiente: Rosario, 10/05/2023 Resolución: N° 369 Tomo: 119 Folio: 402 "Y VISTOS: Los presentes caratulados "DI MONACO, Walter Antonio c/ ZIN, Angel Arturo y otros s/ Usucapión", Expte. N°365/2014, CUIJ 21-01204633-9 . . . Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Walter Antonio Di Monaco el inmueble ut supra descripto; ordenar otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librar oficio al Registro General de Rosario afin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2. Imponiendo las costas a la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios de defensor de oficio. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. (autos: "DI MONACO, Walter Antonio c/ ZIN, Angel Arturo y otros s/ Usucapión", Expte. N°365/2014, CUIJ 21-01204633-9).- "- Firmado: Dr./a. Lucrecia Mantello (Juez)- Dr/a. Silvina Rubulotta (Secretaria).Rosario 11/10/23.

\$ 40 510800 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez CECILIA A. CAMAÑO, en los autos "DI BENEDETTO SANTIAGO Y OTROS c/ CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO MENDOZA Y OTROS s/ Otras Diligencias", cuij 21-12621847-5, tramitados por ante este juzgado de Circuito de la 3ra Nom Rosario, se ha declarado la rebeldía de los herederos, sucesores y legatarios de la Sra. FRANCISCA LUCIA SANDOZ, titular del DNI 2.793.577.

Publiquense por el termino de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires.Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria.

\$ 40 510798 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez EZEQUIEL ZABALE, en autos tramitados por ante el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA NOM DE ROSARIO caratulados: "YURRO ANGELA BEATRIZ Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", cuij 21-02935032-6 se ha dictado lo siguiente "Rosario, 05/10/23 Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez) y DR. FEDERICO LEMA (Secretario)" En consecuencia, se notifica que se ha declarado la rebeldía de los herederos y/o sucesores del Sr. ALDO VICTOR FRE, titular del DNI 5.522.800.Dr. Federico Lema, secretario subrogante. 12 de octubre de 2023.

\$ 40 510797 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario - Juez Dr. Luciano D. Carbajo, Secretario Dr. Sergio A. González se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rico Leonor Josefa, DNI N° 5.553.493, dentro de los autos caratulados: "RICO LEONOR JOSEFA s/ Declaratoria De Herederos- Reconstrucción" CUIL. N° 21-01419673-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y en Hall de Tribunales. Rosario, de Noviembre de 2023.Dr. Sergio González, secretario.

\$ 40 510796 Nov. 22 Nov. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, Juzgado vacante, secretaria a cargo de la Dra. Maria Eugenia Sapei, en autos BARELLO CRISTINA DE LOS A. c/ BIROCCESI, FERNANDO s/ DEMOLICION DE ORA NUEVA CUIJ 21-01594171-2 se ha dictado el siguiente decreto. Rosario 20 de octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Informado verbalmente el actuario, en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación.-Fdo: Dr. Mauro Bonato Juez en suplencia - Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria. 9 de noviembre de 2023.

\$ 40 510793 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 16 de Rosario y en autos BÁEZ, ROBERTO GUILLERMO c/ ALTAMIRANO, RAMON OENZO Y OTROS s/ Escrituración 21-02886903-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 26 de Septiembre de 2023: En uso de las facultades normadas por arts. 20 y 21 CPCC, salen los autos de despacho a los fines de proveer: procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Rufino Marcos Valerio Altamirano y a los herederos de los Sres. Ramón Oenzo, Nelly Beatriz y Raquel Emilce Altamirano conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C., mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. MARIA SOL SEDITA VERONICA GOTLIEB SECRETARIA JUEZA EN SUPLENCIA.DR. Mariano Romano, prosecretario.

\$ 40 510795 Nov. 22 Nov. 24

En los autos caratulados: "DONCEL, JORGE LEOPOLDO c/ GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02963405-7, en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de FRANCISCO GUTIERREZ FERNANDEZ y LUDIVINA GONZALEZ DIEZ(para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 29 de mayo de 2023. Secretario: Dr. Arturo Audano - Juez: Dr. Ricardo Ruiz.6 de Julio de 2023.

\$ 40 510794 Nov. 22 Nov. 24

El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial 3ra. Nom. de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: DORIA, NORMA BEATRIZ c/ SCALISE, LILIANA BEATRIZ Y OTROS s/ Cumplimiento De Contrato (CUIJ 21-02888537- 4), hace saber que según decreto se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, Por contestado traslado si en tiempo y forma estuviere. Fijese nueva fecha de Audiencia de Producción de Prueba para el día 13 de diciembre de 2023 a las 08.15 hs. Notifíquese por cédula.- Firmado: DR. FEDERICO LEMA (Secretario), DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez).

\$ 66 510736 Nov. 22 Nov. 23

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ RODRIGUEZ, SEBASTIAN JORGE s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-02969184-0, expte. 147/23, se ha dictado auto regulatorio de honorarios que en la parte pertinente dice: "N° 1291. Rosario, 03/11/23. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: regulo los honorarios del Dr. MATÍAS JAVIER GIUSTI, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 205.742.61.-, correspondiente a 5,84 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ Incidente De Apremio Por Honorarios" en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense y a la Caja de Jubilaciones. Insértese y hágase saber.-" Además se ha practicado planilla, la que



asciende a la suma de \$1.392.728,39, y la misma fue puesta de manifiesto, por el término de ley, mediante providencia de fecha 07/11/2023. Fdo: Dr. González (Secretario) Dr. Carbajo (Juez). Rosario, de NOVIEMBRE de 2023.  
\$ 60 510844 Nov. 22 Nov. 24

El Señor Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 11a Nom. de Rosario hace saber que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ RODRIGUEZ, SEBASTIAN JORGE s/ Prepara Via Ejecutiva" CUIJ: 21-02964385-4, expte. 625/22, se ha dictado auto regulatorio de honorarios que en la parte pertinente dice: "N° 1314. Rosario, 07/11/23. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: regulo los honorarios del Dr. MATÍAS JAVIER GIUSTI, en la suma de pesos \$ 61.696,95.-, correspondiente a 1,75 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767, los que deberán ser abonados dentro de los cinco días de haber quedado firmes. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer que a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/Incidente De Apremio Por Honorarios" en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrese vista a la Caja Forense y a la Caja de Jubilaciones. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dr. González (Secretario) Dr. Carbajo (Juez). Rosario, de NOVIEMBRE de 2023.  
\$ 60 510847 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "ANGELA MARIA DIANDA y/o MARIA ANGELA DIANDA" D.N.I. 5.834.279 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIANDA, ANGELA MARIA s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02956130-0). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a Los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIELA FERNANDA CAMUSSI, (DNI 21.557.203), por un día, para quien lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "CAMUSSI, MARIELA FERNANDA s/SUCESORIO" Cuij. n° 21-02974211-9.Rosario.  
\$ 45 Nov. 22

POR DISPOSICION DEL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 12a NOM DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA.MERCEDES REYES CI 611358 POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS AUTOS CARATULADOS REYES MERCEDES s/ Sucesión-Reconstrucción" CUIJ 21-01479761-8.  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL de la 15ta Nominación de la ciudad de Rosario, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA LUCRECIA PICINATO (D.N.I. 3.554.491), último domicilio Bv. Argentino 8775 de la ciudad de Rosario, hija de LUCIANO ALFREDO PICINATO Y LUCRECIA MARIA ZARICH, nacida en Santa Fe en fecha 06 de septiembre de 1938 y fallecida en Rosario 20 de julio de 2023, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: PICINATO, SUSANA LUCRECIA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ (21-02973324-1)". DRa DRA. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria) DR. MARCELO NOLBERTO QUIROGA (Juez en suplencia). Rosario, de Noviembre de 2023.-  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MATÍAS EZEQUIEL LONGO (DNI 30.687.337) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados; LONGO, MATÍAS EZEQUIEL s/Declaratoria De Herederos CUIJ 21-02975214-9. Dra. María Alejandra Crespo. Rosario, de 2023.  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICENTE CONSTANTINO GONZALEZ y/o VICENTE GONZALEZ (D.N.I. 93.581.966) y ANGELA RAMON (Le 6.089.719), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, VICENTE CONSTANTINO Y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ 21-02972953-8). Fdo. JUEZ EN SUPLENCIA. ROSARIO, de Noviembre de 2023.  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO OMAR DIMARIA (DNI 12.724.291), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIMARIA, EDGARDO OMAR s/Declaratoria De Herederos C Y C 3 (CUIJ 21-02975577-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MATÍAS EZEQUIEL LONGO (DNI 30.687.337) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LONGO, MATÍAS EZEQUIEL s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02975214-9. Dra. María Alejandra Crespo. Rosario, de 2023.  
\$ 45 Nov. 22

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Daniel Oscar Avalo y/o a sus herederos y/o sucesores, que el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, en autos "MUNICIPALIDAD DE FIRMAT c/ AVALO DANIEL OSCAR s/ Apremios Fiscales Municipales" (CUIJ 21-26421259-3), se ha dictado sentencia: "Nro. 1545.- Firmat, 01 de Septiembre de 2023... FALLO: "Ordenar llevar adelante la ejecución contra el demandado, DANIEL OSCAR AVALO, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$649.093,93.-), con más los intereses que se detallan en los considerandos, desde la interposición de la demanda hasta el momento de su efectivo pago. Costas de la ejecución a cargo del demandado.- Difiriendo la regulación de honorarios al momento de practicarse y quedar firma la planilla respectiva de liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Notifíquese la presente por cédula y por edictos.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber"- SIN CARGO.- Firmat, 09 de noviembre de 2023.DR. Dario Loto, secretario subrogante.  
S/C 510777 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N°16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. BARCO, Secretaria del Dr. Dario LOTO en los autos caratulados: "BARBERIS GISELA c/ GIUSTAZZO IDUINO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva 21-26421932-6 al haberse iniciado la demanda de usucapión sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo: 233 Folio: 24 Nro 183112, del departamento Caseros, se ha dispuesto lo siguiente Firmat, 25/10/2023 Proveyendo cargo nro 17441/2023: Adjúntese cédulas remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido. A la declaración de rebeldía del Sr Giustazzo Omar Jorge, téngase presente para su oportunidad Atento, a que la demandada Sra Giustazzo Marta Susana se mudó según consta lo informado por el correo, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informen último domicilio. Emplácese a los herederos del Sr. Giustazzo Iduino (demandado fallecido) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL Y Tablero del Tribunal por tres días. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo Dra Laura Barco Juez - Dr. Dario Loto, Secretario. 6 de noviembre de 2023.  
\$ 135 510773 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de la Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1a Nominación, Distrito Judicial N° 7 con sede en la ciudad de Casilda, se llama a los herederos del Sr. Raúl Enrique Petroselli, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "DEBANDI HUGO ALCIDES c/ PETROSELLI PAUL ENRIQUE y otros s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-25806584-8.- Fdo. Dra. Viviana m. Guida (secretaria) - dr. Gerardo a. Marzi (JUEZ SUPLENCIA).Dra. Lucia Ciarpella, prosecretaria.  
\$ 33 510811 Nov. 22 Nov. 28

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edicto por dos (2) días. San Lorenzo 10 de noviembre de 2023. Agréguese edicto acompañado. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Fijese fecha de audiencia de Sorteo de Defensor para el día 11/12/23 a las 9.00 hs. Autos: VERGARA MARCELO DAVID Y OTROS c/ZABALA NESTOR FABIAN Y OTROS s/Daños Y Perjuicios. (CUIJ N° 21-25442721-4). San Lorenzo, 13 de noviembre de 2023. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria; Dra. Stella Maris Bertune, (Juez).Dr. Andrés Colombo, prosecretario.  
\$ 33 510779 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por el plazo de ley SAN LORENZO, de Diciembre de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (Art. 7 Ley 5066). Notifíquese por cédula. Agréguese la documental acompañada. Ordénase el embargo sobre el inmueble propiedad del demandado T° 47, F° 250, N° 40783 del Dpto. San Lorenzo, hasta cubrir la suma de \$ 129.159,36, con más \$ 64.579,68 estimado para intereses y costas. Librese el despacho respectivo, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida, siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Luz María Gamst (secretaria); Alejandro Marcos Andino (juez) Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/TOKMAN SALOMON Y OTROS s/Apremio Fiscal Comunal CUIJ 21-25442091-0. San Lorenzo 13 de noviembre de 2023.DRa. Nadia Aronne, prosecretaria.  
\$ 33 510780 Nov. 22 Nov. 24



Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edicto habiéndose justificado el fallecimiento del causante de Don CAPPOROSI NELSON DARIO D.N.I 20.208.470 . San Lorenzo, 13 de noviembre de 2023... Cítese y emplácese a los herederos (por cedula si se conociera el domicilio, debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cedula), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial (art 67 CPCCSF ). Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte... Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme al art. 3342 del Código Civil y Comercial.... Fdo: Dra. Melisa Peretti (secretaria); Dr Stella Maris Bertune(Juez). CAPPOROSI NELSON DARIO S/SUCESORIO CUIJ: 21-25443985-9 . San Lorenzo 21 de noviembre de 2023.  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos estando justificado el fallecimiento de Don CUELLAR JUAN CLUMACO D.N.I: 7.240.469. San Lorenzo 01 de septiembre de 2023..."Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art.67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme Art. 2342 CCN..." Autos: "CUELLAR JUAN CLUMACO S/ SUCESORIO " CUIJ: 21-25443662-0. Fdo: Luz Maria Gamst (secretaria), Alejandro Marcos Andino(Juez).  
\$ 45 Nov. 22

## VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Se hace saber para lo que en derecho hubiere lugar que en los autos: PETRINI MIRTA GRACIELA, s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25601484-7, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, por oficio N° 65 de fecha 03/03/2023 se ha ordenado al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario transferir las 1750 cuotas que componen el capital social de la firma MAR ELECTRIC S.R.L., sociedad inscripta en el Registro de Comercio de la ciudad de Rosario en CONTRATOS al Tomo 156, Folio 16359, N° 1287 con domicilio en Ruta Provincial 90 km.2.3 de Empalme Villa Constitución a favor de los herederos declarados en el siguiente orden: MIGUEL ANGEL ROSSO, argentino, viudo, nacido el 12.10.1950 DNI 8.375.302, CUIT 20-08375302-2, conserva el 50% de las cuotas sociales -875 cuotas sociales de \$ 10,- cada una., MARIA DE LOS ANGELES ROSSO, argentina, soltera, nacida el 27.JUL.1977 DNI 26.190.114, CUIT 27-26190114-0 - 291,67 cuotas sociales de \$ 10,- cada una., GABRIEL TOMAS ROSSO, argentino, casado, nacido el 22.SET.1979, DNI 27.463.031, CUIT 20-27463031-1 - 291,67 cuotas sociales de \$ 10,- cada una., MARIA NOE ROSSO, argentina, soltera, nacida el 21.MAY. 1984, DNI 30.534.150, CUIT 27-30534150-4 - 291,66 cuotas sociales de \$ 10,- cada una - todo lo cual se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Villa Constitución, 30 de octubre de 2023.  
\$ 40 510726 Nov. 22 Nov. 24

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: MARTIN, ANTONIO JESUS, c/EXPERTA ART S.A., s/Accidentes Y/O Enfermedades Del Trabajo; CUIJ 21-27294653-9 en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 09 de Marzo de 2023 (...), Cítese y emplácese a los herederos de MARTIN, ANTONIO JESUS en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley Provincial 11287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Librese oficio al RPU a los fines de que informe si existe declaratoria de herederos iniciada por el causante. Notifíquese. Fdo. Dr. CARLOS PELLEJERO, Juez; Dra. MARIELA PUIGRREDON, Secretaria. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. ANTONIO JESUS MARTIN a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria, 6 de Julio de 2023.Dra. Mariela Puigredón Secretaria.  
\$ 55 510851 Nov. 22 Nov. 28

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil, Comercial y Laboral de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: ASOC. MUT. PUERTO PIEDRAS, c/DUZEVICH, JUAN JOSE s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-25575691-2. Se ha dictado el siguiente decreto: VILLA constitución, 03 de Marzo de 2023. Por practicada planilla, de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto de la misma. (Fdo. Dra. AGUEDA M. ORSARIA Jueza); Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario). LA PLANILLA PRACTICADA EN AUTOS ,ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 297.166,11). Secretaria, Villa Constitución, 09 de noviembre de 2023.Dr. Alejandro Danino, Secretario.  
\$ 33 510846 Nov. 22 Nov. 24

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 de Circuito de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. DIÓGENES D. DROVETTA, secretaria de la Dra. ANALIA N. VICENTE, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/REYNOSO, MANUEL OBDULIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484655-5; Se ha dictado la siguiente

Resolución: N° 549, F° 155, T° 118 VILLA CONSTITUCION, 19 de Abril de 2023. Y VISTOS: Los presentes caratulados ASOC. MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/REYNOSO MANUEL OBDULIO s/Ejecutivo, RESUELVO: 1) Agréguese. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Alfredo Maggioni, en la suma de Pesos \$ 39.421 equivalente a Jus 1,90 en proporción de ley, mas IVA, con vista a Caja Forense. Aplíquese a los mismos un interés moratorio del 8% anual, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. Insértese. agréguese copia y hágase saber. (Fdo. Dr. DIÓGENES D DROVETTA (Juez); Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaría). Secretaria, 01 de noviembre de 2023.  
\$ 55 510843 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da nominación de Villa constitución se ha ordenado: Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de villa Constitución, se ha ordenado NOTIFICAR por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con los arts. 67 y cc del CPCC. Atento no haber comparecido los herederos de Martín Juan Vega a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio fíjese audiencia el día 22 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Autos caratulados BAZAN CLARA INES c/VEGA MARTIN JUAN s/Prescripción Adquisitiva; 21-25656690-4; Dr. Dario Malgeri (Secretario). Villa Constitución, 25 de octubre de 2023.  
\$ 40 510874 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución - Dr. Carlos Pellejero, Juez., Secretaria de la Dra. Mariela Puigredón, dentro de los autos caratulados: LUNA PAEZ ALDANA SOLEDAD c/GODOY, HECTOR CARLOS Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-27295715-8, se cita y emplaza a los herederos de Doña MARTA CIPRIANA CONCETTI DNI 1.521.768- en los términos del Art. 597 del C.P.C.C. por edictos que se publicarán en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación.09/11/23 Dra. Mariela Puigredón, secretaria.  
\$ 33 510753 Nov. 22 Nov. 28

## MELINCUE

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 08 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Doña Ana COLOSI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: CACCIAGIONI, Bruno y COLOSI, Ana s/Sucesiones-Ins. Tardias-Sumarias-Volunt. Expte. CUIJ (N° 21-26472482-9). Fdo. Dr. Alejandro Lanata (juez); Dra. Analía M. IRRAZABAL secretaria. 17 de noviembre de 2023.  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ESTELA ILDA DEHEZA, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 17 de noviembre de 2023. (CUIJ N° 21-26472881-6).  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de Melincué a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) dentro de los autos caratulados: RENAUDO HECTOR FABIAN s/Sucesiones-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT, CUIJ N° 21-26472853-0, llama a herederos, acreedores y Legatarios del Sr. RENAUDO HECTOR FABIAN, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los alcances de los alcances de ley. Melincué de octubre 2023. Fdo. Dra. Analía Irrazabal, Secretaria. 17 de noviembre de 2023.  
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAVALLO ANIBAL RAUL (DNI 6.121.437) y por la causante OLGA TEREZA PEIRANO (DNI 4.243.466) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAVALLO ANIBAL RAUL y PEIRANO OLGA TEREZA s/Sucesión; (CUIJ N° 21.26472790-9). Fdo Dra ANALIA IRRAZABAL, Secretaria. 21 de noviembre de 2023.  
\$ 45 Nov. 22

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini - Juez - Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro del expediente caratulado: BOYLE, GRACIELA STELLA Y OTRO c/CATTANI MARÍA LUISA P. Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ 21-24470929-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 961. Venado Tuerto, 31 de agosto de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Hacer lugar a la demanda de Prescripción Adquisitiva y en consecuencia tener por producida la posesión veinteañal adquisitiva por prescripción promovida por GRACIELA STELLA BOYLE y RAUL HORACIO BOYLE, respecto al inmueble que se describe en los considerandos, ordenando por lo tanto otorgarle título del dominio del inmueble predescrito, inscribiéndoselo a nombre de los actores en el Registro General de la Propiedad, con transcripción de la presente, oficiándose a sus efectos. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Gabriel A. Carlini - Juez- Dr. Alejandro W. Bournot.

Resolución N° 991. Venado Tuerto, 12 de setiembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la sentencia en el sentido de que las costas generadas por la intervención del defensor ad hoc deberán ser soportadas por la parte actora. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 20 de octubre de 2023.

\$ 262 510869 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso -Juez-, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don José Luis AGESTA, D.N.I. N° 5.167.869, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos AGESTA, José Luis s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24620837-6). Venado Tuerto, 14 de Noviembre de 2023. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto. Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, dentro de los autos caratulados: SEEN RUBEN OSMAR s/Sucesorio CUIJ 21-2462076-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don RUBEN OSMAR SEEN DNI 21.721.456, quien era argentino, nacido en fecha 11/3/1971, teniendo su ultimo domicilio en calle 61 Nro. 670 de la localidad de Villa Cañas, Pcia. de Santa Fe y quien falleciera en la localidad de Junín, Pcia de Buenos Aires a los 17 días del mes de Marzo de 2023, para que en el termino de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Venado Tuerto, Santa Fe, de Agosto de 2023. Firmado. Dra. Luciana Parenti (Secretaria). 15 de agosto de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil, y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretaria da la Dra. María Laura OLMEDO, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes MASSO MARISA ANA MARIA, DNI N° 14.653.334 (27-14653334.0) para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: MASSO MARISA ANA MARIA s/Sucesiones.Insc.Tardias-Sumaríasvolunt, CUIJ N° 21-24621116-4. Secretaria, Venado Tuerto, 17 de noviembre de 2023. Dra María Laura OLMEDO (Secretaria).

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario (Sta. Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SETTICASI MARIA, argentina, DNI 93.327.849, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SETTICASI MARIA s/ SUCESORIO". Expte. CUIJ N° 21-02957797-5. Fdo. Fernanda I. Virgolini – Prosecretaria

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don FERNANDO JAVIER ARGUELLO, D.N.I. 23.640.183, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARGUELLO, FERNANDO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-02974124-4).- Dr. RICARDOA. RUIZ, Juez.- Rosario, 07 de Noviembre de 2023.-

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POGGIO KETY IRIS, D.N.I. 5.936.848 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: POGGIO, KETY IRIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02967364-8.

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ANSELMO CANELLA (D.N.I. 6.005.669), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANELLA, RICARDO ANSELMO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975029-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 22

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE SANCHES (D.N.I.. 4.686.958) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHES, JOSE S/ SUCESORIO C Y C 3 - 21-02975035-9" .Rosario, -

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUBEN MERCEDES ALVAREZ - D.N.I. 14.007.130, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ RUBEN MERCEDES S/SUCESORIO" - Expte. 21-02975611 -9 año 2023. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO. Rosario, de Noviembre de 2023.

\$ 45

Nov. 22

Por disposición de OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Seccion única de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARISCOTTI HORACIO ALBERTO DNI 6.299.287, por un día para que lo acrediten dentro de los 30. Autos caratulados MARISCOTTI HORACIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02975358-7 Rosario, noviembre 2023

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito civil y Comercial de la 17ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Perla Lifschitz, DNI N° 2.328.064, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "LIFSCHITZ, PERLA s/ SUCESION", Expte. N° 21- 02974225-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA VIVIANA PUENTES (LC 5.629.118) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUENTES MIRTA VIVIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971719-9) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ AMALIA ROSARIO BALDINI (DNI 5.704.445), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALDINI, BEATRIZ AMALIA ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02974897-4). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante GARINO ANTONIO DANIEL , dni 8.120.549 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GARINO ANTONIO DANIEL S/ declaratoria herederos" (cuij 21-02975206-8

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante CARA ROBERTO , dni 6.065.073 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CARA ROBERTO S/ declaratoria herederos" (cuij 21-02974115-5

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante AGUILAR CIPRIANO MEGUITON , dni. 5.912.265, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " AGUILAR CIPRIANO MEGUITON S/ SUCESION" cuij 21-02974024-8

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante MARTINO ELIO , LE 6.112.721 y de OLOFERNI IRMA NELIDA LC 3.066.242, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MARTINO ELIO Y OTROS S/ SUCESION" cuij 21-02974511-8

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante LUIS MANUEL LARESE, LE 5.975.204 y MARINO NELIDA DNI 2.942.166, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MARINO NELIDA Y OTROS S/ DECLARATORIA HEREDEROS" cuij 21-02974339-5

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante DIVECCHIO SANTIAGO, DNI 5.959.831 y TRAVERSO ELISA LC 5.524.656, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "DIVECCHIO SANTIAGO Y OTROS S/ SUCESORIO" cuij 21-02974055-8

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante GIZZI MARIA ESTHER DNI 3.894.775, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " GIZZI MARIA ESTHER S/ SUCESORIO " cuij 21-02974391-3

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por EL causante PILLIEZ OSVALDO FRANCISCO DNI 6.031.349, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "PILLIEZ OSVALDO FRANCISCO S/ SUCESORIO" cuij 21-02974833-8

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante AGUILAR CIPRIANO MEGUITON DNI 5.912.265, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "AGUILAR CIPRIANO MEGUITON S/ SUCESORIO" cuij 21-02974024-8

\$ 45

Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL BECCARIA (L.C. Nº 5.536.469) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BECCARIA, RAQUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02975326-9).

\$ 45

Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALBERTO FRANCISCO GUARNIERI (DNI 6.051.686), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUARNIERI, ALBERTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 21-02964573-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 22

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN ERNESTO PEREYRA DNI. 07.685.878 Por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "PEREYRA JUAN ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-02975448-6)

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS OEHLenschLÄGER (D.N.I. 5.436.872) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OEHLenschLÄGER, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972093-9).

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GOMEZ LUIS ANGEL (D.N.I. 10.727.397) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, LUIS ANGEL S/ SUCESORIO - CYC 16" (CUIJ N°21-02975686-1). Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Estela Maris Rodriguez (DNI 5.784.036) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados RODRIGUEZ, ESTELA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS , CUIJ 21-02965196-2.-

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SACCHI SUSANA BEATRIZ (DNI 16.488.303) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SACCHI, SUSANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" CUIJ 21-02973032-3. Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 9° Nominación de Rosario, se ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Raquel María Catalina Maldonado (DNI Nº 5.134.227) por un día, para lo que acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "Maldonado, Raquel María Catalina s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-02959161-7. Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ibañez, Daniel Eduardo (D.N.I. 14.684.246) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBÁÑEZ, DANIEL EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02945740-6) Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEREYRA, ABEL BAU-

TISTA (D.N.I. 6.009.476) y de GARAFFO, ROSA (DNI 3.001.577), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREYRA, ABEL BAUTISTA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960586-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Sara KERVIN (D.N.I. N° 4.407.040) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KERVIN, MARIA SARA S/ SUCESORIO CYC 12" CUIJ N° 21-02975314-5. Fdo. Dra. Elisabet Carla Felippetti – Secretaria Subrogante.- Rosario, de noviembre de 2023

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Guadalupe ALACANO (DNI 6.041.444) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALACANO, RAMON GUADALUPE s/ SUCESORIO – C Y C 12" (CUIJ 21-02973833-2). Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45

Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POZZI MARTHA TERESITA (D.N.I. 54505182.), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POZZI MARTHA TERESITA/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970760-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS AURELIO BRUNETTI (DNI 6.069.070), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRUNETTI, MARCOS AURELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 7 CUIJ Nro. 21-02974887-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRAIDA, LUIS ALBERTO (DNI N° 6.027.301) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAIDA, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO C Y C 11 21-02975526-1" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IBÁÑEZ, LIBERTAD LC 1.153.613 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IBÁÑEZ, LIBERTAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02955198-4 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA MANOLI D.N.I. 1.767.185 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANOLI, JUANA S/ SUCESORIO - CYC 7" (CUIJ N° 21-02975100-2). Fdo Mariana Micheletti- Prosecretaría.

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "Gustavo Gabriel Vieyra", D.N.I. 13.240.290, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VIEYRA GUSTAVO GABRIEL S/ Declaración de herederos" EXPTE. Nº 21-02975638-1. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR JOSE DANELON (D.N.I. 6.062.636), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DANELON, VICTOR JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975866-9). Fdo. FERNANDA I. VIRGOLINI (Prosecretaría).

\$ 45

Nov. 22

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REGINA ERNESTA ZORZOLI (D.N.I. 5.537.873) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZORZOLI, REGINA ERNESTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02953862-7". Rosario.-

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Ro-



sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "GRACIELA SUSANA OLIVE DNI N° 10.495.787 y/o GRACIELA SUSANA SANFELIPPO S.S.N. 606-67-7940" por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OLIVE, GRACIELA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02944363-4

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LIDIA ODESSA BENASSI DNI 0.899.083, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENASSI, LIDIA ODESSA S/ SUCESORIO." (CUIJ 21-02975574-9).

\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIQUELME, MANUEL RAMON, DNI N° 10.999.045, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIQUELME, MANUEL RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6", (CUIJ N° 21-02974171-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LINDA ABDALA (DNI 4.616.097) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Coria Félix y otros s/ sucesorio" (CUIJ 21-02970533-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Wenceslao Fernández, DNI 5.745.441, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, WENCESLAO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975495-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. MARIA DEL VALLE LEDEZMA y/o MARIA DEL VALLE LEDESMA - DNI N° 9.884.773 - y Sr. EMILIO FRANCISCO FERRERO - DNI N° 7.456.905 - por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos: " LEDESMA, MARIA DEL VALLE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02972479-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA VASQUEZ (DNI 10.679.457) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VASQUEZ, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 5" CUIJ 21-02970191-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ARMANDO OLIVA (DNI 22.248.563) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OLIVA, OMAR ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 5" CUIJ 21-02970324-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teresa Elba Espinoza (D.N.I. 3.710.287) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINOZA, TERESA ELBA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972969-4).

\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CANCINOS GUILLERMO PATRICIO (DNI 12.381.972) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANCINOS, GUILLERMO PATRICIO S/ SUCESORIO - CYC 17" CUIJ N° 21-02973620-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELINA MERCEDES BUSTOS (D.N.I. 03.001.789), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTOS ELINA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975071-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA (13°) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA MUZABER (DNI 2.517.975), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MUZABER, LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02975188-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 22

## CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Perez Sergio Daniel para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Perez Sergio Daniel s/ sucesiones-inscrp. tardias-sumarias.volunt", Expte. 507/2023) Casilda, 21/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELBA MARGARITA CARDOZO DNI: 11.672.425 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Cardozo Elba Margarita s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25858699-6) Casilda, 21/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR HUGO CASTELLI DNI: 10.140.708 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Castelli Nestor Hugo s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N° 21-25863715-9) Casilda, 21/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Nov. 22

## CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ÁLVAREZ, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26027174-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO ÁLVAREZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Nov. 22

## SAN LORENZO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLETTI ATILIO JUAN, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CARLETTI ATILIO JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 21-25443659-0). Secretaria Dra. Melisa V. Peretti. San Lorenzo, 31 de agosto de 2023. \$ 45

Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 12 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MAURELLI, AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE. N° 877/2019 - CUIJ N° 21-25437408-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN MAURELLI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de 1° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "EIXARCH GRACIELA SUSANA S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25443959-9 se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la señora: GRACIELA SUSANA EIXARCH, D.N.I. N° 11.873.163, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187.

\$ 45 Nov. 22

## VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, dentro

de los caratulados "GAITAN FELICIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658881-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de FELICIANA GAITAN por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución (Santa Fe), 22 de noviembre de 2023. Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario), Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Juez)  
\$ 45 Nov. 22

### VENADO TUERTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. De Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretario que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don HECTOR RODOLFO OTEGUI, DNI 10.789.108 para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de de 2023.-  
\$ 45 Nov. 22

disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A.- Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se llama, cita y emplaza, a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña EDDA EGLI BERETTA, L.C. N° 0.904.348, por su fallecimiento a hacer valer sus derechos ante este Tribunal por el término de ley. Autos: "BERETTA, EDDA EGLI S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-24621082-6.-  
\$ 45 Nov. 22

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez, DR. HORACIO ALLENDE RUBINO, y Secretaria a cargo del Autorizante del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL-6TA. NOM. SEC. 2 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado citar al demandado de autos SR. GALLEGO JIMENEZ, JOHAN ESTEBAN (DNI N° 19.037.744) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C.

Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 73 CPCC).- por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Decreto de fecha 02-10-2023.- Autos caratulados: "PALLO, AGUSTIN EZEQUIEL c/ GALLEGO JIMENEZ, JOHAN ESTEBAN Y OTROS s/ Daños y Perjuicios 21-11890472-6. 30 de octubre de 2023. Dr. Mariano Novelli, secretario.  
\$ 50 510664 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición de los Jueces de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de los Dres. Mayra Ibañez, Christian Bitetti y Araceli Stefanelli se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO S/ Destrucción De Documental 21-11689260-7 - EXPTE. 514/2023 Auto Nro. 1642 Rosario, 08 de noviembre de 2023.- Y VISTOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; Y CONSIDERANDO: 1) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes iniciados entre los años 1999 y hasta 2013 inclusive, que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados o declarada su caducidad, que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años y de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 20 de diciembre de 2023, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 15 de diciembre de 2023 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 2 de la ciudad de Rosario: RESUELVE: 1). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios testimoniales, de posiciones y radiografías correspondientes a expedientes registrados en el sistema informático e iniciados entre los años 1999 y hasta 2013 inclusive, los cuales se encuentran en archivo, o en préstamo de parte, o que hayan sido transados o declarada la caducidad de su proceso, o que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años como también de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. II) Fijar como fecha de destrucción 20 de diciembre de 2023 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurren al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 15 de diciembre de 2023 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9:30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto.- III) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutive de la presente por medio de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos y en la Mesa de Entradas el Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción.- IV) Remítase copia de lo presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia a sus efectos.- V) Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias

necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Jorgelina Entrocasi – Edgardo Bonomelli (JUECES)/ MAYRA IBAÑEZ- CHRISTIAN BITETTI- ARACELI STEFANELLI (Secretarios).  
S/C 510639 Nov. 17 Nov. 22

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ OSKASAL SRL s/ Apremio - 4" CUIJ 21-13928358-6, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 2461. ROSARIO, 06/11/2023. Y VISTOS: CONSIDERANDO: FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de OSKASAL SRL hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento trece mil trescientos cuarenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$113.345,64), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber". f. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario de noviembre de 2023.  
S/C 510625 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT c/URRUTIA, ANDREA MARIELA s/Apremio", CUIJ 21-13928431-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "Rosario, 05 de septiembre de 2023. Téngase presente la aclaración formulada respecto al domicilio de la parte demandada. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nom. de Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso. C.P. 2000, e-mail: [circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar) sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. 99a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Oficiosjudiciales.asp> Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación". Fdo.: Dra. Mariana Martínez (Jueza) - Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria). Rosario, 7 de noviembre de 2023. Publicación sin cargo.  
S/C 510624 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/FRIGORIFICO LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA s/Apremio, CUIJ 21-22899829-7, se ha ordenado notificar a la parte demandada los siguientes decretos: "VILLA GDOR. GALVEZ, 09 de Agosto de 2023. Proveyendo escritos cargos Nros. 3125: Al punto 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Otórguese la participación legal correspondiente. Téngase presente el correo electrónico denunciado a los efectos procesales que se constituyen. Al punto 2) Agréguese la documental acompañada. Tenga por iniciada la acción que expresa a la que se impirmirá el trámite del juicio de apremio regulado por el art. 507 ss. del CPC y C Santa Fe, todo en corolario al reenvío interno normativo establecido por el art. 46 inc. 3) de la Ley 24.557. Sentado lo expuesto, cítese y emplácese a la persona del demandado FRIGORIFICO LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. Nro. 30-51754123-7 para que comparezca a estar de derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto de a cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Al punto 3 y 4) Téngase presente lo manifestado. Oficiése al Banco Central de la República Argentina y a la Administración Provincial de Impuestos a los fines solicitados. Al punto 5) Téngase presente. Al punto 6) Oportunamente y si correspondiere. Proveyendo escritos cargos Nro. 3138 y 3139, se decreta: agréguese. Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) Dra. Laura E. Acosta (Secretaria). "Villa Gdor. Gálvez, 17 de octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 4500 de fecha 1211012023, se decreta: Agréguese contestación de oficio acompañada. Atento lo informado por el RPC, se autoriza al Oficial Notificador a fijar la cédula de notificación en corolario con la normativa del art. 63 del C.P.C.C. Santa Fe. Con el propósito de evitar indeseadas nulidades en corolario a potenciales y eventuales planteos de indefensión contrarios al rito y la garantía del debido proceso, se ordena cítese por edictos a Frigorífico Litoral Argentino Sociedad Anónima que se publicarán por 3 veces con transcripción del pre-

sente decreto y la providencia de fecha 09/08/2023, conforme art. 67 del CPCC". Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) D. José N. Sedita (Secretario subrogante) Villa Gdor. Gálvez, de octubre de 203. Publicación sin cargo. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr.

S/C 510626 Nov. 17 Nov. 22

### CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, en autos Nardi, Omar Raúl c/Cipolloni, Dionisio s/Usucapión; Expte. N° 711/20141 CUIJ N° 21-25827080-8.- se ha dictado la. Resolución N° 1906 de fecha 18/11/2021, inscripta al Tomo 72 Folio 180 y dispone: Y Vistos: Los presentes autos caratulados "Nardi, Omar Raúl c. Cipolloni, Dionisio s. Usucapión", Expte. Nro. 711/2014, de los que resulta; Y Considerando: .... Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta contra Dionisio Donato Cipolloni y Jacinto Antonio Cipolloni, propietarios del inmueble descrito en autos y, en consecuencia, declarar adquirida la propiedad del inmueble por prescripción adquisitiva desde la fecha de promoción de la demanda en favor de Omar Raúl Nardi, teniendo presente la cesión de derechos y acciones litigiosos en favor de Lorena Marilín Nardi, Paola María del Luján Nardi y Gisela Caren Nardi. Costas a la actora (artículo 250 del CPCC). Insértese y hágase saber. DR. OMAR RASUK DR. GERARDO A. M. MARZI. Prosecretario Juez.

\$ 400 510697 Nov. 17 Dic. 1

### CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia civil, Comercial y Laboral de Distrito de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, en los autos: "BORDA, DORIS Y OTROS c/ POUASA, MARCELO HORACIO Y OTROS s/ División De Condominio" C.U.I.J. 21-26030813-8, se cita a los herederos de los Sres. CARLOS HUGO CÓRDOBA, STELLA MARIS PONISIO, RAMÓN ALBERTO VEGA y JORGE ALBERTO FAVALLI, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (Art. 597 CPCC). 2023.09 de noviembre de 2023. Dr. Guillermo Coronel, secretario.

\$ 99 510703 Nov. 17 Nov. 22

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: GRATAROLA MONICA ISABEL s/Propia Quiebra; 21-01115299-3 (58/2006), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 578. Rosario, 3/11/23: (...) RESUELVO: 1. Fijar 14/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Guillermo Poli con domicilio en San Martín 791 piso.- OFICINA C DE ROSARIO, DE LUNES A VIERNES de 9.30 A 12.30 Y DE 16.30 A 19.30 HS. 2. Fijar el 28/02/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. Fijar el 27/03/24 para la presentación del informe general por el Síndico. Publíquense edictos en el Boletín Oficial a los fines de hacer saber lo aquí dispuesto. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 510398 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: ZONA DE OBRA S.R.L. s/Quiebra, por auto N° 1262 de fecha 08.11.23 se ha dispuesto; 1) Declarar la quiebra de ZONA DE OBRA S.R.L. (CUIT 30-71184777-0) con domicilio en calle Baigorria 1386 de la ciudad de Rosario. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 8 de Noviembre de 2023 a las 10.00 hs. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulián (Secretaria).

S/C 510527 Nov. 16 Nov. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: URIARTE, MIGUEL DARIO s/Solicitud de Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02960653-4, a los efectos de hacer saber que se ha presentado el 11 de septiembre de 2023 en autos, Informe Final y Proyecto de Distribución, además de que por Resolución N° 828 del 25 de septiembre de 2023 se han regulado los honorarios en la suma de \$ 11.698.232,24 (dos sueldos de secretario 1° instancia), discriminándose un 70% para la Sindicatura, correspondiendo a la Síndica, CPN Graciana Carmen Magi \$ 832.133,79 (70% de aquél porcentaje), y al Dr. Juan Pablo Magnani la suma de \$ 356.628,76 (30% de aquél porcentaje), a su vez el 30% restante del total regulado le corresponde al Dr. Daniel Hugo López Zamora en la suma de \$ 509.469,67. Rosario, de octubre de 2023. Dra. Godoy, Secretaria.6 de Noviembre de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 510539 Nov. 16 Nov. 23

### CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1ra. Nominación, dentro de los autos caratulados: "PIEVAROPLI MIGUEL ANGEL c/OCHOA TOMAS ADOLFO y Otros s/Prescripción Adquisitiva - 21260279650 se ha citar por Edictos la siguiente providencia: Proveyendo escrito inicial cargo N° 1605/22: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Andrés Albonico. Por iniciada la acción que expresa contra TOMAS ADOLFO OCHOA, con domicilio en calle Mariano Moreno 250 de la ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba y OSCAR RICARDO OCHOA, con domicilio en calle Pte. Roca 256 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese a la parte demandada por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Respecto del Inmueble inscripto en el Registro General Rosario bajo las siguientes notas: Tomo 38, Folio 53, Nro. 4888 Departamento Iriondo; Tomo 474, Folio 152 Nro. 205026 Sección Declaratoria de Herederos; Tomo 206 Folio 274 bis Nro. 220446 de Marginales y Tomo 249 Folio 37 Nro. 301613 Departamento Iriondo.- Fdo: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario) - Dra. Julieta Gentile (Juez). Cañada de Gómez de 2023.

\$ 52, 50 510507 Nov. 16 Nov. 23

### MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: PROCACCINI JUAN CARLOS y Otros c/DORTHE ALFREDO y Otros s/División de Condominio" (Exp. n° 1460, año 2013) CUIJ 21-26457672-2, se emplaza a comparecer a estar a derecho en los autos mencionados a los herederos del Sr. DORTHE ALFREDO ABEL, L.E. 6.112.372, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué 27 de octubre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.

\$ 55 510350 Nov. 16 Nov. 23

### SAN JORGE

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario y en los autos: RANURE AZUCENA BEATRIZ c/PARISI ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25610511-7, se ha ordenado lo siguiente: Resolución N° 252/23, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: RANURE, AZUCENA BEATRIZ c/PARISI, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25610511-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en apelación de la sentencia N° 1068... RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 1068/20 (fs. 262/265), 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Molina, Cinalli, Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 509569 Oct. 31 Nov. 29



## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**